



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

## **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**SESIÓN ORDINARIA – Nº 12/2017 (Nº 35 del Mandato)**

**FECHA: 28 -SEPTIEMBRE -2017**

### **ACTA DE LA SESIÓN**

#### **ASISTENTES:**

#### **GRUPO SOCIALISTA**

##### **Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. Don Gabriel Echávarri Fernández

##### **Concejales**

Doña Eva Montesinos Mas  
Don Carlos Giménez Bertomeu  
Doña Sofia Morales Garrido  
Don Fernando Marcos Mena  
Doña Gloria Vara Giner

#### **GRUPO GUANYAR**

Don Miguel Ángel Pavón García  
Doña Julia Angulo Girón  
Don Víctor Domínguez Lucena  
Doña Marisol Moreno Martínez  
Don Daniel Simón Plá

### **GRUPO COMPROMIS**

Don Natxo Bellido Suay  
Doña María José Espuch Svoboda  
Doña Sonia Tirado González

### **GRUPO POPULAR**

Doña María de los Ángeles Goitia Quintana  
Don Luis José Barcala Sierra  
Doña María Dolores Padilla Olba  
Don Carlos Castillo Márquez  
Doña María del Carmen de España Menárguez  
Don José Ramón González González  
Don Emilio Israel Cortés Santiago  
Doña M<sup>a</sup> Luisa Gayo Madera

### **GRUPO CIUDADANOS**

Don Antonio Joaquín Manresa Balboa  
Doña Yaneth Lucía Giraldo Jiménez  
Don Vicente Buades Carreño  
Don Juan Francisco Escudero Pérez  
Doña María José Molina Martínez

### **CONCEJALES NO ADSCRITOS**

Doña Nerea Belmonte Aliaga  
Don Fernando Sepulcre González

### **Interventor General**

Don Francisco Guardiola Blanquer

### **Secretario General del Pleno**

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y treinta y dos minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Gabriel Echávarri Fernández, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor General, por el Sr. Secretario General del Pleno que actúa además como fedatario, y por el Jefe del Servicio de Actas y de Gestión del Pleno, D. Francisco Joaquín Montava Moltó.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

### **PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES EN EL PLENO:**

La Alcaldía-Presidencia interrumpe la sesión a las once horas y quince minutos, con anterioridad al debate del punto II-2.3, para que se realicen las intervenciones de D. Alexandre Moreno Torregrosa, en representación de La Asociación de Vecinos de Benalúa – El Templete, de D. José M<sup>a</sup> Hernández Mata, en representación de la Asociación de Vecinos La Voz de la Florida y asociaciones vecinales y sectoriales representadas en la Junta Municipal de Distrito n<sup>o</sup> 3 y de D. Manuel Juan Albert, en representación de la Asociación Trekrural, reanudándose la sesión a las once horas y treinta y un minutos.

La Alcaldía-Presidencia interrumpe la sesión a las catorce horas y treinta y dos minutos, con anterioridad al debate conjunto de los puntos II-6.1 y II-6.6 para que se realice la intervención de un representante de COEPA, reanudándose la misma a las catorce horas y treinta y seis minutos.

La Alcaldía-Presidencia interrumpe la sesión a las catorce horas y cincuenta y nueve minutos, con anterioridad al debate del punto II-6.2 para que se realice la intervención de D. Juan Antonio Moreno Vázquez, en representación de La Asociación Radio Tele taxi Alicante, reanudándose la misma a las quince horas y un minuto.

La Alcaldía-Presidencia interrumpe la sesión a las quince horas y dieciocho minutos, con

anterioridad al debate del punto II-6.3 para que se realice la intervención de D. Pablo Fernández Goig, en representación de La Asociación de PAU 2- San Blas, y la intervención de D. Luis Morata Algarra y D. Francisco Franco Sánchez, en representación de La Asociación Foguera Sant Blai- La Torreta, reanudándose la misma a las quince horas y veintisiete minutos.

La Alcaldía-Presidencia interrumpe la sesión a las diecisiete horas y cinco minutos, con anterioridad al debate del punto II-6.4 para que se realice la intervención de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz San Juan de Arcos, en representación de La Asociación de Vecinos Distrito Playas, reanudándose la misma a las diecisiete horas y nueve minutos.

La Alcaldía-Presidencia interrumpe la sesión a las diecisiete horas y treinta y dos minutos, con anterioridad al debate del punto II-6.5. para que se realice la intervención de D<sup>a</sup> Yaisel Sánchez Orta, en representación del Sindicato Unión General de Trabajadores, reanudándose la misma a las diecisiete horas y treinta y cinco minutos

La Alcaldía-Presidencia interrumpe la sesión a las diecisiete horas y cincuenta minutos, con anterioridad al debate del punto II-6.7. para que se realice la intervención de D<sup>a</sup> Natalie Gidróñ Sánchez, en representación de la asociación KARAM, reanudándose la misma a las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos

La Alcaldía-Presidencia interrumpe la sesión a las dieciocho horas y cuarenta y dos minutos, con anterioridad al debate del punto II-7.1. para que se realicen las Intervenciones de D<sup>a</sup> Lidía Gerardo Ruiz, en representación de La Asociación Dignidad Animal y de D. Víctor Manuel García Miralles, en representación de las Peñas Taurinas en la Comisión Taurina Municipal, reanudándose la misma a las dieciocho horas y cincuenta y cuatro minutos

La Presidencia acuerda un período de receso desde las doce horas y once minutos hasta las doce horas y cincuenta minutos en que se reanuda la sesión.

En el transcurso del debate del punto II-4.1, a las doce horas y cincuenta y ocho minutos, el Alcalde interrumpe la sesión, acordando un receso de la misma, ante la situación tumultuosa que se estaba produciendo por parte del público asistente, y para poder atender personalmente a una persona que alegaba que iba a sufrir un inminente desahucio, reanudándose la sesión a las trece horas y siete minutos, prosiguiendo con la intervención iniciada en el momento anterior al receso.

A las 15,40 horas, la Alcaldía-Presidencia acuerda un segundo receso de la sesión, reanudándose a las 17,05 horas.

**DECLARACIÓN PREVIA: MENCIÓN A LAS MUJERES ASESINADAS SIENDO VÍCTIMAS DE UN DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGUIDA DE UN MINUTO DE SILENCIO**

Leída la declaración, que se transcribe a continuación, se guardó un minuto de silencio:

“Desde el 27 de julio, -fecha en que celebramos el último pleno-, han sido asesinadas cinco mujeres, víctimas de la violencia machista.

El 2 de agosto, en Getafe (Madrid), Raquel de 63 años es asesinada por su marido.

En Santa Cruz de Tenerife, el 5 de agosto, Ana Belén es asesinada a golpes por su pareja.

El 16 de agosto, en Totana (Murcia), Catalina de 48 años es asesinada por su ex pareja, quién posteriormente se suicidó.

En Arroyo de la Luz (Cáceres), el 24 de agosto, Sofía de 42 años es asesinada por su marido.

El 25 de septiembre en Cartagena, Rosa María de 20 años es asesinada a puñaladas por su expareja.

Iniciamos este Pleno guardando un minuto de silencio en memoria de Raquel, Ana Belén, Catalina, Sofía y Rosa María como muestra de repulsa de este Ayuntamiento, a la violencia machista.”

**I- PARTE RESOLUTIVA:**

**I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

**Secretaría General del Pleno**

**I-1.1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 11/2017, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE.**

Se da cuenta del acta reseñada en el epígrafe que precede y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

## **I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

### **Secretaría General del Pleno**

#### **I-2.1. REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SECTORIAL PARA ANALIZAR, ESTUDIAR Y PROPONER ACCIONES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE ALICANTE: APROBACIÓN INICIAL.**

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el 28 de enero de 2016, aprobó la creación de una comisión no permanente del pleno para elaborar el reglamento de funcionamiento de un consejo sectorial para analizar, estudiar y proponer acciones para el fomento de la actividad industrial y de innovación tecnológica de Alicante.

La Comisión, en su sesión del día 16 de marzo de 2017 aprobó un borrador de Reglamento que se aprobó como proyecto normativo por la Junta de Gobierno Local, en su sesión del 4 de julio último.

Una vez aprobado el proyecto por la Junta de Gobierno Local, ha sido dictaminado por la Comisión permanente del Pleno de Presidencia y régimen Interior, que en su sesión del día 22 de septiembre aprobó la adición del apartado h) al artículo 6.1.3. Tras ello, corresponde seguir para su aprobación como norma municipal los trámites señalados en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El órgano competente para la adopción de este acuerdo en mérito de lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la Ley 7/1985, es el Pleno del Ayuntamiento.

DEBATE:

**D. Carlos Giménez**, Concejal delegado de Recursos Humanos, en calidad de Presidente de la Comisión Específica del Pleno creada para elaborar el Reglamento de funcionamiento del referido Consejo Sectorial, asegura que el texto normativo que se propone para su aprobación inicial por el Pleno, es fruto del consenso de todos los grupos políticos municipales, y que será un instrumento participativo y de asesoramiento fundamental para el Ayuntamiento de Alicante para promover el desarrollo de la actividad industrial y la innovación tecnológica de la ciudad de Alicante.

**D. Fernando Sepulcre**, Concejal No Adscrito, felicita al equipo de gobierno por esta iniciativa, aunque lamenta la tardanza en su puesta en marcha.

No se registran más intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Aprobar inicialmente el reglamento de funcionamiento del consejo sectorial para analizar, estudiar y proponer acciones para el fomento de la actividad industrial y de innovación tecnológica de Alicante.**

**Segundo.- Someter a información pública dicho texto, mediante publicación de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y en el Tablón Municipal, por el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones y sugerencias.**

**Tercero.- Declarar finalizados los trabajos realizados por la Comisión específica no permanente del Pleno para la redacción del Reglamento para el fomento de la actividad industrial y de innovación tecnológica de Alicante.**

### **I-2.2. REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO LOCAL PUERTO-CIUDAD: APROBACIÓN INICIAL.**

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el 28 de enero de 2017, aprobó la creación de una comisión no permanente del pleno para elaborar el reglamento de funcionamiento de un Consejo local Puerto-Ciudad.

La Comisión, en su sesión del día 21 de marzo de 2017 aprobó un borrador de Reglamento que se aprobó como proyecto normativo por la Junta de Gobierno Local, en su sesión del 4 de julio último.

Una vez aprobado el proyecto, corresponde seguir para su aprobación como norma municipal los trámites señalados en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El órgano competente para la adopción de este acuerdo en mérito de lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la Ley 7/1985 es el Pleno del Ayuntamiento.

DEBATE:

**D. Carlos Giménez**, Concejal delegado de Recursos Humanos, en calidad de Presidente de la Comisión Específica del Pleno creada para elaborar el Reglamento de funcionamiento del referido Consejo Sectorial, igualmente



afirma que es fruto del consenso de todos los grupos políticos municipales, y destaca la importancia del puerto para la ciudad, dado que es líder en eventos y atracción de turismo, generando empleo y actividad empresarial que genera riqueza a la ciudad y es una parte destacada de nuestra imagen e identidad, de ahí que destaque la importancia de contar con este órgano consultivo y participativo para definir el modelo de puerto que quieren tener los alicantinos, con la finalidad de que contar con una infraestructura portuaria innovadora y competitiva, sostenible y adaptada al modelo de ciudad, fortaleciendo la vinculación de la ciudad con su puerto y llevará a actuaciones de manera coordinada.

**D. Carlos Castillo**, en representación del Grupo Popular, dice que le satisface que, dos años y dos meses después de que su grupo trajera la Moción para que se tramitara la creación de este Consejo, por fin se apruebe su reglamento.

No se registran más intervenciones.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Aprobar inicialmente el reglamento de funcionamiento del Consejo local Puerto-Ciudad.**

**Segundo.- Someter a información pública dicho texto, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y el tablón municipal, por el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones y sugerencias.**

**Tercero.- Declarar finalizados los trabajos realizados por la Comisión específica no permanente del pleno para la redacción del reglamento del consejo local Puerto-Ciudad**

## Urbanismo

### **I-2.3. ORDENANZA REGULADORA DEL ESTABLECIMIENTO DE SEDES DE ASOCIACIONES DE CLUBES SOCIALES DE CANNABIS: APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Expediente relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del Establecimiento de Sedes de Asociaciones de Clubes Sociales de Cannabis.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2017, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Establecimiento de Sedes de Asociaciones de Clubes Sociales de Cannabis.

Sometido el expediente a información pública durante 30 días hábiles, edicto publicado en el BOP, número 104, de 2 de junio de 2017, plazo que concluyó el 14 de julio de 2017, presentándose alegaciones por D. Antonio Arenas Olivares, con DNI 05.142.357-V, la Asociación Buenavista, representante D. Andrés Ramón Moreno Alameda, una conjunta, con la Asociación ALACANNABIS, GREEN ART BUENAVISTA Alicantina Independiente para la normalización de uso del cannabis y casa GREEN y D<sup>a</sup> Amina Omar Nieto y D. Frederick Colman, con DNI 47.654.778-C y X 9956638-F, respectivamente.

Las alegaciones referidas han sido debidamente contestadas por el responsable de la Oficina de Información Urbanística y por la responsable del servicio de Disciplina Urbanística y Ambiental.

La alegación de D. Antonio Arenas Olivares, varias, vienen referidas a:

Por una parte hace referencia a la Ley 10/2014, de Salud de la Comunitat Valenciana y en su opinión el Ayuntamiento no puede tramitar la Ordenanza propuesta.

Al respecto señalar que no es aplicable la Ley 10/2014, de Salud de la Comunitat Valenciana, dado que la misma se circunscribe a las competencias municipales en materia de urbanismo y medio ambiente urbano, pues regula la

exigencia de licencia para la apertura de un local con destino al Club Social de Cannabis.

No entra la Ordenanza a valorar las condiciones de ingreso a las asociaciones de consumidores de cannabis y los derechos y deberes de los asociados, ni a las obligaciones documentales de las asociaciones de consumidores de cannabis, ni a su autoabastecimiento, ni a las medidas de control higiénico y sanitario y programas de gestión de la prevención de riesgos y reducción de daños, etc.

Respecto de su segunda alegación relativa a la actividad como incluida en el art. 96 de las normas urbanísticas, uso de oficinas, señalar que en ningún caso dicha actividad podrá equipararse a una actividad comercial del art. 95 de la normativa urbanística vigente, pues perfectamente cabe en el art. 96.1. in fine.

Igualmente debe rechazarse su alegación tercera respecto de la eficacia demorada de un mes para la declaración responsable ambiental, porque ello es acorde con el art. 69 de la Ley 6/2014, y no lo establecido en la Ley 39/2015.

El resto de las consideraciones queda aclarado en el informe de las alegaciones.

Su alegación cuarta propone la eliminación del art.14 que tenía como finalidad asegurar la disponibilidad del local, no obstante sería suficiente con el establecimiento en la resolución municipal de la condición de “ Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros”, con lo que quedaría a salvo la disponibilidad del local, incluido en el caso de servidumbres. Así pues, consideramos conveniente la eliminación del art. 14.

No se admite la alegación relativa al aforo, por corresponderse con el Código Técnico de la Edificación.

Se admite su alegación relativa al art. 6.2 de la Ordenanza, por contradicción con otro articulado, con el siguiente texto:

“3. Con el fin de conciliar la actividad objeto de ésta Ordenanza con los siguientes usos dotacionales se establece entre ambos una distancia mínima de 150 metros...”.

Se rechaza su alegación referida a la vigilancia para controlar el acceso al local, una porque es una obligación de los Clubes de Cannabis y porque en la medida del compromiso del Ayuntamiento se ha establecido en el art.12. apartado c) un compromiso al respecto.

Se rechaza el apartado quinto de la alegación cuarta relativa a la diferencia entre la zona de oficinas y la del uso público por estar contenido ya en el art. 13 y 10 de la Ordenanza.

Igualmente se rechaza el apartado sexto por estar suficientemente aclarado en el artículo 1, sin que sea competencia municipal.

Se rechaza su alegación quinta referida a los horarios de apertura y cierre por estar contemplado en la Ordenanza por similitud de los convenios de oficinas y despachos.

Igualmente se rechaza su alegación sexta relativa a la confusión del desistimiento y la caducidad del art. 17.5.

Entendemos que no existe confusión alguna, a tenor de la Ley 6/2014, la Ley 39/2015 y la Directiva 2006/123/CE, existiendo la obligación municipal de revisar la documentación, y control in situ y con ello el expediente se culmina con el acta de control e inspección. Por ello la Ordenanza contempla el plazo de 3 meses para que los interesados faciliten las labores de control e inspección.

En su alegación séptima, relativa a las sanciones por incumplimiento del art.12, señalar que dicho artículo ha sido modificado, por una parte, a instancia del Grupo Municipal Compromís cambiando Código de Buenas Prácticas, por Compromiso de Buenas Prácticas y asimismo se ha eliminado la posibilidad de sancionar su incumplimiento en esta ordenanza.

En cuanto a su alegación séptima relativa a las autorizaciones ambientales integradas se ha eliminado por ser competencia exclusiva de Consellería competente de la Generalitat Valenciana.

Si se acepta el apartado tercero de la presente alegación, relativa a la posibilidad de reducciones en la cuantía de las sanciones pecuniarias, por tener su acomodo en el art. 85.3 de la Ley 39/2015, LPACAP, con ello se acepta su apartado cuarto, relativo al art. 24.3 de la Ordenanza, por idéntico motivo.

Su alegación octava, aunque consideramos que el texto de su art. 11 tiene acomodo legal, no existe inconveniente en incorporar un apartado 8 en su articulado, cerciorando que las personas interesadas conozcan la normativa aplicable para las obras y el régimen específico aplicable en materia sancionadora contemplada en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat Valenciana.

Procede estimar su alegación novena referida a la Disposición Transitoria Segunda, distinguiendo las obras amparadas en la citada Ley 5/2014, LOTUP, y la actividad, por lo que se incorpora en ella un requisito de antigüedad como asociación inscrita de dos años y, a las que se hallen en dicha situación se les podrán aplicar una reducción respecto a las distancias mínimas excepcionales.

Se estima parcialmente su alegación décima relativa a la Disposición Transitoria Tercera, relativa a la modificación de la situación de fuera de ordenación, señalando:

“... no comportará la revocación de esta salvo cuando dejen de cumplirse las condiciones que dieron lugar a la obtención de la autorización”.

Asimismo se propone la eliminación de la imposibilidad de transmisión del texto de la Ordenanza por no tener acomodo legal, por ser un derecho subjetivo.

Desestimar su alegación undécima, relativa a la Disposición Adicional Segunda, por no considerar vinculación alguna a la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunidad Valenciana, como anteriormente se ha referido.

Por todo ello se rechaza la anulación y archivo del expediente por lo anteriormente referido.

Presenta la Asociación Buenavista, representada por D. Andrés Ramón Moreno, una alegación individual, además de la conjunta, relativa al art. 6 de la Ordenanza, referida al ejercicio de la actividad en la planta baja y con acceso independiente desde el exterior del edificio. Manifiesta que ejerce la actividad en la C/ General Serrano y que en ningún caso han tenido problemas con los

vecinos, pero hay que señalar que la Ordenanza persigue la permanente búsqueda de la conciliación entre la actividad y los vecinos.

Se señala que la actividad del Club Buenavista se ejerce sin licencia municipal y el objetivo de la norma es regularizar la situación, de ahí que la Disposición Transitoria contemple distancias excepcionales para las existentes.

Por otra parte en escrito de 14 de julio de 2017, registro de entrada E-2017045966, conjuntamente la Asociación ALACANNABIS, Asociación GREEN ART, BUENAVISTA, Asociación Alicantina independiente para la normalización del uso del cannabis, y la Asociación casa Green, presentan cuatro alegaciones:

- La primera referida al horario contemplado en el art. 5.1 de la Ordenanza, la cual debe desestimarse porque se ha establecido el horario establecido en los convenios de oficinas y despachos por entender que la actividad administrativa objeto de la Asociación tiene perfecta cabida dentro de él.

- Procede aceptar parcialmente su alegación segunda, relativa a las distancias entre sedes y entre estas y los usos dotacionales, propuesta que se refieren al artículo 6 y la Disposición Adicional Tercera y ello porque la existencia de los dos castillos, el litoral y las innumerables zonas dotacionales pequeñas y dispersas en la trama urbana de la ciudad de Alicante lo hacen necesario.

- Su alegación tercera relativa a que puedan acceder a las zonas de uso común a personas no socias siempre que éstas vayan acompañadas de un socio o socia, procede su desestimación, porque la Ordenanza, precisamente a petición de las Asociaciones alegantes, incorporó en el documento objeto de exposición pública, la definición de dos zonas, la de oficinas y la de uso público exclusivo para socios, admitiendo que en la primera pudieran acceder personas mayores de edad con el fin de recibir información sobre las actividades de la Asociación, pero que en ningún caso tendrían acceso al uso público exclusivo para asociados, situación que puede resolverse mediante afiliación como socio/a.

- Su alegación cuarta relativa a los usos terciarios, es más un deseo de futuro que una alegación, por lo que no hay nada a reseñar.

Con Fecha 19 de julio de 2017, registro de entrada E2017046843 y E2017046846 presentan alegaciones Dña. Amina Omar Nieto con DNI 47.654.778-C y D. Frederick Koolman, ambas con idéntico contenido:

- En su alegación primera manifiestan la incompetencia municipal respecto de la redacción de la Ordenanza, lo cual debe desestimarse.

Recordar que las Ordenanzas Municipales son definidas como normas de derecho de rango reglamentario adoptadas por las Corporaciones Municipales y aplicables en su término municipal que emanan del principio constitucional de autonomía local y se encuentran reguladas en la Ley de Bases del Régimen Local, exactamente en su art. 22.2 e para la Competencia del Pleno, el art. 70.2, Junta de Gobierno Local para la aprobación del Proyecto de Ordenanza y el art. 49 para el procedimiento.

La oportunidad que ofrece la regulación de la actividad de las Asociaciones de Consumidores de Cannabis son importantes: en primer lugar, rompe su opacidad e invisibilidad, por lo que permite un mejor conocimiento de la realidad del fenómeno.

Todo ello permite rechazar su alegación respecto de la segunda alegación referida a la intromisión de la Ordenanza respecto de la Directiva 2006/123/CE, señalamos que el art. 9 de la Directiva citada deja claro que no existe intromisión alguna por lo que claramente se desestima la misma.

Su alegación tercera sobre la normativa aplicable y al procedimiento sancionador, señalar que el art. 96 de la Normativa vigente lo contempla como “oficinas” así como también el epígrafe 13.2.4 del Anexo II de la Ley 6/2014, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades, quien lo refiere como “actividades de uso administrativo”, por tanto el régimen sancionador es el aplicable en la Ley 6/2014. Procede su rechazo.

En relación con su alegación cuarta relativa a la falta de motivación de la Ordenanza procede su desestimación porque el documento se ha ajustado escrupulosamente al procedimiento de transparencia, información, consultas y a la normativa aplicable, y ello por cuanto la Ordenanza contiene una exposición de motivos detallada y ajustada a la regulación establecida.

Su alegación quinta sobre la retirada del artículo 14, señalar que coincidiendo con otro alegante, se ha procedido a su retirada por ser redundante con la normativa urbanística al uso.

Su alegación sexta relativa a la eliminación de las competencias de inspección y control de forma singular, considero que se procede su estimación, modificando el art. 18, eliminando su apartado a) en el que se establecía una periodicidad de un año para cada inspección, incorporando en la parte expositiva de la Ordenanza un texto en el que el Ayuntamiento manifiesta que ejercerá sus competencias de vigilancia, inspección y control durante todas las fases de incoación, instrucción y resolución de los expedientes futuros así como durante toda la vigencia de la actividad.

Por último su alegación séptima podría aceptarse parcialmente, tal y como se ha señalado anteriormente respecto de la distancia del emplazamiento entre sedes y zonas de uso dotacional.

Ya se ha dicho que la existencia de los dos castillos, el litoral y las numerosas zonas dotacionales de la trama Urbana de Alicante, permite la adaptación para que la norma cumpla con el objetivo que motiva su aprobación, afrontar la demanda de la implantación de una actividad legal con un instrumento con carácter de permanencia y que sea conciliadora de los derechos de la ciudadanía.

Por último a instancia del Grupo Municipal Compromís del Ayuntamiento de Alicante se modifica el apartado 3. d) del art. 12 de la Ordenanza que señala, “d) Compromiso de cuidar la salubridad y ornato del exterior e inmediaciones del local en el que se halle la sede, manteniéndola en condiciones higiénicas adecuadas y evitando el abandono de objetos o basuras derivadas de la actividad”.

Lo cierto que el concepto de salubridad y ornato, como bueno para la salud y adornar, no se ajusta demasiado a la Ordenanza sin perjuicio de considerar que éstas entidades realizan una labor de reducción de daños asociados al mercado clandestino y a determinados usos, proponiendo su sustitución por, “d) Compromiso de cuidar la seguridad del exterior e inmediaciones del local en el que se halle la sede, con el fin de que no impliquen riesgo alguno”.



La exposición de motivos se ha modificado amparando la estimación de las alegaciones.

Es de agradecer las alegaciones formuladas porque sin lugar a dudas mejoran el texto de la Ordenanza sometida a exposición pública.

El fenómeno de interpretación normativa encuentra su origen en los imperativos de comunicación mediática presentes en las interacciones entre los profesionales de la política y la opinión pública favoreciendo la búsqueda de respuestas urgentes a problemas y demandas sociales a través de la producción de normas ad hoc.

La norma nace con vocación de permanencia en el tiempo y la búsqueda de consenso.

La definición de Club de consumidores de cannabis es el espacio de ámbito privado gestionado por una asociación de consumidores de cannabis, que reúne las condiciones idóneas para el consumo de cannabis por parte de sus miembros y donde se lleva a cabo principalmente ésta actividad.

Por otra parte, es competencia del Gobierno controlar la actividad de las Asociaciones y Clubes de Consumidores de Cannabis, para que cumpla las obligaciones de la Ley, y a los gobiernos municipales regular la instalación de los establecimientos dedicados a estos menesteres.

Es aplicable el art. 49 de la Ley de Bases del Régimen Local y art. 109 y art. 127 y 55 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano competente para resolver es el Pleno del Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el art. 123.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local.

DEBATE:

**D. Miguel Ángel Pavón**, Concejal de Urbanismo, expone que se propone la aprobación definitiva de una ordenanza, cuya pretensión es regular, desde el punto de vista urbanístico, el establecimiento de las sedes de

asociaciones de clubes sociales de cannabis, significando que ya desarrollan su actividad en la ciudad. Destaca que los técnicos municipales han considerado que el uso a asignar a esta actividad debe ser el de oficina, aclarándose en la actual propuesta que podrá ejercerse en edificios terciarios con uso exclusivo de oficinas, y en el caso de que pretendan establecerse en edificios catalogados o en trámite de catalogación se establece que el procedimiento a tramitar será el de licencia ambiental. Cita también, como variación respecto a lo aprobado inicialmente, que se ha modificado la denominación del código de buenas prácticas por el de compromiso de buenas prácticas, que tienen que ver con la conciliación de esta actividad con el día a día de los vecinos de Alicante, y que, como consecuencia del resultado de un estudio sobre la realidad física de la ciudad, se ha constatado la imposibilidad de la aplicación de las distancias primeramente establecidas, de ahí que en evitación de que la norma fuera de imposible aplicación se han modificado estas, y, por último, indica que se remarca la diferenciación entre la zona de oficinas a la que puedan acceder personas no socias y la zona exclusiva para socios. Concluye su intervención, destacando el proceso participativo que se ha dado en la elaboración de esta ordenanza con sus consultas previas y posteriormente con su trámite de información pública, habiéndose aceptado varias de las alegaciones presentadas.

**D. Fernando Sepulcre**, Concejal No Adscrito, refiere que hoy mismo la guardia civil se ha incautado de 10 kg. de marihuana y 2 armas simuladas en un club cannábico de Alfaç del Pí, que cuenta con más 1.400 asociados, y anuncia que votará contra, aduciendo que le produce preocupación este asunto.

**D<sup>a</sup>. Nerea Belmonte**, Concejala No Adscrita, dice estar a favor de regular estos clubes pero se muestra preocupada por el hecho de que se puedan ver afectados los derechos de la infancia a la vista de la reducción de las distancias respecto de los colegios aprobadas inicialmente, lo cual considera que es contradictorio con el gasto que se está efectuando en campañas de prevención de la drogadicción.

**D<sup>a</sup>. Yaneth Giraldo**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, recuerda que apoyaron la aprobación de esta ordenanza porque entendían que solo se regulaba la ubicación y las condiciones que tenían que reunir las sedes de los clubes de cannabis, estableciéndose entonces que la distancia entre las sedes debía ser como mínimo de 800 metros y la distancia respecto de los colegios de 300 metros, de ahí que anuncie que no apoyan la modificación que ahora se propone en la que se reducen estas distancias.

**D. Luis Barcala**, Portavoz del Grupo Popular, tilda de engaño esta propuesta de aprobación definitiva respecto de la aprobada inicialmente ya que la regulación de la ubicación y las distancias respecto de lugares sensibles era un elemento esencial y lo argüían como justificación para esta regulación mediante una ordenanza, que, a su juicio, carece de objeto, como ya argumentó con ocasión del debate en el que se sometió a votación su aprobación inicial. Recuerda que en la exposición de motivos se decía que se regulaba el derecho de la ciudadanía a no sufrir molestias, en su caso, por su funcionamiento, de ahí que se pormenorizaran zonas excluidas, haciendo prevalecer estos derechos de la ciudadanía en los usos dotacionales especificados y en los espacios libres, y aduce que ahora se elimina la única justificación en la que se podía sostener el objeto de esta ordenanza. Concluye afirmando que votarán de nuevo en contra.

**D. Miguel Ángel Pavón**, Portavoz el Grupo Guanyar Alacant, lamenta que algunos grupos den la espalda a una actividad que es legal, y que hay que regular, y que se quiera desaprovechar meses y meses de trabajo realizado por los técnicos municipales, y atribuye dicha actitud a un interés por bloquear la acción de gobierno en cualquier asunto para tratar de impedir que la ciudad funcione y desgastar al gobierno, reprochando asimismo el cambio de posición de la Concejala No Adscrita, D<sup>a</sup>. Nerea Belmonte.

**D. Luis Barcala**, Portavoz del Grupo Popular, le reprocha al Concejal de Urbanismo que se escude en los técnicos cuando lo que está haciendo en este asunto es cumplir con su programa electoral y con su electorado, y apostilla que se han modificado ahora las distancias porque de lo contrario no les cabían los actuales clubes de cannabis que existen de forma irregular en la ciudad de Alicante.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 14 votos a favor (GS, GGA, GC) y 15 votos en contra (GP, GC’s, y concejales no adscritos, D<sup>a</sup>. Nerea Belmonte y D. Ferando Sepulcre) –, rechaza los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Estimar en su totalidad, estimar parcialmente y desestimar, respectivamente las alegaciones presentadas por D. Antonio Arenas Olivares,

con DNI 05.142.357-V, la Asociación Buenavista, representante D. Andrés Ramón Moreno Alameda, una conjunta, con la Asociación ALACANNABIS, GREEN ART BUENAVISTA Alicantina Independiente para la normalización de uso del cannabis y casa GREEN y D<sup>a</sup> Amina Omar Nieto y D. Frederick Colman, con DNI 47.654.778-C y X 9956638-F, respectivamente, por los razonamientos expuestos en la parte expositiva de la presente.

SEGUNDO.- A instancia del Grupo Municipal Compromís, modificar el art. 12.3., principalmente su apartado d), tal y como se ha expuesto en la parte expositiva.

TERCERO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora del Establecimiento de Sedes de Asociaciones de Clubes Sociales de Cannabis.

CUARTO.- Publicar la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor a los 15 días.

### **I-3. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES**

#### **Alcaldía-Presidencia**

##### **I-3.1. INICIO DEL TRÁMITE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE HONOR DE LA CIUDAD A LA GUARDIA CIVIL: APROBACIÓN.**

El Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Alicante, aprobado del 11 de noviembre de 1997, (BOP 287, de 16 de diciembre de 1997) recoge, con el grado máximo de las distinciones que puede otorgar la corporación, la Medalla de la Ciudad, cuyo otorgamiento tiene carácter excepcional y reservado a casos de mérito extraordinario.

Como tal mérito extraordinario consideramos la presencia de la Guardia Civil en nuestra ciudad, que se prolonga más de 173 años, desempeñando con esfuerzo y entusiasmo su labor, sin desmayo ni interrupción, considerando las necesidades del prójimo por encima de las suyas.

La presencia, el trabajo diario y la asistencia a los ciudadanos por los hombres y mujeres de la Guardia Civil ha sido y es diariamente reconocida y también ha de serlo por la institución que los representa.

El procedimiento para el otorgamiento de la Medalla de la Ciudad es recogido por el Reglamento de Honores y Distinciones y consiste: en la aprobación por el Pleno municipal del inicio del expediente, con el nombramiento de instructor y secretario; la tramitación de un expediente con la apertura de un plazo mínimo de diez días para que las personas o Entidades interesadas formulen las alegaciones que tengan por conveniente, aporten documentación o hagan sugerencias. El Instructor incorporará al expediente cuantos documentos considera útiles y pertinentes y practicará las pruebas que considere adecuadas en orden a reflejar y justificar las circunstancias que pudieran avalar y sustentar el otorgamiento de la distinción. Concluido el periodo de instrucción, formulará propuesta razonada a la Comisión Informativa competente y llevará el expediente a decisión del Pleno del Ayuntamiento.

En méritos de lo anterior, propongo que el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

DEBATE:

**El Alcalde-Presidente** informa que Alicante ha concedido medallas de honor de la ciudad al Real Liceo Casino, al Ateneo Científico y Literario, al Real Club de Regatas, a la Policía Nacional, al GOE y a Miquel Grau a título póstumo. Refiere que la Guardia Civil, aun teniendo carácter complementario de la Policía Nacional en materia de seguridad pública, ha tenido de hecho siempre un papel protagonista en cualquier evento, como el de la Volvo Ocean Race, por ejemplo, y han sido absolutos garantes en la defensa de los derechos civiles de los ciudadanos y en el ejercicio de sus libertades. Pide, pues, el apoyo unánime de todos los concejales a la aprobación del inicio del expediente para el otorgamiento de la medalla de la ciudad de Alicante a la Guardia Civil, estimando que constituirá un merecido regalo y muestra de gratitud de la ciudad a explicitar en la celebración de los actos de la festividad de su Patrona, la Virgen del Pilar, precisamente ante el palacio consistorial.

**D. Fernando Sepulcre**, Concejel No Adscrito, felicita personalmente al Alcalde por esta propuesta, y destaca que la Comandancia de la Guardia Civil de

Alicante es de las más punteras del país en la lucha contra los delitos relativos al tráfico de drogas.

**D<sup>a</sup>. Nerea Belmonte**, Concejala No Adscrita, muestra su apoyo a la propuesta, aunque dice que no le ha gustado que haya coincidido con la grave situación política que se vive en Cataluña.

**D. Antonio Joaquín Manresa**, Portavoz Adjunto del Grupo Ciudadanos, manifiesta su total apoyo a esta propuesta, destacando que precisamente la Guardia Civil está cumpliendo sus funciones defendiendo nuestro Estado de Derecho y el ordenamiento jurídico que está siendo subvertido en Cataluña.

**D. Carlos Castillo**, en representación del Grupo Popular, califica de acierto este expediente y muestra la adhesión de su grupo a la concesión de la medalla de la ciudad a la Guardia Civil, reconociendo su fuerte implantación que se remonta a finales del siglo XIX, siendo Alicante el primero de los 21 puestos en que se desplegó en la provincia de Alicante, desplegando sus funciones, en un principio, en materia de seguridad en las ciudades y en las vías de comunicación, hasta llegar a la actualidad en que está perfectamente preparada para combatir los nuevos tipos delictivos y para la prestación de servicios demandados por la población como consecuencia del crecimiento de una ciudad como Alicante, contando con un amplio despliegue de unidades que capacita al cuerpo para actuar de manera integral ante cualquier tipo de incidencia o situación, destacando entre sus logros la desarticulación de peligrosos grupos de crimen organizado que operaban en Alicante y en otros lugares de la provincia, en la prevención y lucha frente al terrorismo, y en la seguridad en el puerto, en el mar territorial y en el aeropuerto, en materia orden público y de seguridad vial.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 24 votos a favor (GS, GC, GP, GC's y concejales no adscritos, D<sup>a</sup>. Nerea Belmonte y D. Fernando Sepulcre y 5 votos en contra (GGA) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Iniciar el expediente de concesión de la Medalla de la Ciudad a la Guardia Civil.**

**Segundo.- Nombrar instructor del expediente a don Fernando Marcos Mena, Concejal, portavoz adjunto del Grupo municipal Socialista y secretario al jefe del servicio de Informes, de la Secretaría General del Pleno.**

### **Intervención General**

#### **I-3.2. CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2016: APROBACIÓN.**

A la terminación del ejercicio presupuestario, las entidades locales formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, según dispone el art. 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Como establece el art. 209.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general está integrada por:

- a) La de la propia Entidad.
- b) La de sus Organismos Autónomos.
- c) La de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, las cuentas anuales que integran la cuenta de la propia entidad local y las que ha formado cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes:

- a) El Balance
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto
- d) El Estado de flujos de efectivo
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto
- f) La Memoria

La cuenta general que se somete a informe y posterior aprobación se ha formado por la Intervención Municipal, e integra la Cuenta de la propia entidad local rendida por su presidente, y las Cuentas de los organismos autónomos rendidas y propuestas inicialmente por sus órganos rectores y remitidas a la entidad local.

La Comisión Especial de Cuentas en sesión de 28 de julio de 2017 informó favorablemente la Cuenta General, y acompañada del Informe de la Comisión y del Certificado del Sr. Secretario acreditativo de no haberse presentado reclamaciones, reparos u observaciones en el plazo de exposición al público de 15 días y ocho más, se somete al Pleno para su aprobación, si procede.

Son aplicables los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las Reglas 44 a 51 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre.

El órgano competente para aprobar la cuenta general es el Pleno de la Corporación, previo informe de la Comisión Especial de Cuentas y exposición pública, por aplicación del artículo 212 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 116 y 123.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

#### DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Sofía Morales**, Concejala de Hacienda, expone la tramitación seguida y enuncia expresamente que el balance de situación referido al Ayuntamiento está cuadrado con las sumas del activo y del pasivo de 760.473.377,85 euros, con un ahorro en la cuenta del resultado económico-patrimonial de 64.058.948, 63 euros y con un estado de liquidación del Presupuesto que arroja un superávit de 34.706.303,34 euros, solicita la aprobación del Pleno y anuncia la rendición de la Cuenta General al tribunal de Cuentas.

**D<sup>a</sup>. Yaneth Giraldo**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, anticipa que se van a abstener, al igual que lo hicieron en la sesión de la Comisión de cuentas celebrada el 28 de julio de 2017, a la vista de que no se llevan a efecto



recomendaciones del Interventor como la que se refiere a la regulación homogénea de los contratos menores en el Ayuntamiento y en sus organismos autónomos, la homogeneización de los modelos de certificación de las obras y servicios y que se eviten subvenciones prepagables por el alto riesgo que ello supone, sin que ello suponga que no reconozcan que la Cuenta General esté reflejando fielmente la situación económica del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos.

**D. Luis Barcala**, Portavoz del Grupo Popular, anuncia su voto a favor, indicando que es un expediente de trámite sobre un asunto técnico, no cuestionando el trabajo efectuado por los técnicos municipales.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 24 votos a favor (GS, GGA, GC, GP y concejales no adscritos, D<sup>a</sup> Nerea Belmonte y D. Fernando Sepulcre) y 5 abstenciones ( GC´s) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, en los resúmenes siguientes:**

#### **1. Cuenta de 2016 del Ayuntamiento de Alicante**

a) El balance de situación está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 760.473.377,85 €.

b) La cuenta del resultado económico-patrimonial arroja un ahorro de 64.058.948,63 €.

c) El estado de liquidación del presupuesto arroja un resultado presupuestario ajustado de 34.706.303,34 €.

d) El estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria se han confeccionado de acuerdo con el modelo establecido en la Instrucción de Contabilidad.

#### **2.Cuenta de 2016 del Patronato Municipal de la Vivienda**

a) El balance de situación está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 68.248.004,75 €.

b) La cuenta del resultado económico-patrimonial arroja un ahorro de 930.553,01 €.

c) El estado de liquidación del presupuesto arroja un resultado presupuestario ajustado de 79.153,75 €.

d) El estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria se han confeccionado de acuerdo con el modelo establecido en la Instrucción de Contabilidad

### **3. Cuenta de 2016 del Patronato Municipal de Educación Infantil**

a) El balance de situación está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 855.110,89 €.

b) La cuenta del resultado económico-patrimonial arroja un desahorro de 174.818,22 €.

c) El estado de liquidación del presupuesto arroja un resultado presupuestario ajustado de 216.721,01 €.

El estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria se han confeccionado de acuerdo con el modelo establecido en la Instrucción de Contabilidad.

### **4. Cuenta de 2016 del Patronato Municipal de Turismo**

a) El balance de situación está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 3.574.921,68 €.

b) La cuenta de resultado económico-patrimonial arroja un ahorro de 334.593,28 €.

c) El estado de liquidación del presupuesto arroja un resultado presupuestario ajustado de 264.386,47 €.

d) El estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria se han confeccionado de acuerdo con el modelo establecido en la Instrucción de Contabilidad.

## **5. Cuenta de 2016 de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social**

a) El balance de situación está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 4.312.113,25 €.

b) La cuenta del resultado económico-patrimonial arroja un desahorro de 29.892,49 €.

c) El estado de liquidación del presupuesto arroja un resultado presupuestario ajustado de 97.939,7211 €.

d) El estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria se han confeccionado de acuerdo con el modelo establecido en la Instrucción de Contabilidad.

**SEGUNDO.-** Rendir la Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el art. 212.5 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y la Reglas 50-51 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, en los términos establecidos en el art. 9 en relación con el art. 2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de la Sindicatura de Comptes, modificada por Ley 11/2002, de 23 de diciembre.

Hacienda

### **I-3.3. DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL Y CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN DEL 95% EN LA CUOTA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PARA LA OBRA PROMOVIDA POR LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE ALICANTE, POR LAS OBRAS PARA AMPLIACIÓN DE RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES EN LA CALLE DEPORTISTA MIRIAM BLASCO, N° 13: APROBACIÓN.**

El artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé que las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras puedan establecer y regular una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota del Impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir, entre otras, circunstancias sociales, culturales, históricas, artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. Ésta corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, remitiendo a la ordenanza fiscal para la regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales.

La ordenanza fiscal reguladora del impuesto regula esta bonificación en su artículo 5.2.

Se ha presentado solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, para la aplicación de la bonificación en la cuota del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, por parte de la Asociación de Familiares y Amigos de enfermos de Alzheimer de Alicante, por las obras para ampliación de residencia para personas mayores dependientes en la calle Deportista Miriam Blasco nº 13, amparadas en la licencia de obras PL-2017000064.

Se trata de una obra destinada a la prestación de un servicio público que se considera básico y esencial, como es el cuidado y residencia de personas mayores dependientes. Por ello, procede declarar a esta obra como de especial interés y utilidad municipal y otorgar la bonificación en su grado máximo (95%).

El expediente ha sido fiscalizado por el Sr. Interventor General Municipal, y su informe figura en este expediente. Igualmente, obra en el expediente informe del Jefe del Servicio de Economía y Hacienda en el que se cuantifica el impacto presupuestario del beneficio concedido en 14.001,13 €.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Sofía Morales**, Concejala de Hacienda, expone la fundamentación contenida en la propuesta de acuerdo, que fue dictaminada favorablemente, por unanimidad, en la Comisión de Hacienda.

**D<sup>a</sup>. Nerea Belmonte**, Concejala No Adscrita, felicita a la Concejala de Hacienda por tener presente las necesidades de las entidades sociales que operan en la ciudad y espera que se siga haciendo igual en el futuro.

**D. Miguel Ángel Pavón**, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, destaca que se tardó un mes y once días en conceder esta licencia que se declara de especial interés o utilidad municipal.

**D. Luis Barcala**, Portavoz del Grupo Popular, dice que cabe felicitar este tipo de propuestas tantas veces como se presenten, atribuyendo al Concejal de Urbanismo una actitud selectiva a la hora de gestionar las licencias.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Declarar de especial interés y utilidad municipal a la obra promovida por Asociación de Familiares y Amigos de enfermos de Alzheimer de Alicante, por las obras para ampliación de residencia para personas mayores dependientes en la calle Deportista Miriam Blasco nº 13, amparadas en la licencia de obras PL-2017000064, y conceder bonificación del 95% en la cuota del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.**

**Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado.**

#### Urbanismo

### **I-3.4. PLAN ESPECIAL DE LA OPERACIÓN INTEGRADA DEL CEMENTERIO, OI/1: APROBACIÓN PROVISIONAL.**

#### **Origen y justificación**

El Plan Especial del Cementerio se ha redactado y se ha tramitado en

cumplimiento de las previsiones del Plan General vigente, de 1987, en cuyo anejo se prevé la Operación Integrada número 1, justificada en “la necesidad de prever un nuevo cementerio, al estar prácticamente agotadas las posibilidades del actual”, al tiempo que establece los criterios para su desarrollo mediante un Plan Especial de iniciativa municipal, cuyo sistema de actuación será el de expropiación.

### **Antecedentes**

#### **a) Versión inicial**

La versión inicial del Plan Especial se redactó por los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo, en marzo de 2008; **se aprobó provisionalmente, en la sesión plenaria de 29 de julio de 2009** y, posteriormente, se remitió a la Consellería competente en materia de urbanismo, para su aprobación definitiva.

El 26 de mayo de 2010, la Comisión Territorial de Urbanismo requirió al Ayuntamiento la subsanación de determinados aspectos: la preceptiva obtención del informe del artículo 11 de la Llei 4/1998, del Patrimoni Cultural Valencià (LPCV); la necesidad de garantizar en el límite sur un perímetro de protección de 25 metros, como suelo dotacional libre de construcciones; la integración del trazado de la “Vereda del Desert i Barranc de l'Infern”; la adopción de medidas de protección acústica; en la zona de protección de Ramblas (SNU/R) incluida en el ámbito del Plan Especial, debía respetarse la ladera del barranco, a fin de mantener el hábitat del *avió zapador*, así como para gestionar el riesgo de deslizamiento de taludes; y, por último, debía evitarse la ocupación y/o alteración de la morfología del barranco de las Ovejas.

#### **b) Texto Refundido de 2011**

Con el fin de subsanarlos, se elaboró un Texto Refundido que incorporaba:

-las medidas propuestas por la Dirección General de Patrimonio Cultural en cumplimiento del artículo 11 de la LPCV.

-Se incorporó como Anejo 1 a la Memoria un informe justificativo de que la reserva de la franja de 38 metros de suelo dotacional público con destino al nuevo vial integrante de la red viaria primaria, y por tanto libre de cualquier edificación, cumplía con el perímetro de protección mínimo de 25 metros establecidos en el artículo 42.2 del Reglamento por el que se regulan las

prácticas de policía sanitaria mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana (Decreto 39/2005, modificado por el Decreto 195/2009).

-En relación al mantenimiento de la continuidad de la Vía Pecuaria “Vereda del Desert i Barranc de l'Infern”, se reflejó en un plano específico denominado “Propuesta de Modificación del trazado de la vía pecuaria Vereda del Desierto, en el tramo afectado por la futura ampliación del Cementerio” que, junto con un informe justificativo del cumplimiento de las disposiciones de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se incorporaron como Anejo 2 a la Memoria Justificativa del Plan Especial de 2011.

-Se llevó a cabo un detallado informe acústico, tomando como referencia los datos incluidos en el Mapa Estratégico de Ruido de la Ciudad de Alicante - pendiente de aprobación, en aquella fecha-, y realizando algunas hipótesis relativas al posible tráfico que podría discurrir por el vial. El informe se adjuntó como Anejo nº 3 a la Memoria Justificativa del Plan Especial de 2011.

-También se introdujeron en el nuevo artículo 28 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial las determinaciones necesarias para evitar alteraciones en las laderas del barranco con motivo de la ejecución de las obras de ampliación, y para respetar los hábitats existentes y la morfología del barranco.

**El Texto Refundido, con las correcciones indicadas, fue aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno celebrado el 29 de noviembre de 2011, y remitido, el 19 de diciembre, a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y a la Consellería de Cultura y Deportes.**

-El nuevo texto fue informado favorablemente por la Dirección General de Patrimonio Cultural, el 5 de marzo de 2012, a los efectos patrimoniales; y dio lugar a la modificación del trazado de la Vía Pecuaria de la “Vereda del Desert i Barranc de l'Infern”, mediante la Orden 13/2014, de 12 de junio, publicada en el DOCV de 26 de junio de 2014.

### **c) Texto Refundido de 2015**

Con fecha 9 de julio de 2014, la Dirección Territorial de Alicante requirió la redacción de un nuevo texto refundido del Plan Especial, en el que -además de

incidir en la incorporación de los condicionantes de la Orden 13/2014-, solicitaba que las Normas Urbanísticas recogieran la obligatoriedad de limitar la velocidad de circulación a 30 Km/h sobre el nuevo vial, derivada de las medidas correctoras recogidas en el estudio acústico e impuestas en el informe del Servicio de Protección y Control Integrado de la Contaminación, de 16 de febrero de 2012.

El Texto Refundido del Plan Especial de 2015 mantuvo las correcciones del documento aprobado provisionalmente el 29 de noviembre de 2011, e incorporó las modificaciones necesarias para atender las observaciones anteriores. Y, además, dado el tiempo transcurrido desde que se inició la redacción del Plan Especial, dio cabida a nuevas necesidades **no contempladas en la ordenación inicial**. Son las siguientes:

- > El nuevo emplazamiento del recinto islámico, con la finalidad de que pudiera iniciarse su utilización en la primera fase de la ampliación; la reserva de un espacio para un recinto judío; y, finalmente, la reserva de suelo para albergar un cementerio de mascotas, situado en el extremo norte de la ampliación y separado del recinto destinado a las inhumaciones humanas por una zona ajardinada.
- > La vía pecuaria -en su trazado actual, coincidente con el camino de L'Alcoraia- se ha integrado en la ordenación interior del cementerio, como un itinerario peatonal diferenciado del resto del sistema viario interno, dándole un tratamiento especial de arbolado y ajardinamiento, que recrea la idea de vía de 20 metros de ancho total que discurre por un espacio abierto al sur, pero limitado al norte por el muro del cementerio histórico.
- > Como consecuencia de ello, se ha modificado el trazado del viario principal interno, diseñándolo como un vial rodado a modo de anillo, que articula y da acceso a todos los espacios de la ampliación y, además, está jalonado por espacios ajardinados, que facilitan la orientación de los visitantes.

**El Texto Refundido fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de 22 de diciembre de 2015** y remitido al Servicio Territorial de Urbanismo de la Consellería d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori el 2 de febrero de 2016.

#### **d) Texto Refundido de 2017**



Desde la fecha de remisión de los acuerdos plenarios a la Consellería, se han emitido los siguientes informes:

### **1. Servicio Territorial de Urbanismo -16 de febrero de 2016-**

Además de indicar que ha solicitado informes a tres administraciones sectoriales, pide la subsanación de dos deficiencias y una aclaración:

- La cartografía debe incluir solo el planeamiento vigente, en consecuencia, habrán de eliminarse las previsiones de planeamiento no aprobadas o declaradas nulas por sentencia judicial firme.
- Deben eliminarse de las Normas Urbanísticas las referencias a “proyectos globales de ordenación pormenorizada”.
- Solicita que se justifique la innecesariedad de someter el proyecto a un nuevo trámite de información pública.

### **2. Consellería de Sanitat Universal i Salut Pública -7 de marzo de 2016-**

La Subdirección General de epidemiología, vigilancia de la salud y sanidad ambiental, tras analizar las condiciones de la ampliación propuesta y su ajuste a los requerimientos del reglamento de policía sanitaria mortuoria de la Comunitat Valenciana -Decreto 39/2005 del Consell-, indica la normativa a la que deberá ajustarse la inhumación de animales en el cementerio de mascotas: autorización administrativa para el horno crematorio; requisitos para enterramientos en tierra; y la aplicación de la normativa sectorial -RD 865/2003, RD 140/2003 y RD 1620/2007-.

Por último, indica que la posible instalación de un tanatorio-crematorio exige el informe previo favorable de la Consellería de Sanitat Universal i Salut Pública. El horno crematorio habrá de cumplir las condiciones del Decreto 195/2009.

### **3. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) -14 de marzo de 2016-**

Su informe es desfavorable por incumplimiento de la ley 38/2015 del

Sector Ferroviario. Se refiere a que, en la “*redelimitación efectuada por el Ayuntamiento en el borde este, se prevé ampliar el cementerio en una zona que fue expropiada para el ferrocarril, lo que impediría el acceso a las instalaciones ferroviarias existente para su mantenimiento y conservación*”; y adjunta un plano, en el que superpone al de ordenación del Plan Especial, la línea de las expropiaciones realizadas, que “*deberán respetarse en su integridad*”.

#### **4. Direcció General d'Agricultura, Ramaderia i Pesca -22 de marzo de 2016-.**

Indica que para desarrollar la actividad de cementerio de animales de compañía, deben cumplirse una serie de requisitos, tales como la inscripción en registro de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano - registro SANDACH-; el vallado perimetral del recinto; la previsión de instalaciones para desinfección de vehículos de transporte de cadáveres de animales; el registro de los enterramientos; y las condiciones que deben reunir los enterramientos.

#### **5. Servei d'Infraestructura Verda i Paisatge de la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori -29 de agosto de 2016-**

Reitera la necesidad de incorporar en el Plan Especial las medidas definidas en el Estudio de Integración Paisajística, tales como la adecuación a la pendiente natural del terreno e incorporación de los elementos topográficos significativos como condicionante de proyecto; la protección y conservación de la vegetación y en especial de las masas arbóreas existentes, etc.

Por último, con fecha 14 de marzo de 2016, **tuvo entrada un escrito de don Manuel Julio Sánchez Bordonado**, en el que alega ser el titular de la parcela 09517 del polígono 054, con una superficie de 6.816 m<sup>2</sup>, y solicita ser incluido en la relación de propietarios del documento informativo del plan, y que se le notifique cualquier actuación, acuerdo o resolución que afecte a su propiedad.

Para dar cumplimiento a los nuevos requerimientos, **se ha elaborado un Texto Refundido del Plan Especial**, que incorpora las siguientes modificaciones:

*A) En relación con las observaciones formuladas en el Oficio del*

Servicio Territorial de Urbanismo:

-En la cartografía utilizada para la propuesta de ordenación del PE, se ha incluido únicamente el planeamiento vigente. Se mantiene, no obstante, a solicitud de ADIF, el trazado de la variante ferroviaria Alicante-Torrellano, Solución 1, del “*Estudio Informativo del Proyecto de Remodelación de la Red Ferroviaria de Alicante*”, aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación -BOE núm 239, de 6 de octubre de 2006-.

-Además de mantener la reserva para la ejecución de la nueva traza de la vía pecuaria “*Vereda del Desert i Barranc de l'Infern*”, aprobada por la Orden 13/2014, de la Consellería d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient, se propone una reserva de suelo de 25 metros de ancho, calificada como Suelo No Urbanizable, Protección de Infraestructuras -SNU/I-, en el límite sur del ámbito, con la finalidad de posibilitar, cuando proceda, el desvío del actual Camino de L'Alcoraia, de manera que, dando continuidad al mismo, discurra también por el límite oeste de la ampliación, hasta conectar con el puente existente sobre el Barranco de las Ovejas.

-Se ha eliminado de las normas la referencia a “*proyectos globales de ordenación pormenorizada*” para evitar confusiones terminológicas que remiten a conceptos estrictamente urbanísticos y/o instrumentos de planeamiento.

-Por último, la justificación de la innecesariedad de someter el proyecto un nuevo proceso de información pública, se argumenta en el apartado sobre procedimiento de la presente propuesta de resolución.

**B) Las observaciones contenidas en el Informe de la Consellería de Sanitat Universal i Salut Pública, emitido por la Subdirección General de epidemiología, vigilancia de la salud y sanidad ambiental, se han incluido como condicionantes normativos en los artículos 16 y 20 de las Normas Urbanísticas.**

**C) En relación con las observaciones contenidas en el Informe del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF):**

-Respetar el ámbito expropiado por ADIF ha obligado a modificar el límite este de la ampliación, lo que ha tenido incidencia, sobre todo, en la ordenación del extremo norte del cementerio: se ha reducido la superficie del

recinto de mascotas -que pasa de 4.919 m<sup>2</sup> a 4.262 m<sup>2</sup>-, y se ha modificado la ordenación de la zona colindante con el talud oeste del viaducto. En esta zona, no se ha ajustado la ampliación al límite del ámbito expropiado, sino que, siguiendo las peticiones de ADIF, se ha dejado una separación entre la propuesta de cerramiento del cementerio y el suelo de ADIF -una franja libre de 4 metros de anchura mínima-, con la finalidad de posibilitar el paso para mantenimiento de las instalaciones ferroviarias.

-Por otra parte, a pesar de que los informes emitidos hasta ahora no hacen observación alguna relativa a las afecciones derivadas de la línea límite de edificación, en las reuniones mantenidas con los técnicos de ADIF, **se puso de manifiesto la conveniencia de que el Ayuntamiento iniciase un expediente solicitando su reducción a veinte metros, en el lindero situado al este del cementerio**, ya que la línea límite establecida con carácter general impediría ejecutar cualquier tipo de construcción funeraria en el ámbito afectado. El apartado 2 del artículo 15 de la Ley 38/2015, del Sector Ferroviario, la sitúa a cincuenta metros de la arista exterior más próxima de la plataforma, medidos horizontalmente a partir de la mencionada arista.

Según el indicado precepto, *“a ambos lados de las líneas ferroviarias que formen parte de la Red Ferroviaria de Interés General se establece la línea límite de edificación, desde la cual hasta la línea ferroviaria queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación...”* (Art.15.1LSF). Ello no obstante, cuando, como aquí sucede, **resulte necesaria la ejecución de obras dentro de la zona establecida por la línea límite de la edificación en un punto o área concreta**, *“...los administradores generales de infraestructuras previo informe de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria en el ámbito de sus competencias, podrán establecer la línea límite de edificación a una distancia inferior a las señaladas en el apartado 2, previa solicitud del interesado y tramitación del correspondiente expediente administrativo, siempre y cuando ello no contravenga la ordenación urbanística y no cause perjuicio a la seguridad, regularidad, conservación y libre tránsito del ferrocarril, así como cuando no sea incompatible con la construcción de nuevas infraestructuras correspondientes a estudios informativos que continúen surtiendo efectos conforme a lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 5 de esta ley.”*(Art.15.4 LSF).

Desde la perspectiva municipal, concurren aquí las circunstancias a las que el precepto subordina la decisión. En particular por cuanto la modificación que se solicite no contraviene la ordenación urbanística. Antes bien, facilitará su

ejecución en los términos previstos en el Plan Especial.

A los efectos de viabilizar la tramitación y aprobación del Plan Especial, se ha introducido la condición de que hasta tanto no se apruebe por la administración competente el expediente de reducción de la línea límite de edificación, en la franja existente entre la línea de 50 m y la solicitada de 20 m, no se podrán realizar las obras de edificación previstas en el presente plan (artículo 37 de las normas).

*D) Las observaciones contenidas en el Informe de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca se han incluido como condicionantes normativos en los artículos 16 y 20 de las Normas Urbanísticas.*

*E) En relación con las observaciones contenidas en el informe del Servei d'Infraestructura Verda i Paisatge de la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori, se ha añadido un precepto, -Artículo 30: Medidas de integración paisajística-, en el que se recogen las medidas establecidas en el Estudio de Integración Paisajística.*

#### *F) Afección del trazado del Canal de Riegos de Levante*

Con motivo de las visitas al cementerio, se constató la existencia de arquetas pertenecientes a la infraestructura de riego, lo que ha motivado la modificación de la distribución de los panteones en la zona norte, a fin de que las construcciones destinadas a enterramiento no afecten al canal.

Por último, respecto del escrito de don Manuel Julio Sánchez Bordonado, el apartado 3.5 de la Memoria, sobre “*Estructura de la propiedad*”, refiere la acreditación de la propiedad por el alegante, e indica que se deja constancia en el proyecto para su consideración cuando se aborde la gestión del suelo.

### **Objetivos**

Los objetivos básicos que se proponen en el Plan Especial que se somete a aprobación son los siguientes:

- 1) Adaptar el ámbito inicialmente previsto a los nuevos trazados de la red

primaria: red ferroviaria de alta velocidad ya ejecutada, en el límite este; desvío propuesto del actual camino de L'Alcoraia -y por tanto, de la Vereda del Desierto, acorde con la modificación de su trazado, aprobada por la Orden 13/2014, de 12 de junio, de la Consellería d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient-, lindante con el trazado del ferrocarril contemplado en la variante Alicante-Torrellano del “*Estudio Informativo del Proyecto de Remodelación de la Red Ferroviaria de Alicante*”, en el límite sur; y el Barranco de las Ovejas, en el límite oeste.

2) Cubrir las necesidades de ampliación del cementerio para un plazo de, aproximadamente, 50 años.

3) Dotar al cementerio de los servicios funerarios que demanda la sociedad actual, destinados a tanatorio, crematorio e instalaciones dependientes de éstas.

4) Posibilitar inhumaciones acordes con los ritos que demanda la multiconfesionalidad de la sociedad: se ha previsto un recinto islámico y un recinto judío.

5) Incorporar un cementerio para mascotas, integrado en el recinto, pero independiente del resto de inhumaciones.

6) Fijar una edificabilidad moderada, y determinar una estructura viaria y de espacios verdes que organice el conjunto.

7) Reestructurar y reordenar el cementerio existente con respecto a la futura ampliación, de modo que los recorridos sean fácilmente legibles frente al desorden del crecimiento actual.

8) Eliminar, mediante pequeñas intervenciones, aquellos elementos del cementerio actual que desdibujan su estructura, y proponer modificaciones que contribuyan a mejorar los espacios existentes.

9) Establecer fases para la puesta en funcionamiento de la ampliación del cementerio.

10) Identificar, clasificar y proteger los elementos que poseen valor histórico-artístico.

11) Establecer criterios que regulen las construcciones, los usos y las obras de urbanización de la futura ampliación, con el fin de mantener una imagen unitaria de la misma.

12) Poner en valor el límite del cauce del barranco, en la parte colindante con el cementerio, de manera que exista una zona libre de esparcimiento entre el cementerio y el cauce.

13) Poner en valor la traza actual de la vía pecuaria, tratándola como un itinerario peatonal por el interior del recinto.

### **Documentación que integra el Texto Refundido de 2017**

El proyecto de Plan Especial contiene la siguiente documentación:

-Memora Informativa

-Memoria descriptiva y justificativa

-Anexos:

*Anexo 1: Informe reserva suelo dotacional*

*Anexo 2: Informe Vía Pecuaria*

*Anexo 3: Informe Acústico*

-Normas Urbanísticas

-Planos de Información y de Ordenación

-Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos

-Estudio de Integración Paisajística

-Estudio Hidrogeológico

-Estudio de Impacto Ambiental

### **Procedimiento aplicable y órganos competentes para su aprobación**

1) Según establece la Disposición Transitoria Primera de la vigente Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, “los instrumentos de planeamiento...que hubiesen iniciado su información pública con anterioridad a

la entrada en vigor de la...ley, se seguirán tramitando conforme a la legislación anterior”, El procedimiento aplicable es, en consecuencia, el previsto en los artículos 83 y 96 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana. En este sentido, se ha pronunciado expresamente la Secretaría General del Pleno, en los informes previos a la aprobación provisional de las anteriores versiones. En particular, en los emitidos el 16 de marzo de 2015 y 10 de diciembre de 2015.

De acuerdo con ello, la tramitación municipal se limita a la aprobación del proyecto de Plan Especial por la Junta de Gobierno Local -art.127.1.c) LRBRL- y su posterior aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento - artículo 123, párrafo 1, letra i)-.

Una vez aprobado provisionalmente, el proyecto de Plan Especial de la Operación Integrada 1, del Cementerio, se remitirá a la Consellería competente en materia de urbanismo, para su aprobación definitiva.

2) Debe ponerse de manifiesto en el presente apartado la cuestión planteada en el segundo informe citado de la Secretaría General del Pleno, respecto de la posible necesidad de una nueva exposición pública del proyecto, con motivo de la incorporación de un área específica para la inhumación de mascotas. Según aquél, podría tratarse de una modificación sustancial, y trae a colación, en términos de comparación, la STS de 9 de diciembre de 2008, que anuló la revisión del PGOU de Castelló, con motivo de no haber sometido a información pública las “*modificaciones introducidas con posterioridad al acuerdo de aprobación inicial y sobre las que las demandantes no habían tenido ocasión de formular alegaciones*”.

Sin embargo, no hay más que leer la sentencia citada para concluir que el supuesto al que se refiere no es comparable al que aquí nos ocupa. Así, las modificaciones introducidas en el Plan General de Castelló se resumen en la Sentencia como sigue:

*“...se han modificado tantos parámetros estructurales, nos encontramos en la aprobación definitiva ante un PGOU distinto al de la aprobación inicial, pues como ya se ha visto...las modificaciones son tantas en número, afectan a una superficie importante del término municipal y son cualitativamente significadas algunas de ellas, pues suponen variaciones en la clasificación del suelo: suelo urbano pasa a ser urbanizable, suelo urbanizable pasa a ser urbano o no urbanizable, suelo no urbanizable pasa a ser urbano o urbanizable;*



*en su calificación: unidades de ejecución en suelo urbano se califican como consolidado y viceversa, se modifican zonas verdes creando o anulando unas y modificando otras, (se) modifican límites entre unos sectores y otros, se desprotegen suelos no urbanizables de especial protección; se cambian usos como por ejemplo de suelo urbano terciario a residencial o viceversa, industrial a terciario; se cambian ordenaciones pormenorizadas; se crean o trasladan infraestructuras básicas que afectan a la clasificación o calificación de los terrenos más inmediatos e influyen a mayor escala en el territorio como es el caso de los accesos norte al puerto, o el propio Plan Especial del Puerto que pasa a afectar directamente a una mayor parte del territorio prolongando 1'3 Km. el muelle sur de costa e induce un modelo económico distinto por su mayor envergadura”.*

En cambio, la modificación en el Plan Especial del Cementerio al que hace referencia el informe de la Secretaría General del Pleno, se limita a una reserva de suelo destinada a la inhumación de mascotas. Su posterior desarrollo y puesta en funcionamiento, dice el artículo 16 de las Normas, requerirá de un proyecto de ordenación específico del recinto. Esta mera previsión en nada modifica el “modelo” del Plan Especial.

Es más, el precepto de aplicación a los supuestos de modificación -el artículo 83.2 de la LUV- excluye expresamente la reiteración de la exposición pública, incluso cuando se trata de modificaciones sustanciales. Obviamente, menos procederá en los supuestos en los que, como aquí sucede, se trata de la previsión de una reserva de suelo de escasas dimensiones, limitada al 0'8% de la superficie de la OI/1.

En este sentido, se ha pronunciado expresamente el Departamento Jurídico de Planeamiento en un informe incorporado al expediente, del que se desprende la innecesariedad de someter el Plan Especial a un nuevo periodo de exposición pública, por entender, de acuerdo con la doctrina del Tribunal Supremo, que no nos hallamos ante una modificación sustancial. Para el Tribunal Supremo, “*las modificaciones son sustanciales cuando son de tal entidad que puede afirmarse que estamos ante un proyecto de plan totalmente distinto del que se expuso al público*” -STS de 23 de junio de 1994-, o que “*los cambios introducidos durante la tramitación han de suponer la alteración del modelo de planeamiento elegido, al extremo de hacerlo distinto y no solamente en aspectos puntuales y accesorios, que constituya una alteración de la*

*estructura fundamental del planeamiento elaborado, o un nuevo esquema que altere de manera importante y esencial sus líneas y criterios básicos y su propia estructura”, “es preciso que la modificación por la superficie afectada o por su intensa relevancia dentro de la estructura general y orgánica de la ordenación del territorio, venga a alterar seriamente al modelo territorial elegido” -SSTS de 7 de julio de 2011 y 18 de julio de 2013-.*

*Concluye diciendo que “se considera que la incorporación del cementerio de mascotas a la infraestructura del cementerio no es una modificación sustancial, en modo alguno supone la alteración de un modelo de planeamiento haciéndolo distinto, ni mucho menos altera el modelo territorial elegido. No obstante, la posterior tramitación del proyecto de ordenación y su exposición al público, salvaguarda plenamente el derecho del ciudadano a participar en los procedimientos”.*

### **Órgano competente para la aprobación del proyecto**

La Junta de Gobierno Local aprobó el proyecto del Plan Especial de la Operación Integrada OI/1, del Cementerio, en la sesión celebrada el día 12 de septiembre.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento su aprobación provisional, de acuerdo con cuanto establece el artículo 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo .

DEBATE:

**D. Miguel Ángel Pavón**, Concejal de Urbanismo, señala que se trae al Pleno la cuarta aprobación provisional del texto refundido del Plan Especial de la operación integrada nº 1, prevista en el Plan General del año 1987 para ampliar el cementerio histórico de 1918, indicando que se lleva trabajando en este expediente desde el minuto uno de este mandato corporativo, el cual ha resultado ser bastante complejo, habiendo tenido varias aprobaciones provisionales, en el 2009, 2011 y 2015 y a consecuencia de una serie de reparos que les trasladó el Gestor de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF, que nunca se había manifestado en el expediente, han tenido que hacer una serie de reajustes

para que terrenos expropiados por ADIF no formaran parte del ámbito de este plan, habiéndose concretado con mayor detalle la afección que tienen las servidumbre ferroviarias, lo que ha dado lugar a que el cementerio de mascotas se reduzca en un 13 % y a una franja libre de cuatro metros desde el cerramiento. Resalta que este plan abarca una superficie de 600.000 metros cuadrados, previendo duplicar la extensión actual del cementerio en 350.000 metros cuadrados, en dos fases, estimándose las necesidades de la ciudad cubiertas en unos setenta años, con unos porcentajes aproximados de 60 % de inhumaciones subterráneas y un 40 % de inhumaciones aéreas, y apostilla que la filosofía que subyace de la propuesta es la de configurar un parque-cementerio, con recintos específicos para los ritos islámicos y judíos y para una parque de cenizas en el sector sureste de la ampliación junto al cementerio de mascotas en el sector norte, en la primera fase, y en la segunda fase se contempla en la parte más alejada del suelo urbano un tanatorio-crematorio. Añade que se plantea un paseo peatonal arbolado de 20 metros de anchura junto al muro histórico del cementerio, sobre el trazado tradicional de la vía pecuaria de la vereda del desierto y barranco del infierno y se configura un segundo paseo arbolado junto al cauce del barranco de las ovejas a modo de cinturón verde y se protegen elementos de la memoria histórica de la ciudad con su inclusión en el Catálogo de Protecciones, citando la fosa común, la tumba de Miguel Hernández y la antigua sala de vela.

**D. Luis Barcala**, Portavoz del Grupo Popular, anuncia su abstención, ya que les suscita dudas la propuesta en relación a la zona del cementerio de mascotas y en otras cuestiones que espera que se aclaren en cuanto a las expropiaciones de ADIF.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 21 votos a favor (GS, GGA, GC, GC's y concejales no adscritos D<sup>a</sup> Nerea Belmonte y D. Fernando Sepulcre) y 8 abstenciones (GP) adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Aprobar provisionalmente el Texto Refundido del Plan Especial de la Operación Integrada OI/1, del Cementerio, en su versión de julio de 2017.**

**Segundo.- Remitir el Texto Refundido del Plan Especial de la**

**Operación Integrada OI/1, del Cementerio, a la Consellería competente en materia de urbanismo, para su aprobación definitiva.**

**Tercero.- Solicitar de la Administración de Infraestructuras Ferroviarias y de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, la reducción a 20 metros de la línea límite de edificación, en el lindero este del cementerio de Alicante -tal y como se ha justificado en la exposición de motivos-, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 15.4 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario.**

**La Concejalía de Urbanismo elaborará y remitirá la documentación necesaria para la tramitación del expediente.**

## **Fiestas**

### **I-3.5. FIESTAS LOCALES DE LA CIUDAD DE ALICANTE CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018: APROBACIÓN.**

La Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, mediante escrito de fecha 7 de julio de 2017 con entrada en el Registro General con fecha 16 de agosto de 2017, interesa que por parte de esta Corporación Municipal se propongan las fiestas locales de carácter tradicional para el año 2018 a efectos de la confección del calendario laboral de fiestas que regirá el próximo año.

El número de festividades locales será de hasta dos días por año natural y éstas tendrán el carácter retribuido y no recuperable, conforme a lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos.

Obra en el expediente oficio remitido por la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de la Conselleria d' Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

En el año 2018 la festividad de San Juan, día 24 de junio, fiesta local de carácter tradicional, coincide en domingo, por lo que se procede proponer al

Pleno Municipal, que la citada fiesta se traslade al día siguiente, es decir, al lunes 25 de junio.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, por aplicación del artículo 123.p) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, y por lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

**El Alcalde-Presidente** precisa que históricamente cuando el día 24 de junio, festividad de San Juan, es domingo, siempre se ha declarado festividad local, en su sustitución, el día 25 de junio, estimándose esta decisión más idónea que la declaración del viernes 22 de junio, dado que la Noche de la Cremà del 24 de junio para muchos resulta incompleta al ser laborable el día siguiente, y de esta manera, en este caso, se puede facilitar el disfrute más pleno, si cabe, de nuestra fiesta.

No se producen más intervenciones en este punto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Designar como fiestas locales de carácter tradicional en el municipio de Alicante para el año 2018, las siguientes:**

- **Día 12 de abril, jueves, festividad de Santa Faz.**
- **Día 25 de junio, lunes, festividad de San Juan.**

**Segundo.- Comunicar cuanto antecede a la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de la Conselleria d' Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, competente en esta materia, y a la Jefa del Servicio de Recursos Humanos, Organización y Calidad de este Ayuntamiento.**

#### **I-4. ASUNTOS DE URGENCIA**

No se presentaron.

## **II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:**

### **II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

#### **Corporación Municipal: Organización y funcionamiento**

#### **II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 170817/6, DE MODIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN EN LA COMISIÓN DE ESTUDIO Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS DISTRITOS Y DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

*"En virtud de Decreto de Alcaldía de 31 de marzo de 2017, se nombró Presidente de la Comisión de Estudio y Revisión del Reglamento Orgánico de los Distritos y de la Participación Ciudadana, creada mediante acuerdo del Pleno de fecha 23 de febrero de 2017, a D. Natxo Bellido Suay. Éste presentó su dimisión como Presidente el pasado día 30 de mayo pasado.*

*Posteriormente, la Portavoz del Grupo Socialista, mediante escrito presentado el 19 de julio del presente, en el Registro de la Secretaría General del Pleno (N° 353/2017) ha comunicado la designación como Presidenta a la Concejala **D<sup>a</sup>. Gloria Vara Giner**, por lo que procede aprobar la modificación solicitada.*

*Por lo expuesto,*

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia de don Natxo Bellido Suay y delegar la Presidencia de la Comisión de estudio y revisión del Reglamento Orgánico de los Distritos y de la Participación Ciudadana, a D<sup>a</sup>. Gloria Vara Giner, Concejala del Grupo Socialista.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a los interesados para su conocimiento y efectos, así como dar cuenta al Pleno.

**Comisión de estudio y revisión del Reglamento Orgánico de los Distritos y de la Participación Ciudadana.**

**Grupo Socialista**

Titulares:

Suplentes

D<sup>a</sup>. Gloria Vara Giner                      D. Fernando Marcos Mena  
D. Carlos Giménez Bertomeu      D<sup>a</sup>. Sofía Morales Garrido

**Grupo Guanyar Alacant**

Titular

Suplente:

**Renuncian a participar en la citada Comisión.**

**Grupo Compromís**

Titular

Suplente:

D<sup>a</sup>. Sonia Tirado González.              D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Espuch Svoboda  
D. Natxo Bellido Suay

**Grupo Popular**

Titulares:

Suplentes

*D. Emilio Israel Cortés Santiago  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Goitia Quintana  
España Menárguez*

*D. Luis Barcala Sierra.  
D<sup>a</sup>M<sup>a</sup>del Carmen de*

### **Grupo Ciudadanos**

#### Titular

*D<sup>a</sup>. Yaneth Lucía Giraldo Jiménez  
D. Vicente Buades Carreño  
Escudero Pérez*

#### Suplente:

*D. Ant<sup>o</sup> Joaquín Manresa Balboa  
D. Juan Francisco*

**Presidencia:** *D<sup>a</sup>. Gloria Vara Giner.*

**Secretario:** *D. Gonzalo Canet Fortea, Jefe del Servicio de Informes y Asuntos Generales de la Secretaría General del Pleno."*

El Pleno queda enterado.

### **II-1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 25 DE JULIO DE 2017, RELATIVO AL CAMBIO DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL GUANYAR ALACANT EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

*"En el Registro de la Secretaría General del Pleno de este Ayuntamiento, se ha recibido escrito suscrito por el Gerente del Patronato Municipal de Educación Infantil de fecha 14 de julio de 2017 (R<sup>o</sup> 336), en el que da traslado de la comunicación del Portavoz del Grupo Municipal Guanyar Alacant, por la que solicita la modificación de la representación de su Grupo en el Consejo Rector del citado organismo autónomo, que ostenta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12. b) de los Estatutos del mismo.*

*Conforme a lo establecido en el artículo 135 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, corresponde a los grupos políticos, mediante escrito de su portavoz, designar a*



*aquellas personas de sus componentes que hayan de representarlos en todos los órganos colegiados integrados por miembros de la Corporación, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la atribución de la designación de los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento sea partícipe, conforme a lo dispuesto en el artículo 127. 1. m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local.*

Por ello, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** *Modificar la representación del Grupo Guanyar Alacant en el Consejo Rector del Patronato Municipal de Educación Infantil, nombrando Vocales Titular y suplente, respectivamente a **D. Daniel Simón Pla** y a **D<sup>a</sup>. Marisol Moreno Martínez**, en sustitución de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Cifuentes Giménez y D<sup>a</sup>. Enriqueta Santonja Aguado.*

**Segundo.-** *Comunicar el presente acuerdo al Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, a los Concejales interesados y a las personas sustituidas, así como al Patronato Municipal de Educación Infantil, debiendo ponerse en conocimiento del Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria."*

El Pleno queda enterado.

### **II-1.3. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 120917/1, DE CONCEJALÍAS EJECUTIVAS Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA EN LOS CONCEJALES/AS.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

*"El artículo 124 apartado cuarto de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, añadido por el artículo 1 apartado 4º de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, enumera las competencias del Alcalde, y entre ellas, la de establecer la organización y estructura de la Administración Municipal ejecutiva, señalando en su apartado quinto aquellas que se pueden delegar en la Junta de Gobierno Local, en sus miembros, en los demás Concejales y, en su caso, en los coordinadores generales, directores*

generales u órganos similares.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2015 y sus modificaciones posteriores, se acordó designar a determinados Concejales como titulares de las Concejalías, Servicios o Áreas correspondientes, entre los que se citan:

<b>CONCEJALES/AS</b>	<b>CONCEJALÍAS, SERVICIOS O ÁREAS</b>
D. Miguel Ángel Pavón:	Urbanismo. Imagen Urbana. Vías Públicas. Conservación de Inmuebles.

<b>CONCEJALES/AS</b>	<b>CONCEJALÍAS, SERVICIOS O ÁREAS</b>
D. Víctor Domínguez Lucena:	Medio Ambiente: Limpieza. Residuos. Zonas Verdes. Partidas Rurales.

<b>CONCEJALES/AS</b>	<b>CONCEJALÍAS, SERVICIOS O ÁREAS</b>
Dña. Julia Angulo Girón:	Participación Ciudadana. Cooperación. Vivienda. Acción social

A solicitud del Portavoz del Grupo Municipal de Guanyar, D. Miguel Ángel Pavón, con Registro de Entrada Nº 2315 de 8 de septiembre de 2017, se propone la modificación de las titularidades antes citadas.

**ESTA ALCALDÍA RESUELVE:**

**PRIMERO:** Designar a los siguientes Concejales/as como titulares de las Concejalías, Servicios o Áreas que se indican:

<b>CONCEJALES/AS</b>	<b>CONCEJALÍAS, SERVICIOS O ÁREAS</b>
D. Miguel Ángel Pavón:	Urbanismo. Imagen Urbana. Vías Públicas. Conservación de Inmuebles. Limpieza Pública y Recogida de Residuos.

<b>CONCEJALES/AS</b>	<b>CONCEJALÍAS, SERVICIOS O ÁREAS</b>
----------------------	---------------------------------------

D. Víctor Domínguez Lucena:	Medio Ambiente (Zonas Verdes). Partidas Rurales. Cooperación.
-----------------------------	---

CONCEJALES/AS	CONCEJALÍAS, SERVICIOS O ÁREAS
Dña. Julia Angulo Girón:	Participación Ciudadana. Vivienda. Acción social

**SEGUNDO:** Las delegaciones conferidas y las normas generales serán las mismas que las dictadas por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2015 y sus posteriores modificaciones.

**TERCERO:** La asignación de Concejalía y delegaciones conferidas surtirán efectos desde el día de la fecha de este decreto, sin perjuicio de su publicación en el B.O.P.

**CUARTO:** El presente Decreto se comunicará a los Concejales/as designados, a la Junta de Gobierno Local y a los distintos ámbitos, servicios o áreas afectados y a los Portavoces de los Grupos Municipales. Se publicará en el Tablón de Anuncios y en la red informática municipal.

**QUINTO:** Se dará cuenta de este decreto al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre."

El Pleno queda enterado.

**II-1.4. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE PROPUESTO POR EL GRUPO GUANYAR ALACANT EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MIXTA MERCALICANTE, S.A. Y EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AGUAS DE ALICANTE.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

*"De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.*

*Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.*

*El Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, mediante escrito presentado el 8 de septiembre de 2017, propone la designación de nuevos representantes municipales en los Consejos de Administración de las Empresas Mixtas Mercalicante, S.A. y Aguas de Alicante, que deberá sustituir al representante actualmente designado.*

*El artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la designación de los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento sea partícipe.*

*En mérito de lo anterior, la Junta de Gobierno Local **acuerda**:*

***Primero.-** Designar como representante municipal en el Consejo de Administración de la empresa mixta Mercalicante, S.A., y en el Consejo de Administración de Aguas de Alicante, al Concejales del Grupo Guanyar Alacant, Don Víctor Domínguez Lucena, y cesar en dichos Consejos de Administración al Concejales de dicho grupo, Don Miguel Ángel Pavón García.*

***Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a los interesados y a la Secretaría General del Pleno y dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, a los debidos efectos. ""*

El Pleno queda enterado.

## **II-1.5. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 150917/4, DE RENOVACIÓN DE LOS**

## **MIEMBROS DEL CONSEJO DE SOSTENIBILIDAD DE ALICANTE.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

*"Por Decreto de Alcaldía nº 271115/3, de fecha 27 de noviembre de 2015, se procedió al nombramiento de los miembros del Consejo de Sostenibilidad de Alicante para el mandato corporativo 2015-2019, y mediante Decretos posteriores de fechas 4 de diciembre de 2015, 11 de enero, 18 de noviembre, 16 de diciembre de 2016 y 7 de marzo de 2017, se nombraron nuevos miembros en sustitución de miembros anteriores, conforme a las nuevas designaciones de las entidades, organizaciones y asociaciones representadas. Habiéndose producido recientemente cambios en las designaciones de algunas entidades representadas, procede efectuar los nuevos nombramientos que dejan sin efecto los anteriores respecto de las entidades y organizaciones que se indican en la parte dispositiva de esta resolución, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10.b) del Reglamento del Consejo de Sostenibilidad de Alicante.*

Por lo expuesto,

HE RESUELTO:

**Primero:** *Designar a las siguientes personas como miembros del Pleno del Consejo de Sostenibilidad en representación de la Autoridad Portuaria de Alicante, de la Federación Provincial de la Construcción (FECIA) y de Colla Ecologista d'Alacant-Ecologistes en Acció, respectivamente, dejando sin efecto las anteriores designaciones afectadas por estas modificaciones:*

• **Autoridad Portuaria de Alicante**

Titular

Suplente

D. Juan Antonio Ochando Pinto  
Escolano

D. Javier Jerez

• **Construcción (FECIA)**

**Federación Provincial de la**

Titular

D<sup>a</sup>. Mercedes Girón Torrano D. Antonio Sanjuán Albero

• **Colla Ecologista d'Alacant-Ecologistes en Acció**

Titular

Suplente

D<sup>a</sup>. Cristina López Fernández  
Ugarte

D. Juan Carlos Arribas

**Segundo:** *Notificar cuanto antecede a las personas interesadas y a la citada entidad y comunicárselo al Sr. Secretario del Consejo de Sostenibilidad, a los debidos efectos, debiendo, asimismo, darse cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión ordinaria que celebre."*

El Pleno queda enterado.

## Hacienda

**II-1.6. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 162.700,00 EUROS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 1.381.000,00 EUROS Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 1.543.700,00 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL AÑO 2017.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

*"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 29 de junio de 2017, aprobó inicialmente el expediente citado en el epígrafe.*

*En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 127 de 5 de julio, no se ha*

recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Vicesecretario General en funciones y que obra en el expediente.

Conforme prevé el artículo 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **acuerdo**:

**Único:** Considerar aprobado definitivamente el Primer Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 162.700,00 euros, Suplementos de Crédito por importe de 1.381.000,00 euros y Bajas por Anulación por importe de 1.543.700,00 euros, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2017, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno."

El Pleno queda enterado.

**II-1.7. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES PARA EL CURSO 2017-2018.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a

que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

El Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, mediante escrito presentado el 8 de septiembre de 2017, propone la designación de nuevos representantes municipales en los Consejos de Administración de las Empresas Mixtas Mercalicante, S.A. y Aguas de Alicante, que deberá sustituir al representante actualmente designado.

El artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la designación de los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento sea partícipe.

En mérito de lo anterior, la Junta de Gobierno Local **acuerda**:

**Primero.- Designar como representante municipal en el Consejo de Administración de la empresa mixta Mercalicante, S.A., y en el Consejo de Administración de Aguas de Alicante, al Concejal del Grupo Guanyar Alacant, Don Víctor Domínguez Lucena, y cesar en dichos Consejos de Administración al Concejal de dicho grupo, Don Miguel Ángel Pavón García.**

**Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados y a la Secretaría General del Pleno y dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, a los debidos efectos."**

El Pleno queda enterado.

## Urbanismo

### **II-1.8. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 2017DEG005753, DE 23 DE AGOSTO DE 2017,**



**SOBRE APROBACIÓN DEL INFORME AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 48 DEL PLAN ESPECIAL DEL CASCO ANTIGUO (PECA) Y 22 DEL PLAN ESPECIAL DEL CENTRO TRADICIONAL (PECT).**

El Pleno queda enterado.

**Acción Social**

**II-1.9. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

*"Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación:*

*El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 30 de marzo del presente aprobó inicialmente el Reglamento del Consejo Municipal de Personas con Diversidad Funcional, previo dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales de fecha 24 de marzo.*

*Mediante Edicto de fecha 10 de abril de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, nº77, de fecha 24 del mismo mes y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se sometió a exposición pública el expediente, por un periodo de treinta días, para que los interesados pudieran presentar las sugerencias y reclamaciones que estimase convenientes, conforme a lo establecido en el artículo 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Transcurrido el citado plazo, no ha sido formulada sugerencia, ni reclamación alguna, tal como consta en el certificado expedido por el Sr. Vicesecretario, que obra en el expediente.*

ASOCIDE CV, mediante escrito de fecha de entrada en el Registro General 26 de junio del presente, nº 2017042068, solicita la modificación del artículo 19 del Reglamento con el siguiente tenor: “sustituir en el artículo 19 el término “lenguaje de signos” por el de “intérprete de lengua de signos española” y se añada la figura profesional de “guía-intérprete de lengua de signos”. Por lo que el artículo quedaría tal que así:

*Artículo 19: Interpretación y guía-interpretación de lengua de signos.*

*A las sesiones del Pleno asistirá un intérprete de lengua de signos de lengua de signos española y uno o varios guías intérpretes de lengua de signos española según la asistencia para personas sordociegas.”*

*El artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece el procedimiento a seguir en la aprobación de las Ordenanzas, aplicable igualmente a la aprobación de los Reglamentos, disponiendo al efecto: “*

*La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:*

- a) Aprobación inicial por el Pleno.*
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

*En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”*

*El plazo para la presentación de reclamaciones y sugerencias es el establecido en el artículo 49 anteriormente transcrito, que como resulta del expediente, quedó fijado entre el 24 de abril y el 7 de junio, tal como consta en el certificado expedido al efecto, en el que igualmente se certifica, la no presentación de alegaciones en el citado plazo.*

*Las consecuencias de la no presentación en el plazo establecido de las reclamaciones o sugerencias por parte del interesado, es el decaimiento de su derecho al trámite y, consecuentemente, la pérdida de su derecho al mismo, no siendo posible aceptar las formuladas fuera de plazo.*

*No obstante, ha sido apreciado en el artículo 19 del texto del Reglamento aprobado inicialmente, un error en el uso del término “lenguaje de signos” siendo el término correcto el de “lengua de signos”, de conformidad con lo dispuesto en Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la*

*comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, cuyo objeto es reconocer y regular la lengua de signos española como lengua de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas en España.*

*El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, faculta a las Administraciones Públicas, a rectificar en cualquier momento los errores materiales de hecho existentes en sus actos.*

*El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1a) de la LRBRL.*

*Por cuanto precede, vistos cuantos informes y demás antecedentes son de aplicación, la Junta de Gobierno Local **acuerda**:*

**Primero.-** *Declarar la extemporaneidad de las alegaciones formuladas ASOCIDE CV, mediante escrito de fecha de entrada en el Registro General 26 de junio del presente, nº 2017042068, con fundamento en lo recogido en la parte expositiva de la presente resolución.*

**Segundo.-** *Proceder a la rectificación del error advertido en el artículo 19 del Reglamento y donde dice “lenguaje de signos” debe decir “lengua de signos”.*

**Tercero.-** *Elevar a definitivo el Reglamento del Consejo Municipal de Personas con Diversidad Funcional, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en la sesión celebrada el 30 de marzo de 2017.*

**Cuarto.-** *Publicar el texto del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en la web municipal.*

**Quinto.-** *Dar cuenta al Pleno los acuerdos adoptados en los apartados precedentes."*

El Pleno queda enterado.

## II-2. MOCIONES

### Grupo Popular

#### **II-2.1. MOCIÓN DE GP POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO PARA PREPARAR LA CANDIDATURA DEL ALICANTE 2023 COMO ORGANIZADORA DE LA III JUEGOS EUROPEOS.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

*"La organización de los III Juegos Europeos 2023 es una excelente oportunidad para convertir a Alicante en un centro de atención deportivo, social y empresarial internacional. Para ello, la ciudad debe hacer un esfuerzo para desarrollar un proyecto que sea modélico y merecedor de la organización de este evento. Los beneficios de albergar este acontecimiento deportivo son muchos, desde un importante retorno económico a la generación de puestos de trabajo. Además, hay que destacar el hecho de que este evento permite dejar para la ciudad unas instalaciones nuevas y remodelar las ya existentes. Otras de las ventajas de organizar un evento de esta magnitud es que propicia acuerdos empresariales, innovación e inversión beneficiosas para la ciudad, además de proyectar notablemente la reputación y la marca de Alicante en un contexto internacional.*

*Alicante es una ciudad con una oferta hotelera, turística, cultural y de ocio de primer orden, además de con buenas infraestructuras de comunicaciones. Por todos estos motivos, reúne los requisitos para ser elegida como sede de los III Juegos Europeos. Además, el resto de la provincia también podrá favorecerse de la organización de este evento en nuestra ciudad, puesto que muchas de las disciplinas deportivas se realizarían en diferentes puntos de nuestro territorio.*

*Los objetivos de este proyecto deportivo son la implicación de clubs y entidades deportivas además de sumar la colaboración de nuestros deportistas y ex-deportistas más reconocidos internacionalmente; así como favorecer la práctica deportiva de calidad y potenciar el deporte base.*

*Está constatado que la organización de un evento de estas características conlleva el incremento de la práctica deportiva en la ciudad a todos los niveles. El ejemplo de Barcelona es el más significativo, puesto que supuso un impulso a la actividad deportiva en la ciudad.*

*Otro de los puntos a destacar es el hecho de que la construcción de la Villa Europea, para albergar a todos los deportistas participantes en los juegos, permitirá que luego pueda ser reutilizada como Centro de Alto Rendimiento de Deportistas (CAR) que más adelante se podrá destinar a albergar concentraciones de atletas y equipos de otros países, incluso, también se podría dedicar a ampliar el parque de vivienda social de la ciudad.*

*En definitiva, los III Juegos Europeos constituyen un evento de excepcional interés público debido a que puede contribuir a impulsar la imagen de la ciudad y generar oportunidades en gran número de sectores económicos de Alicante durante los años anteriores al evento deportivo al favorecer la acogida de otros eventos.*

*Potencialmente Alicante reúne todos los condicionantes para ser un referente en la práctica deportiva tanto a nivel nacional como internacional. Los dos principales motores para que ello sea una realidad son:*

- a) La actualización y modernización de las instalaciones deportivas*
- b) La organización de un evento de carácter internacional que proyecte a nuestra ciudad como un referente del deporte.*

*Es una ocasión excepcional para que Alicante se convierta en el epicentro del deporte europeo organizando los III JUEGOS EUROPEOS, en el 2023. La dimensión que obtendrá Alicante gracias a la proyección deportiva, turística, comercial, cultural y económica de dicho evento será incuestionablemente positiva.*

*Convertirse en la primera ciudad de la Europa Occidental en organizar los III JUEGOS EUROPEOS, además de ser el año previo de los JJOO de París 2024, hace si cabe aún más atractiva la candidatura.*

*Los JUEGOS EUROPEOS son la réplica de los JUEGOS OLÍMPICOS a nivel exclusivamente europeo. La 1ª edición de los JUEGOS EUROPEOS se celebró en Bakú (capital de Azerbaiyán) en 2015, y los siguientes JUEGOS EUROPEOS se celebrarán en 2019 en Minsk, capital de Bielorrusia.*

*El Comité organizador es quien decide los deportes a celebrar y presentará su propuesta al COMITÉ OLÍMPICO EUROPEO. Todo se hace a través del COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL.*

*Por su privilegiada situación geográfica, Alicante reúne todas las*

*condiciones para que se pueda albergar una competición de tan importante calibre:*

- a) Cuenta con un aeropuerto situado entre los 50 aeropuertos de más tráfico de Europa.*
- b) Cuenta con una importante oferta hotelera para albergar a los aficionados que se desplacen a nuestra ciudad.*
- c) Cuenta con unas magníficas instalaciones para todo tipo de deportes Náuticos;*
- d) Cuenta con suficiente litoral de Playa para la celebración de deportes espectaculares como el Beach-Volley; Beach-Soccer; Beach-Hand Ball...*
- e) Cuenta con una Ciudad Deportiva, que remodelada puede convertirse en uno de los mejores centros de entrenamiento de España. Futuro Centro de Alto Rendimiento.*
- f) Deportes que en nuestra provincia gozan de mucha salud a nivel internacional como el Golf, Tenis...nuestra oferta sería inmejorable.*

*Los datos cuantitativos que se manejan son los siguientes:*

- 1) 6.000 deportistas participantes.*
- 2) 2.000 pax entre entrenadores, oficiales y jueces.*
- 3) 50 países de toda Europa.*
- 4) Más de 1.000 periodistas acreditados*
- 5) Más de 150.000 visitantes durante los JUEGOS EUROPEOS.*
- 6) Derechos de TV para todas las televisiones de Europa.*

*Por si fuera poco, la fecha de la ceremonia de Clausura de los JUEGOS EUROPEOS, cuya duración se estima en diez días, coincidiría con el inicio de nuestra fiesta por excelencia: Las Hogueras de San Juan. Una gran ocasión para exportarlas y abrirlas en toda Europa y lo que conlleva que la ciudad tenga el cartel de completo durante todo el mes de junio. Todo vídeo promocional donde se presente la candidatura ALICANTE 2023, incluirá una destacada presencia de nuestra fiesta, cultura y tradiciones.*

*Si en los Juegos del Mediterráneo de Tarragona (26 países del Mediterráneo) que se celebrarán el año que viene se han creado cerca de 3.000 puestos de trabajo indirectos, en el caso de ALICANTE 2023 (50 países*

Europeos) cuya dimensión es mucho más notoria, la creación de empleo será inversamente proporcional a dicho evento, estimándose un periodo de generación y mantenimiento de dicho empleo superior entre tres a cuatro años (construcción, servicios turísticos, hoteleros, hosteleros, etc...).

Por todo ello, se propone al pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

.....  
.....

A esta moción se ha presentado, por la Portavoz del Grupo Ciudadanos, mediante escrito de fecha 27 de septiembre de 2017, en el Registro del Pleno (nº 473), la siguiente ENMIENDA:

*“Solicitamos que se sustituya el siguiente punto a votar:*

**PRIMERO: 1- Objeto de la Comisión del Pleno:**

- Preparar informes y dictámenes que sirvan de base a la propuesta.
- Elaborar la propuesta de la candidatura a fin de trasladarla al COE
- Revisar las gestiones necesarias y las reuniones pertinentes con el COE para la redacción de la propuesta

Por esta modificación del punto:

**PRIMERO: 1- Objeto de la Comisión del Pleno:**

- Preparar informes y dictámenes que sirvan de base **para analizar la viabilidad y conveniencia de presentar la candidatura de Alicante 2023 como sede de los III Juegos Europeos.**
- Elaborar la propuesta de la candidatura, **en caso de que existan informes y dictámenes que avalen la viabilidad de la**

*iniciativa, a fin de trasladarla al COE.*

- *Revisar las gestiones necesarias y las reuniones pertinentes con el COE para la redacción de la propuesta.*

#### DEBATE DE LA ENMIENDA Y DEL FONDO DEL ASUNTO:

**D<sup>a</sup>. Marisa Gayo**, en representación del Grupo Popular, recuerda que fue el Director General de Deportes de la Generalitat, el Sr. Chapa, junto al entonces Alcalde de Alicante, Ángel Luna, y siendo Presidente de la Comunitat, Joan Lerma, el que anunció que Alicante iba a optar a ser organizadora de los Juegos del Mediterráneo y no pudo ser así, mientras que sí lo consiguieron Almería y Tarragona, lo que les reportó un magnífico legado. Refiere que el COE entiende que Alicante sería una candidata perfecta para poder organizar los Juegos Europeos, competición muy joven equivalente a los Panamericanos, los África Games o los Asian Games, siendo un concentrado de 20 a 25 campeonatos de Europa y que además sirve como preolímpico. Cita que Bacú, fue la primera sede y después se celebran en Bielorrusia, en Minsk, y que el presupuesto para organizarlos rondaría alrededor de unos 60 millones de euros, considerando que intervendrían cuatro estamentos oficiales: el Consejo Superior de Deportes, la Generalitat, la Diputación y el propio Ayuntamiento, que invertiría solo el 25% del presupuesto final, lo que supondría unos 2,5 millones de euros al año a partir del 2018, remarcando que el legado final para la ciudad a través de instalaciones nuevas y reformadas rondaría el 40 o 45% de la inversión total, además de los beneficios en proyección de la ciudad y para los clubes deportivos y los propios deportistas, avanzando que con un programa hecho de patrocinio, Alicante 2023, el Hércules, el Lucentum, Agustinos femenino y masculino, el Plaza de Argel, El Xaloc, Alejandra Querada, Marieta Jover, Dani Andújar, etc., serían nuestros mejores embajadores portando en sus camisetas el logo de nuestra candidatura. Significa que es una gran oportunidad y que sería antesala de los Juegos Olímpicos de París 2024, lo que aseguraría la participación de las grandes estrellas europeas y además se contaría con el compromiso del COE de traer a todos nuestros deportistas de máximo nivel. Resalta que además del impacto deportivo, supondría también un impacto económico para la ciudad en todos los sectores. Termina diciendo que es un proyecto que no lo debe abanderar nadie, indicando, a su vez, que tras dos futuras elecciones es difícil predecir donde estará cada uno en 2023.



**D. Fernando Sepulcre**, Concejal No Adscrito, califica de excelente la propuesta puesto que coloca a Alicante en la mirada de toda Europa durante dos semanas y puede ayudar a mejorar infraestructuras como pabellones, accesos, instalaciones deportivas, viviendas, etc. que son necesarias y que con un presupuesto normal del Ayuntamiento no sería posible, e insta a implicar a todas las instituciones a trabajar para intentar conseguir la designación de Alicante y poder llevarlo a efecto.

**D<sup>a</sup>. Nerea Belmonte**, Concejala No Adscrita, sostiene que es necesario estudiar la viabilidad económica y la repercusión antes de presentar la candidatura y por eso el plantear una comisión para su estudio es la vía adecuada.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, trae a colación el intento de Urdangarín de colocarnos la celebración de los Juegos Europeos 2010 en Valencia y el caso Nóos. También menciona que el Partido Popular podía haber pedido optar a la candidatura de 2019, en lugar de la de 2023, pues la de 2019 no la quería nadie, a la vista de lo que costó la primera edición en Bacú, entre 6.500 y 8.000 millones de dólares. Pregunta a los proponentes de dónde piensan sacar la inversión necesaria para actualizar, modernizar y ampliar las instalaciones deportivas de esta ciudad y cómo se van a sostener después las infraestructuras deportivas que se necesitaría crear además de la faraónica villa europea para albergar a los participantes. Señala asimismo que las fechas, en el mes de junio, tampoco son idóneas para Alicante al coincidir con las fiestas de Fogueres y manifiesta que ante una propuesta que es solo humo su voto va a ser en contra.

**D. Vicente Buades**, en representación del Grupo Ciudadanos, dice estar de acuerdo en que puede contribuir e impulsar la marca de Alicante y hacerla extensible pero les preocupa su viabilidad contraponiendo el evento de la Volvo Ocean Race que funciona mientras que la Ciudad de la Luz no, lo que justifica la enmienda que han presentado.

**D. Miguel Ángel Pavón**, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, considera improcedente la creación de la Comisión propuesta y que, por el contrario, lo que se debería de haber hecho por parte de los proponentes es trasladar el asunto a la Concejala de Deportes y a la Alcaldía, y, por el contrario, sostiene que ante las dudas que genera la viabilidad de este asunto, resulta más

acertado apostar por el deporte base.

**D<sup>a</sup>. Eva Montesinos**, Portavoz del Grupo Socialista y en calidad de Concejala de Deportes, le indica a la proponente que si de verdad creyeran en un proyecto lo normal sería que lo hablaran, explicaran e intentaran consensuarlo y no ir directamente a la prensa a explicárselo a los medios a título particular. Puntualiza que cifrar en 60 millones de euros el proyecto carece de todo fundamento, trayendo a colación en cuanto a cifras la deuda que dejó el PP en la Generalitat Valenciana de 40.000 millones de euros y de 200 millones de euros en el Ayuntamiento de Alicante, recordando las facturas amontonadas en los cajones porque se lo habían gastado todo y no las podían pagar. Sostiene que es su responsabilidad ahora mismo, como gobierno, pensar en la herencia que van a dejar a nuestros hijos y que, por supuesto, están a favor del turismo deportivo, de que Alicante esté todo el año llena de turistas, y que por eso siguen apostando por la Volvo Ocean Race, un evento que promociona Alicante y que lo sitúa en el mundo y que por cierto también saldrá en 2023. Asegura que quieren que la ciudad crezca y se consolide de una forma responsable ajustada a expectativas y que sea un crecimiento real.

#### VOTACIÓN DE LA ENMIENDA:

Sometida la Enmienda a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GP, GC's, D<sup>a</sup> Nerea Belmonte Aliaga y D. Fernando Sepulcre González) y 14 votos en contra (GS, GGA y GC).

Con la incorporación de la enmienda los ACUERDOS quedan redactados en los siguientes términos:

#### **“PRIMERO:**

##### **1- Objeto de la Comisión del Pleno:**

- **Preparar informes y dictámenes que sirvan de base para analizar la viabilidad y conveniencia de presentar la candidatura de Alicante 2023 como sede de los III Juegos Europeos.**

- **Elaborar la propuesta de la candidatura, en caso de que existan informes y dictámenes que avalen la viabilidad de la iniciativa, a fin de trasladarla al COE.**
- **Revisar las gestiones necesarias y las reuniones pertinentes con el COE para la redacción de la propuesta.**

#### **2- Composición de la Comisión del Pleno:**

- **Dos Concejales de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal, que ejercerán su voto de forma ponderada conforme a lo acordado por Pleno de 28 de julio de 2016.**
- **La Comisión estará presidida por el Sr. Alcalde, o Concejal de los designados en quien delegue, actuando como Secretario, el Secretario General o funcionario habilitado en quien delegue.**
- **También podrán ser invitados, con voz pero sin voto, los técnicos municipales que sean necesarios para la elaboración de los informes pertinentes, así como cualquier otra persona que, a criterio y decisión de la Comisión, se estime oportuna su participación a fin de cumplir el objeto de esta Comisión.**

**3- Duración: indefinida hasta el cumplimiento de los objetivos.**

**4- Carácter de las mismas: público.**

#### **5- Funcionamiento.**

- **La sesión constitutiva se celebrará dentro del mes inmediato posterior al de la aprobación de su creación por este Pleno. Tras la sesión constitutiva, la Comisión se reunirá cuantas veces lo estime conveniente su Presidente, o a petición de una cuarta parte de los Concejales del Pleno ejerciendo el derecho mediante el cómputo del voto ponderado. En todo caso, esta Comisión habrá de reunirse obligatoriamente al menos una vez por mes natural.**
- **La Comisión creará cuantas subcomisiones o equipos de trabajo considere oportunos para la realización del objeto para el que se ha creado.**

**SEGUNDO.- Los dictámenes e informes, así como la propuesta que constituye el objeto de la Comisión, serán elevados al Pleno para su debate y votación."**

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GP, GC's, D<sup>a</sup> Nerea Belmonte Aliaga y D. Fernando Sepulcre González) y 14 votos en contra (GS, GGA y GC).

**II-2.2. MOCIÓN DEL GP POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE DEL PLENO PARA EL ESTUDIO DE LA IMPLANTACIÓN EN ALICANTE DE UNA OFICINA REGIONAL DE REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

*"Para la creación de una Comisión de Estudio para la implantación en Alicante de una Oficina Regional de Representación de la Comisión Europea*

*La Comisión Europea es el órgano de gobierno de la Unión Europea. La Comisión cuenta con representación en los 28 países de la UE, y oficinas regionales en Belfast, Bonn, Breslau, Cardiff, Edimburgo, Marsella, Milán y Múnich. En España hay dos Delegaciones de Gobierno, una en Madrid y otra en Barcelona. Las Oficinas de Representación de la Comisión Europea realizan, entre otras, las siguientes funciones:*

- *Explicar cómo pueden afectar las políticas de la UE a los ciudadanos españoles.*
- *Ser una fuente de información sobre la UE para el Gobierno, las administraciones y las partes interesadas en España.*
- *Ofrecer servicios de prensa y de comunicación con información sobre las novedades de las políticas de la UE.*
- *Ser la voz de la Comisión Europea en España.*
- *Informar a la Comisión, en Bruselas, de los hechos políticos, económicos y sociales importantes de España.*

Entre sus servicios destacan:

- *Sala Europa a disposición de colectivos, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro. En su vocación de Espacio Público Europeo, la Representación de la Comisión Europea en España cede la Sala Europa a aquellos colectivos que quieran organizar actos de temática europea o relacionados con las prioridades de la Comisión Europea.*
- *Legalización de certificados de EUIPO. La Representación de la Comisión Europea en España cuenta con un representante de EUIPO, la agencia europea responsable del registro de marcas, dibujos y modelos válidos en los 28 Estados de la UE.*

*Alicante se sitúa en el arco central del Mediterráneo Español donde mayor número de ciudadanos comunitarios no nacionales han fijado su residencia. Casos como Calpe -donde el porcentaje de residentes no nacionales es el más alto de España- San Fulgencio, Alfaz del Pi y otras poblaciones con colonias de residentes europeos extraordinariamente relevantes hacen que el crisol de Europa esté presente, como en pocos lugares de la Unión, en la provincia de Alicante.*

*Cuatro de cada diez jubilados de la UE en España viven en la Comunidad Valenciana. Si añadimos a ello las amplias poblaciones de Murcia y Almería, observamos claramente que la centralidad geográfica de la Ciudad de Alicante y su vocación como capital europea -gracias a la implantación de la EUIPO- la convierten en un lugar idóneo para solicitar la implantación de una oficina regional de Representación de la Comisión Europea.*

*Alicante reforzaría así su posición de capitalidad europea en la región atrayendo una nueva institución como es la delegación del gobierno de la Unión Europea. Además, se potenciarían los servicios que la Unión Europea puede ofrecer al tejido productivo y social como punto incardinador de las informaciones, desde nuestros sectores productivos hasta el propio corazón del gobierno de la Unión y desde la Unión hasta nuestro territorio.*

*Por todo lo expuesto, elevamos a este Pleno para su debate y aprobación los siguientes:*

## ACUERDOS

**1.- Crear una Comisión no permanente y específica del Pleno que se denominará "Comisión de Estudio para la implantación en Alicante de una Oficina Regional de Representación de la Comisión Europea".**

### **1.1.- Objeto:**

**1.1.1. Estudio y elaboración de dictámenes e informes sobre la conveniencia y viabilidad de la implantación de una Oficina Regional de Representación de la Comisión Europea en Alicante.**

**1.1.2. Redacción de una propuesta de solicitud, si se estimase pertinente en función de los dictámenes previos, dirigida al Ministerio de Asuntos Exteriores y a los órganos competentes de la Unión Europea para la implantación de esta oficina.**

**1.2.- Duración: indefinida, hasta el cumplimiento de su objeto.**

### **1.3.- Composición:**

- a) Dos Concejales de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal, que ejercerán su voto de forma ponderada conforme a lo acordado por Pleno de 28 de julio de 2016.**
- b) La Comisión estará presidida por el Sr. Alcalde, o Concejal de los designados en quien delegue, actuando como Secretario, el Secretario General o funcionario habilitado en quien delegue.**
- c) También podrán ser invitados, con voz pero sin voto, los técnicos municipales que sean necesarios para la elaboración de los informes pertinentes, así como cualquier otra persona que, a criterio y decisión de la Comisión, se estime oportuna su participación a fin de cumplir el objeto de esta Comisión.**

**1.4.- Dado que se trata de una Comisión de Estudio, ésta tendrá carácter privado.**

**1.5.- La sesión constitutiva se celebrará dentro del mes inmediato posterior al de la aprobación de su creación por este Pleno. Tras la sesión constitutiva, la Comisión se reunirá cuantas veces lo estime conveniente su Presidente, o a petición de una cuarta parte de los Concejales del Pleno ejerciendo el derecho mediante el cómputo del voto ponderado. En todo caso, esta Comisión habrá de reunirse obligatoriamente al menos una vez por trimestre natural.**

**2.- Los estudios, dictámenes e informes, así como la propuesta que constituye el objeto de esta Comisión, serán elevados al Pleno para su debate y votación."**

DEBATE:

**D. Emilio Israel Cortés**, en representación del Grupo Popular, alude a que las instituciones europeas, para estar más cerca de los ciudadanos, cuentan con representaciones y oficinas en cada uno de los Estados miembros, agencias especializadas en los ámbitos donde la Unión tiene competencias y puntos de información, y de esta manera se garantiza que en cada país, la Unión Europea esté representada, citando que en España hay dos delegaciones, una en Madrid y otra en Barcelona y además otras importantes agencias especializadas como el caso de la EUIPO, la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el trabajo, localizada en Bilbao, o la Agencia Europea del Control de la Pesca, ubicada en Vigo, las cuales se dedican en cada ámbito a explicar cómo afectan las políticas de la Unión Europea o a resolver dudas sobre la aplicación del derecho comunitario, siendo además fuente de información para el ciudadano, para las Administraciones, e incluso para los medios de comunicación, dan voz a la Comisión Europea e informan a su vez a la comisión de los hechos políticos, económicos y sociales de relevancia en el país. Destaca que, en su vocación de espacio público europeo, ponen, a su vez, a disposición de colectivos, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, espacios para la organización de actos, siempre dentro del marco o de la temática europea. Indica que Alicante se sitúa en el arco central del Mediterráneo español donde mayor número de ciudadanos comunitarios han fijado su residencia, 183.000, lo que supone el 60% de comunitarios en la Comunidad Valenciana, citando a Calpe, Teulada, Alfac del Pi, Rojales, Daya Vieja, San Fulgencio y otras poblaciones que cuentan con colonias de residentes europeos extraordinariamente relevantes y que en muchos casos llegan a superar en porcentaje a la población nacional,

siendo la mayoría jubilados de la Unión Europea que residen en España, teniendo Alicante una evidente centralidad geográfica además de una evidente vocación europea, gracias, subrayando la presencia de la EUIPO, lo que la convierte en un lugar idóneo para la implantación de una oficina regional de representación de la Comisión Europea. Alude a que Alicante reforzaría su posición de capitalidad y relevancia europea, se potenciarían los servicios que la Unión Europea puede ofrecer al tejido productivo como punto incardinador de las informaciones desde este sector hasta el propio corazón del gobierno de la Unión en Bruselas y desde Bruselas hacia nuestro territorio, se abriría una puerta también en entidades y organizaciones sociales para conectar su labor con las políticas y recursos europeos y en general ayudaría a potenciar, extender y consolidar una cultura de ciudadanía europea en Alicante. Concluye afirmando que es una propuesta constructiva, de las que suman, y agradece a la Asociación de Vecinos del Casco Antiguo y, en particular a su presidente Juan Antonio Iborra, que hayan sugerido la implantación de esta oficina como un instrumento para revitalizar el centro histórico de Alicante, en tanto su sede podría ubicarse en algunos de los edificios municipales del barrio, bien en el palacio de Labradores nº 15, bien en el del edificio adyacente al Consistorio o en cualquier otro lugar que se estime adecuado, de ahí que propongan la creación de una Comisión del Pleno a fin de valorar y estudiar la viabilidad y conveniencia de la implantación de esta oficina de representación en la ciudad para su posterior debate y votación en este mismo Pleno.

**D. Fernando Sepulcre**, Concejal No Adscrito, califica de interesante la iniciativa, a la vista de los fondos europeos que se pierden, aunque discrepa de la necesidad de crear otra comisión, pero anuncia que votará a favor.

**D<sup>a</sup>. Nerea Belmonte**, Concejala No Adscrita, expresa su apoyo a la iniciativa pero reprocha que el Ayuntamiento de Alicante niegue a los Concejales No Adscritos su derecho, reconocido por el Tribunal constitucional, a participar también en la Comisiones No Permanentes del Pleno.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, trae a colación que esta propuesta le recuerda que después de que este Pleno hace un año aprobara con argumentos similares pedir al Gobierno que defendiera que Alicante fuera la sede de la Agencia Europea del Medicamento, el único partido que mantuvo este apoyo en el congreso de los Diputados fue Compromís, desmarcándose el resto de partidos, que apoyaron la candidatura de Barcelona, lo que le conduce a pedir el siguiente pacto; ellos se comprometen a apoyar esta iniciativa a los



proponentes pero cuando les traigan por escrito que tienen el permiso de sus jefes en Madrid, que la van a apoyar, para de ese modo evitar perder el tiempo.

**D<sup>a</sup>. Yaneth Giraldo**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, expresa su apoyo a esta propuesta dado que quieren que la ciudad adquiera relevancia.

**D. Miguel Ángel Pavón**, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, considera que no es necesario crear una Comisión del Pleno, y advierte que aunque se apruebe si no hay un cierto consenso en torno a conseguir este objetivo parece condenada al fracaso, cuando lo importante es que el Ayuntamiento lo impulse.

**El Alcalde-Presidente** puntualiza que, poniendo las cosas en su justa medida, se trata de una oficina que no traería más de 5 personas a la ciudad de Alicante, puesto que en la delegación de la Comisión de Madrid son 30, siendo seis de ellos periodistas. Cree que es innecesario que haya una Comisión del Pleno, proponiendo como alternativa que se convierta esta Moción en una Declaración Institucional por la que se pida al Ministerio de Asuntos Exteriores que solicite una subsección de la Oficina de la Comisión Europea en la ciudad de Alicante.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, se muestra partidario de aceptar la propuesta del Alcalde para conseguir unanimidad en este asunto.

**D. Miguel Ángel Pavón**, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, también dice que se suma a la propuesta del Alcalde y que si no se acepta por el Grupo proponente votarán en contra, pues entiende que no tiene sentido crear una comisión para esto y ya hay demasiadas Comisiones del Pleno creadas.

**D. Israel Cortés**, en representación del Grupo Popular, responde que agradece la disposición de todos pero que se van a ratificar en su planteamiento de aprobar la creación de una comisión para asegurarse de que las cosas se hagan y salgan adelante, evitando presentar una propuesta improvisada y darle ventaja a otras ciudades que seguro que trabajarán su propuesta.

## VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GP, GC's, D<sup>a</sup> Nerea Belmonte Aliaga y D. Fernando Sepulcre González) y 14 votos en contra (GS, GGA y GC).

### Grupo Guanyar Alacant

#### **II-2.3. MOCIÓN DEL GGA POR LA QUE SE ACUERDA LA DISOLUCIÓN DE LA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO PARA EL ESTUDIO Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS DISTRITOS Y DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

*"El pasado 23 de febrero el Pleno del Ayuntamiento de Alicante aprobó una moción presentada por el Partido Popular para la creación de una Comisión No Permanente o Específica de Pleno para el Estudio y Revisión del Reglamento Orgánico de los Distritos y de la Participación Ciudadana, comisión que en la práctica restaba competencias a la Concejalía de Participación Ciudadana en relación a la modificación del reglamento, a la vez que anulaba todo el trabajo que en favor de una participación ciudadana real se ha venido impulsando desde dicha concejalía.*

*Uno de los objetos de dicha comisión, tal y como consta en uno de los acuerdos aprobados, es "Revisar el actual Reglamento, así como facilitar el estudio y el debate de las posibles modificaciones necesarias para adaptarlo a la realidad social y jurídica actual", haciéndose alusión en la exposición de motivos a la Ley de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana, de 2 de Abril de 2015, ley que precisamente en su artículo 44 recoge el derecho de toda ciudadana "a participar de manera real y efectiva en la elaboración, modificación y revisión de anteproyectos de ley, así como en las normas, planes, programas, procedimientos y otros instrumentos de planificación", un derecho que entendemos vulnerado mediante la creación de la comisión. Además, también puede considerarse vulnerado lo dispuesto en algunos artículos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que organiza los principios de buena regulación administrativa. Así, el apartado 5 del artículo 129 establece que las Administraciones Públicas posibilitarán que los potenciales destinatarios de las iniciativas normativas tengan una participación*

*activa en su elaboración, y el artículo 133 establece en su apartado 1 que “Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de: a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa; b) La necesidad y oportunidad de su aprobación; c) Los objetivos de la norma; d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.*

*Por otra parte, en la exposición de motivos de la moción se señala que “A tenor de lo publicado en la web de la Concejalía, este proceso sigue abierto, sin embargo no se ha remitido ninguna información a Juntas de Distrito ni a grupos políticos del Ayuntamiento en relación a este proceso, y en consecuencia su derecho a participar ha sido cercenado imposibilitando así cualquier opción de diálogo y consenso”.*

*El Partido Popular mintió intencionadamente con la anterior afirmación, ya que una vez culminada la primera fase del Plan Estratégico de Participación Ciudadana (autodiagnóstico), desde la concejalía, pese a las limitaciones de personal técnico, se da inicio al proceso de modificación del reglamento con la elaboración de un borrador, tomando como punto de partida tanto el reglamento actual como reglamentos de otras ciudades pioneras en la implantación efectiva de la participación ciudadana. Un borrador que se envió a todos los miembros de las Juntas de Distrito, a las entidades que constan en el RME (Registro Municipal de Entidades), a los grupos políticos y a I@s vecin@s que participaron en la primera fase a través de los equipos de trabajo, siendo además publicado en la página web del Ayuntamiento de Alicante.*

*El objetivo del borrador era disponer de un documento base que facilitara el trabajo, siendo susceptible de incorporar aportaciones, sugerencias o alegaciones al objeto de su modificación parcial o incluso total. Aportaciones, sugerencias y alegaciones que fueron presentadas por varios representantes del tejido asociativo vecinal y del grupo municipal de Ciudadanos, tal y como consta en el registro de la concejalía.*

*Pero lo más alarmante y preocupante no es la falta de rigor y veracidad en la moción que el Partido Popular presentó, sino la falta de participación real de las Juntas de Distrito y de I@s vecin@s en la recién creada comisión, contraviniéndose los principios básicos de la participación ciudadana. La iniciativa aprobada por el Pleno no contempla el derecho al voto de los dos representantes de cada una de las Juntas de Distrito, al señalar en uno de sus*

acuerdos que “Asistirán en calidad de invitados, dos representantes de cada una de las cinco Juntas de Distrito de la Ciudad, que participarán con voz, pero sin voto”.

El acuerdo plenario del pasado 23 de febrero, desde el minuto uno, generó un gran revuelo, preocupación y desazón en un número importante de representantes vecinales y sectoriales, así como en numeros@s vecin@s que venían participando con mucha ilusión en el proceso puesto en marcha, unas inquietudes que transmitieron a la concejala de Participación Ciudadana durante una reunión mantenida dos semanas después del pleno de febrero.

De igual modo, con fecha del pasado 18 de abril varias entidades vecinales remitieron un escrito al Alcalde pidiendo la disolución de la comisión por considerar que con su creación el Ayuntamiento estaba poniendo trabas a la participación.

El día 14 de este mismo mes de septiembre once asociaciones de vecinos han solicitado por escrito al Síndic de Greuges ayuda respecto a la anómala situación que vive la participación ciudadana en Alicante. Este último acontecimiento ha hecho que esta reclamación tome más fuerza a día de hoy y vuelva a este pleno.

En base a lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Orgánico del Pleno, se proponen al Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la disolución de la Comisión No Permanente o Específica de Pleno para el Estudio y Revisión del Reglamento Orgánico de los Distritos y de la Participación Ciudadana, de modo que pueda reanudarse el proceso de modificación de dicho reglamento en base a la siguiente metodología planteada por el equipo técnico de la concejalía de Participación Ciudadana:

I.- Divulgación del borrador.

II.- Mesas de trabajo en los 5 distritos, de forma paralela y/o conjunta con los miembros de las Juntas de Distrito y con los equipos de trabajo.

III.- Debate con los representantes de los grupos políticos municipales y con los/las concejales/as no adscritos/as.

IV.- Debate y aprobación en las Juntas y Asambleas de Distrito.

V.- Trámite administrativo para su aprobación definitiva en el pleno.

*Las Juntas de Distrito tendrán un papel esencial en el proceso de modificación del reglamento, quedando su aprobación supeditada a la decisión que en las Juntas y Asambleas de Distrito se acuerde.*

*Una vez restituidas las competencias a la Concejalía de Participación Ciudadana, el proceso de modificación del reglamento tendrá una duración aproximada de 8 meses, con inicio en junio de 2017 y culminando en los primeros meses de 2018.*

*SEGUNDO.- Dejar sin efectos de manera inmediata cualquier decisión adoptada en el seno de la Comisión No Permanente o Específica de Pleno para el Estudio y Revisión del Reglamento Orgánico de los Distritos y de la Participación Ciudadana."*

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Julia Angulo**, en representación del Grupo Guanyar Alacant, plantea que traen de nuevo al Pleno la Moción mediante la cual piden la inmediata disolución de la Comisión no permanente o Específica del Pleno para el Estudio y Revisión del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Participación Ciudadana, reiterando que el Grupo Popular propuso la creación de esta Comisión basándose en mentiras, aprovechándose de la confusión generada en parte de las asociaciones de vecinos respecto al proceso que se estaba llevando a cabo para la reforma del Reglamento de Participación Ciudadana, lo que conduce, por el contrario, a impedir la participación de los vecinos y vecinas de Alicante en los procesos que se lleven a cabo. Concluye su intervención pidiendo a la Sra. Belmonte y al Grupo Ciudadanos que recapaciten y que voten a favor para devolver el derecho de los vecinos a participar en la elaboración del Reglamento de Participación Ciudadana.

**D. Fernando Sepulcre**, Concejal No Adscrito, se muestra a favor de que continúen los trabajos de la Comisión, en la que pide a los Grupos municipales que dejen paarticipar a los Concejales No Adscritos, dado que le resulta incongruente que los resultados de esta Comisión se lleven al Pleno y ellos no estén por lo menos informados.

**D<sup>a</sup>. Nerea Belmonte**, Concejala No Adscrita, dice que no entiende como se trae de nuevo esta Moción que ya fue rechazada por el Pleno en julio, cuando

no ha cambiado absolutamente nada, y aprovecha la oportunidad para felicitar a la Presidenta de la Comisión, la Sra. Vara, por ser la única, a su entender, que hace frente a sus responsabilidades en los términos aprobados por el Pleno y no elude sus responsabilidades como hace Guanyar Alacant.

**D<sup>a</sup>. Yaneth Giraldo**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, insta a la Sra. Angulo a poner el mismo empeño que despliega en anular esta Comisión en dignarse a trabajar en el seno de la misma, para que de ese modo compruebe que se está trabajando y para tener la seguridad de que el trabajo que se está haciendo la Concejala de Participación Ciudadana lo va a respaldar. Añade que los representantes de los distritos no tienen voto en una Comisión del Pleno pero considera que todos los partidos políticos que están representados en la misma tienen la total voluntad y disposición para asumir sus propuestas.

**D. Luis Barcala**, Portavoz del Grupo Popular, recuerda que es la tercera vez que el Grupo Guanyar Alacant trae exactamente lo mismo a este Pleno, la primera fue rechazada porque no se aceptó la urgencia, la segunda fue rechazada tras su debate y esta es la tercera vez, lo cual pone de manifiesto a su entender, en primer lugar, el escaso, por no decir nulo, respeto que tienen a las decisiones de este Pleno, decisiones democráticamente adoptadas. Señala que la Presidenta de la Comisión está haciendo bien su trabajo y ha recibido el apoyo unánime de todos los grupos políticos para que se garantizara la participación de todos, teniendo a estas alturas un proceso puesto en marcha, impulsado por la asociaciones vecinales con representatividad, que en dos meses escasos ha hecho mucho más trabajo que la Sra. Angulo en dos años. Atribuye a Guanyar Alacant que entiende la participación de manera asamblearia y chavista, con lo que le reprocha que solo dan cancha a quienes les apoyan y que pretenda cargarse el proceso de participación y el tejido asociativo, y les recomienda que dejen de oponerse de forma sistemática a los acuerdos democráticamente adoptados por este Pleno, que gozan de legalidad absoluta.

**D<sup>a</sup>. Julia Angulo**, en representación del Grupo Guanyar Alacant, apela a que los ciudadanos les han elegido para generar políticas diferentes porque estaban cansados de 20 años de bloqueo, de acoso y de aprovechamiento del PP, e insiste en que quieren defender el derecho de los ciudadanas y las ciudadanas de Alicante a participar realmente.

**D. Luis Barcala**, Portavoz del Grupo Popular, reitera que esta Comisión se aprueba porque hay una mayoría que representa a los alicantinos que vota a

favor y trabaja para cumplir su cometido, reprochando que el Grupo Guanyar no acepte lo que aprueba la mayoría en este Pleno.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 14 votos a favor (GS, GGA y GC) y 15 votos en contra (GP, GC's, D<sup>a</sup> Nerea Belmonte Aliaga y D. Fernando Sepulcre González).

### Grupo Ciudadanos

#### **II-2.4. MOCIÓN DE GC'S POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO INMEDIATO DE LA TRAMITACIÓN DEL NUEVO PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALICANTE, DE MANERA PARTICIPATIVA Y CON ARREGLO A CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y TRANSPARENCIA.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

*"En el pacto de gobierno suscrito por el Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Compromís y Grupo Municipal Guanyar Alacant, una de sus promesas era rediseñar Alicante con un nuevo modelo de ciudad. Para ello su primer compromiso con los ciudadanos era "Elaborar un Plan General de Ordenación Urbana desde la participación, la sostenibilidad, la protección del paisaje, del patrimonio natural y cultural y un modelo de ciudad compacto que mejore y rehabilite el tejido urbano existente, con especial énfasis en la disponibilidad de suelo industrial de calidad".*

*Después de dos años de mandato el grupo municipal de Ciudadanos contempla con máxima preocupación de que no se haya materializado de forma oficial el inicio de los trabajos para la confección del ordenamiento general, más allá de reformas puntuales del Plan vigente, el de 1987, como la que se aprobó recientemente sobre los ejes viarios comerciales, excluyendo el suelo de Rabasa. Sí que se han priorizado otros documentos: es el caso del Catálogo de Protecciones de Alicante que en ningún caso suple el ordenamiento general. La indefinición urbanística no hace más que generar incertidumbre en las líneas maestras de desarrollo de la ciudad, incertidumbre también en la captación de inversiones empresariales que generen empleo y riqueza para la ciudad.*

*Por todo lo anterior el Grupo Municipal Ciudadanos, que suscribe presenta al Pleno para su debate y aprobación de los siguientes ACUERDOS:*

**Primero: Que el Ayuntamiento de Alicante inicie las trámites y acciones necesarias para desarrollar el nuevo Plan General Estructural de Ordenación Urbana con ajuste a la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, en el plazo no superior a dos meses, y así poder someter su aprobación inicial a la mayor brevedad posible de acuerdo a estipulado en el artículo 123 apartado "d" de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

**Segundo: Que la revisión del Plan General Estructural de Ordenación Urbana de la ciudad se inicie de manera participativa y con arreglo a criterios de sostenibilidad y transparencia recogidos en la mencionada Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana."**

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Yaneth Giraldo**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, asevera que después de más de dos años de gobierno desde Ciudadanos contemplan con máxima preocupación que no se haya materializado de forma oficial el inicio de los trabajos para la confección de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana más allá de reformas puntuales, como lo que se aprobó recientemente para la modificación de los viarios comerciales con la exclusión de Rabasa y por supuesto de IKEA, lamentando que la Concejalía de Urbanismo haya priorizado otros documentos, como es el caso del Catálogo de Protecciones, que en ningún momento sustituye el ordenamiento general, y la tramitación de la declaración de un Paraje natural para Aguamarga y las Lagunas de Fontcalent, duplicando procedimientos, pues estas zonas están incluidas en el Catálogo de Protecciones. Apela a que se necesita más de estabilidad y sostiene que la indefinición urbanística está generando incertidumbre respecto a cómo se va a desarrollar esta ciudad, afectando negativamente a la captación de inversiones empresariales que generen empleo y riqueza para esta ciudad, por lo que solicitan a todos los Concejales de este Ayuntamiento que valoren y debatan la aprobación de las propuestas que están incluidas en la Moción.



**D. Miguel Ángel Pavón**, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, atribuye ignorancia al Grupo Ciudadanos al comparar un procedimiento que tiene que ver con la aplicación de la Ley de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana con lo que es un Catálogo de Protecciones, que tiene que ver con la Ley de Ordenación del Territorio Paisaje, siendo dos procedimientos absolutamente distintos como ya se les dijo en la reunión del Consejo de Sostenibilidad. Puntualiza que un Catálogo de Protecciones es un documento que forma parte de un Plan General Estructural, y recuerda que desde el equipo de gobierno tomaron la decisión de llevar adelante ese documento para evitar que decayera una suspensión de licencias que aprobó el anterior equipo de gobierno, lamentando que Ciudadanos junto con el PP, el Sr. Sepulcre y la Sra. Belmonte hayan bloqueado, precisamente, la aprobación del Catálogo, demostrando con ello que no les interesa la protección del patrimonio de la ciudad. Informa que ya hace varios meses que los técnicos de urbanismo de la Oficina del Plan General, en contacto con técnicos de otras Concejalías, están trabajando en el Plan General Estructural, en la elaboración de un diagnóstico ya que el que había de la anterior revisión del Plan General está absolutamente obsoleto, y que tienen intención de iniciar antes de que acabe el año un proceso de participación, que no es obligatorio, pero que entienden que es imprescindible para dotar de transparencia y participación al proceso de elaboración del Plan General Estructural, de cara a elaborar el documento de inicio que será el primer documento que se traslade a la Generalitat Valenciana y a las demás Administraciones sectoriales para que puedan valorar esa primera propuesta. Por último, invita a todos a participar en las mesas de trabajo que van a llevar adelante.

**D. Luis Barcala**, Portavoz del Grupo Popular, recuerda el compromiso del tripartito en el acuerdo de gobierno de iniciar los trámites del Plan General y de terminar en esta legislativa el Plan General Estructural, lo que le parecía razonable ya que es imposible en una única legislatura sacar adelante un Plan General y la situación es la que es, apreciando división entre Guanyar y el resto de sus socios de gobierno en el Plan General y también en el contrato de limpieza, mencionando los fallidos Catálogo de Protecciones y la Ordenanza de cannabis. Califica de paupérrima la gestión del Concejal de Urbanismo, considerando que tiene bloqueada la ciudad de arriba abajo en todo su sector productivo, con licencias y procedimientos paralizados, manifestando que no le extraña la noticia aparecida en prensa referida a que el Alcalde va a cesar al Sr. Pavón como Concejal de Urbanismo.

**D<sup>a</sup>. Nerea Belmonte**, Concejala No Adscrita, recrimina al Concejal de Urbanismo que no de importancia a lo que el Pleno decide pues pretende incorporar el Catálogo de Protecciones rechazado por el Pleno como documento informativo en el Plan General estructural.

**D<sup>a</sup>. Yaneth Giraldo**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, alude a que su Grupo sufre muchas carencias de información de la Concejalía de Urbanismo, de ahí que se apoyen en los técnicos, y por eso dicen que en la documentación del Catálogo están las Fichas de Agua Amarga y de Fontcalent, por lo que se está duplicando la tramitación con la declaración de los parajes naturales municipales, y sostiene que el Catálogo de Protecciones, que es un documento adicional al Plan General, no se ha aprobado porque el Sr. Pavón pretendía ordenar el territorio con el mismo, cuando eso no le corresponde, de ahí que pida que se trabaje en el Plan General.

**D. Miguel Ángel Pavón**, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, puntualiza que un Catálogo de Protecciones no es un documento adicional, sino un documento del Plan General Estructural, pero se está tramitando aparte dado que existía una suspensión de licencias que aprobó el anterior equipo de gobierno, siendo necesario que esa suspensión de licencias se prorrogara, por razones evidentes de interés general de protección del territorio y del patrimonio, significando que jamás en esta ciudad se había hecho el esfuerzo que se ha hecho para tener un Catálogo global que proteja todos los elementos del territorio, habiendo sido dinamitado por la oposición por determinados intereses, como los de determinados promotores. Se refiere a que los técnicos de Urbanismo tienen en muy alta estima el trabajo que han hecho con ese Catálogo y valoran que se quiera proteger un patrimonio tan destrozado en la etapa anterior, lo que asegura que levanta muchas ampollas en determinados sectores económicos acostumbrados a ordenar y a que determinados partidos políticos obedezcan, expresando que eso se ha acabado en esta ciudad.

**D. Luis Barcala**, Portavoz del Grupo Popular, recrimina que la inoperancia del Concejal de Urbanismo deriva de que siga instalado en un discurso de oposición, el cual no sirva para justificar que el Plan general de Ordenación Urbana estructural no estará aprobado al final de este mandato corporativo.

## VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 14 votos a favor (GP, GC's y D<sup>a</sup> Nerea Belmonte Aliaga), 1 voto en contra (D. Fernando Sepulcre González) y 14 abstenciones (GS, GGA y GC).

### II-3. MOCIONES DE URGENCIA

No se presentaron.

### II-4. COMPARENCIAS DE CONCEJALES O MIEMBROS DE LA JGL

#### **Grupo Ciudadanos**

#### **II-4.1. SOLICITUD DEL GRUPO CIUDADANOS DE COMPARENCIA DE D. MIGUEL ÁNGEL PAVÓN, COMO CONCEJAL DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA QUE INFORME DE LOS PROYECTOS PARA LA MEJORA DEL SERVICIO.**

Se da cuenta de la siguiente solicitud de Comparecencia:

*“Doña Yaneth Lucía Giraldo Jiménez, Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía de Alicante, en función de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Pleno, solicita la COMPARENCIA ante el Pleno de:*

*Don Miguel Ángel Pavón como Concejala de Limpieza Pública y Recogida de Residuos Excmo. Ayuntamiento del Alicante*

*Para dar cuenta:*

*De los planes del nuevo concejal de Limpieza acerca de sus proyectos para la mejora del servicio, cuestión de máxima preocupación ciudadana y que*

*en los últimos meses ha desatado un clima de máximo malestar entre la ciudadanía. El grupo municipal de Cs quiere saber qué herramientas de control e inspección sobre la UTE va a aplicar el concejal responsable para el cumplimiento del pliego de condiciones. Una cuestión que va ligada a la merma de la plantilla y a la obsolescencia de los medios técnicos. El grupo municipal de Cs, que en su día reclamó una auditoría externa del servicio, quiere saber también por qué a estas alturas del año, prácticamente octubre, no se ha realizado la auditoría interna que se marca en el pliego.”*

**El Secretario General del Pleno** informa que, dado que el Concejal instado a comparecer manifiesta su deseo de atender la petición sin esperar a la decisión del Pleno, y el Presidente lo acepta, se pasa directamente a las intervenciones, empezando por el Grupo peticionario (GC's), y después de menor a mayor, con una duración de un minuto para los concejales no adscritos y de cuatro minutos para los Grupos, finalizando con la intervención del compareciente que responderá a las cuestiones planteadas, durante seis minutos, recordando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 88.3 del Reglamento Orgánico de Pleno el ámbito de la comparecencia será el señalado en el escrito de los solicitantes.

**D<sup>a</sup>. Yaneth Giraldo**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, agradece, con carácter previo, la disponibilidad del Sr. Pavón, a comparecer como nuevo Concejal delegado de Limpieza, lamentando que no hubiera hecho lo mismo como Concejal de Urbanismo ante la solicitud de comparecencia de su grupo respecto a la implantación de IKEA en la ciudad. Plantea que quieren saber los planes del nuevo concejal para solucionar el grave problema de la situación de la limpieza en Alicante, que está afectando, además negativamente a nuestra imagen turística, y quiere saber cuál será su sello diferencial respecto del anterior concejal del área, Sr. Domínguez, de su mismo grupo, que en los dos años transcurridos no ha sido capaz de adoptar medidas para el cumplimiento estricto del pliego de condiciones del contrato de limpieza, recordando que en la sesión plenaria de septiembre del año pasado ya solicitaron la reprobación de este concejal a la vista de la presencia prolongada de ratas en el centro de la ciudad, considerando que esta sustitución viene a darles la razón, que se les negó entonces. Formula las siguientes preguntas: ¿cuáles son las herramientas de inspección y control que va a aplicar para conseguir el cumplimiento de las condiciones del Pliego de la contrata?, ¿cómo va a conseguir que se mejore el absentismo laboral para que se pueda cumplir el pliego?, ¿de qué manera conseguirá mejorar las condiciones de conservación y mantenimiento de todos

los instrumentos de trabajo comprometidos en la contrata?, ¿cuáles son los intereses que defenderá, los de su formación política o los de toda la ciudadanía?.

**D<sup>a</sup>. Nerea Belmonte**, Concejala No Adscrita, pregunta al Sr. Pavón, ¿qué han hecho el Sr. Domínguez y los técnicos que gestionaban la limpieza para ser destituidos y cómo cree que lo puede hacer mejor?

**D. Fernando Sepulcre**, Concejala No Adscrito, manifiesta que espera que en la comparecencia el Sr. Pavón explique cuáles van a ser las líneas de su actuación.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, señala que la limpieza es un asunto central en su compromiso para garantizar el bienestar de la ciudadanía y que, por ese motivo, proponen un pacto por la limpieza de la ciudad a todos los grupos políticos, para alejar la confrontación partidista en este asunto que requiere una responsabilidad compartida de políticos, técnicos, trabajadores, empresa contratista y ciudadanía, para llegar a acuerdos que supongan soluciones satisfactorias, seguramente no perfectas, pero que permitan avanzar. Afirma que el Pliego del contrato que aprobó el anterior gobierno municipal es malo pero es el que hay, y es constatable que no permite garantizar una ciudad en su integridad limpia, lo cual dice, que ya pasaba con el anterior Pliego a éste, cuando aún con más dinero no se atendía correctamente la limpieza de la ciudad y se recurría sistemáticamente a aprobar servicios extraordinarios que se facturaban aparte, llegando en un año a 8 millones de euros al margen, y, en buena medida, condujo junto otras facturas en los cajones al Plan de Ajuste. Incluye en el plan que proponen fiscalizar el servicio que presta la UTE para comprobar y exigir que se cumpla hasta la última coma del pliego de condiciones, lo que ya se ha venido haciendo, sin perjuicio de que se tenga que reforzar ante las propias carencias del pliego, sancionar los incumplimientos de la UTE y los de los ciudadanos y empresas contempladas en la ordenanza de limpieza, incrementando la inspección municipal y la vigilancia de la policía local, y mediar en el conflicto laboral entre los trabajadores y la UTE, y a partir de ahí, decidir si es necesario reforzar los medios humanos y materiales de la contrata y, en consecuencia, poner más dinero.

**D. Luis Barcala**, Portavoz del Grupo Popular, califica de oportuna la

petición de comparecencia del nuevo titular de la Concejalía de Limpieza, considerando que viene a ser una desautorización del anterior titular el Sr. Domínguez, después de más de dos años de gestión, por lo que espera que en la comparecencia el Sr. Pavón les informe de cómo va a corregir los errores en que se ha incurrido hasta ahora. Asegura que, a su juicio, no se ha controlado, no se ha planificado ni se ha inspeccionado a la empresa que presta el servicio de limpieza, llamando la atención sobre el hecho de que cuando han solicitado información a la concejalía esta les ha remitido a la empresa, que es quien se la ha facilitado, constatándose que los informes mensuales de evaluación de la calidad los hacía la propia UTE, que los reproducía mes a mes, y además no existía un plan de inspecciones, lo cual hace más necesario, si cabe, que se tuviera que hacer una auditoría del servicio que no se ha hecho, y a partir de la misma se podría concluir si hay o no incumplimientos por la UTE y adoptar las decisiones correspondientes según el caso. Concluye, pues, que no le parece de recibo que se proponga un pacto por la limpieza después de dos años, cuando lo que se debería de haber hecho es trabajar y tomar las decisiones correspondientes.

**D. Miguel Ángel Pavón**, en calidad de Concejal de Limpieza Pública y Recogida de Residuos destaca, en primer lugar, que hay dos objetivos incluidos en el pacto de gobierno en los que se ha venido trabajando a lo largo de este mandato corporativo, y en los que se va a seguir trabajando más intensamente con un refuerzo en la gestión, y son, por un lado, el control exhaustivo de la contrata y, por otro, avanzar en la conversión del macrovertedero de Fontcalent, legado por el PP, en una verdadera planta de reciclaje, estableciendo medidas de gestión sostenible de los residuos. Informa que el Alcalde firmó el 12 de septiembre el traslado a la Concejalía de Urbanismo de la competencia en materia de Limpieza Pública y Recogida de Residuos, cuyo departamento depende ya del servicio de Disciplina Urbanística y Ambiental. Informa que ha revisado las quejas más comunes que llegan al Ayuntamiento y ha recabado información de todos los técnicos, asociaciones de vecinos y de los trabajadores y del Gerente de la UTE adjudicataria de la gestión del servicio, a resultas de lo cual señala que han elaborado un plan de trabajo, pues una vez que estén establecidas las medidas de control y evaluada la gestión del servicio caben dos escenarios posibles; o bien, se concluye que hay falta de personal y de medios necesarios para cumplir los objetivos que fija el Pliego y que, por tanto, la empresa deberá contratar empleados y subsanar la falta de medios a su costa, por así estar establecido en el Pliego, o bien, que se detecte un incumplimiento sistemático del Pliego, y, en ese caso, habría que proponer una resolución del contrato, como también prevé el Pliego. Anuncia que van a reforzar la

inspección del control de la limpieza y la recogida de residuos durante un mes en cada uno de los seis sectores en que se divide la ciudad, a estos efectos, de modo que en el plazo de seis meses la empresa pueda estar trabajando a pleno rendimiento en toda la ciudad y que la ciudadanía pueda percibir una mejora sustancial de la limpieza, empezando por los barrios de la zona norte. Precisa que en el ámbito del control abarcará todo el servicio: el personal, mediante una herramienta que deberá facilitar información directa de la mano de obra, dotación efectiva de equipos y unidades de trabajo en tiempo real, verificándolo un funcionario específicamente encargado para ello, así como a través de un inventario de toda la maquinaria utilizada para verificar el mantenimiento y las horas de uso efectivo y que se haya comprado todo lo estipulado en el pliego y que esté en perfectas condiciones, supervisándose además diariamente el recorrido de vehículos y demás medios mecanizados para verificar si cumplen todas las programaciones establecidas mediante dispositivos –GPS- y la correspondiente aplicación informática, abarcando el control también a los servicios subcontratados, exigiendo que, en todo caso, la subcontratación deberá ser previamente autorizada por el Ayuntamiento, y, por último, dice que se van a auditar las cuentas de la UTE haciendo un seguimiento exhaustivo de los flujos económicos del dinero que sale del ayuntamiento para efectuar las revisiones que, en su caso, sean necesarias. En cuanto al ámbito de la inspección, informa que se requieren dos Inspectores por cada uno de los seis sectores, disponiendo solo de ocho, por lo pedirá la dotación que falta e indica que igualmente se actuará durante un mes de manera minuciosa en cada uno de los sectores, para que quede activada esta manera de funcionamiento al final en los seis sectores, contando con toda la información recabada por las mediadas de control citadas, haciéndose especial hincapié en el cumplimiento de las limpiezas especiales, baldeo y lavado, mantenimiento y reparación de contenedores, así como de la recogida de enseres, y contando con la colaboración de la Concejalía de Seguridad con efectivos de la Policía Local con destino en segunda actividad. Añade que este plan también contempla el seguimiento del trabajo en la planta de residuos, CETRA, adscribiéndose específicamente un funcionario que tendrá acceso directo a los partes de entrada de las toneladas recibidas, y se trabajará en el objetivo de incrementar los porcentajes de recuperación de materiales así como en la recogida selectiva de la materia orgánica, y también en la información y sensibilización y en la sanción de las conductas incívicas. Anuncia que se está estudiando tramitar la aprobación de la gestión directa del ecoparque ya que los técnicos dicen que es viable y supondría un ahorro económico para las arcas municipales. Concluye afirmando que este servicio se

lleva prestando desde hace mucho tiempo de un modo nada o poco satisfactorio, apostillando que durante los años de gobierno del Partido Popular la situación se agravó, comprometiéndose a trabajar desde la transparencia, dando continuidad a la Mesa de Limpieza que ha contado con una significativa participación de la ciudadanía, y a efectuar una auditoría con la necesaria precisión, ya que las realizadas hasta la fecha se limitaban al ámbito del absentismo.

## **II-5. RUEGOS Y PREGUNTAS**

### Ruegos

#### **Grupo Popular**

#### **II-5.1. RUEGO DEL GP POR EL QUE SE SOLICITA LA ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN INTEGRAL DEL BARRIO DEL CEMENTERIO. (D. EMILIO ISRAEL CORTÉS SANTIAGO)**

Don **Emilio Israel Cortés Santiago**, Concejal del Grupo Municipal Popular, en escrito presentado el día 19 de septiembre de 2017, (R° 000433), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

*"1.- Que se realicen las actuaciones pertinentes desde el equipo de gobierno a fin de elaborar y poner en marcha, con la máxima urgencia, un **Plan Integral del Barrio del Cementerio** que implique a cada una de las diferentes áreas municipales y permita el desarrollo de una actuación siguiendo, al menos, las siguientes líneas estratégicas:*

- *Implicación y coordinación de las diferentes áreas municipales y otras Administraciones Públicas e Instituciones, a través de la creación de órganos de coordinación específicos.*
- *Participación y movilización de agentes sociales, fomentando la colaboración entre asociaciones, comerciantes, hosteleros y vecinos de la zona.*
- *Prevención de riesgos de exclusión social, incidiendo en el desarrollo de proyectos que están en el origen de las situaciones de inseguridad, conflictos de convivencia y marginación social.*
- *Revitalización del comercio, la hostelería y las empresas de la zona, a fin de asegurar la continuidad de las mismas así como el desarrollo*



*económico que permita preservar y crear de puestos de empleo.*

- *Mantenimiento y mejora de espacios urbanos, infraestructuras y servicios públicos.*
- *Protección y difusión del valor arquitectónico, histórico y cultural del Cementerio Municipal Nuestra Señora del Remedio, así como su entorno.*

**2.-** *Que se dote presupuestariamente de partida suficiente y específica en los presupuestos municipales de 2018 para acometer la elaboración y ejecución de dicho plan."*

**D. Emilio Israel Cortés**, en representación del Grupo Popular, refiere que en 2016 en el barrio del Cementerio solo se invirtieron 18.000 euros en un programa de intervención social que se desarrolló de octubre a diciembre, y en 2017 se previó una partida para un plan de inclusión en dicho barrio pero a fecha de hoy sigue snejecutarse, mientras ice que cientos de familias y cientos de niños padecen una situación de exclusión social impropia de esta ciudad, habiendo vuelto a aparecer asentamientos chabolistas en la zona, denunciando que el improvisado plan recientemente anunciado por el equipo de gobierno no se incluyó entre las inversiones sostenibles aprobadas en la última modificación del Presupuesto, por lo que piden al equipo de gobierno que cumplan lo comprometido y pongan en marcha un verdadero plan integral para este barrio con la máxima urgencia, que implique a todas las áreas del ayuntamiento y permita su recuperación física y social y lo doten de presupuesto suficiente.

**D. Natxo Bellido**, Concejal de Coordinación de Áreas y de Proyectos, contesta que desde el inicio de este mandato están actuando de manera coordinada las Concejalías de Acción Social, Movilidad, Urbanismo, Educación y Coordinación de Proyectos, partiendo de la emergencia social que reclama la población de este barrio, habiéndose desarrollado actuaciones programadas de intervención ejecutadas con un equipo específico de intervención comunitaria e incluso se les está ayudando a constituir una asociación de vecinos, que no existía, habiéndose acondicionado una de las viviendas municipales para efectuar talleres sociales y como espacio de convivencia, y se han puesto en marcha talleres de baile y de fútbol para niños y niñas y adolescentes y se han reservado para los vecinos el 50% de las plazas en las aulas de alfabetización de la zona, y también para la escuela de verano del distrito nº 3 para los niños con servicio de comedor y transporte incluido, se ha intervenido para la limpieza de espacios privados convertidos en vertederos, se ha asfaltado la calle de la Mina,

que es el único acceso para uno de los núcleos de población, se han señalado las paradas del autobús y se ha incrementado la limpieza pública en la zona deportiva, y, por último, destaca que por primera vez se ha puesto en marcha una convocatoria de subvenciones destinada a entidades que desarrollen proyectos en la zona lo que ha incrementado la participación social y la colaboración público-privada y se han coordinado actuaciones de salud pública con el centro de salud La Florida coordinada con los centros escolares, citando en último lugar que en la coordinación técnica permanente constituida por las concejalías antes citadas más la concejalía de Igualdad se ha incorporado también a las cuatro entidades que intervienen en la zona; la Fundación Secretariado Gitano, FAGA, el centro Nazaret y Losana.

**II-5.2. RUEGO DEL GP PPR EL QUE SE SOLICITA QUE SE REDACTE IN PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE LAS ACERAS DEL BARRIO PRINCESA MERCEDES AL PLAN DE ACCESIBILIDAD DE LA CIUDAD Y SE HABILITE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE. (D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ÁNGELES GOITIA QUINTANA)**

D. Luis Barcala Sierra y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Goitia Quintana, Concejales del Grupo Municipal Popular, en escrito presentado el día 19 de septiembre de 2017, (R<sup>o</sup> 000434), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

*"Solicitamos al equipo de gobierno que haga las gestiones pertinentes para que se lleven a cabo las siguientes actuaciones:*

1. *Que se redacte un proyecto de adaptación de las aceras del Barrio Princesa Mercedes al plan de accesibilidad de la Ciudad.-*
2. *Que se habilite una partida presupuestaria o se prepare la modificación de crédito correspondiente para atender la reivindicación de los vecinos del Barrio Princesa Mercedes. "*

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Goitia, en representación del Grupo Popular, justifica la petición en la falta de accesibilidad existente en las aceras de este barrio, y muy especialmente en el tramo de la calle Ausó y Monzó con la calle Princesa Mercedes, viniendo desde la calle General Gutiérrez Mellado, donde la estrechez

de la calle junto a la existencia de un semáforo hace imposible el paso de una silla de ruedas, un carrito de bebé o de la compra, haciendo prácticamente imposible el tránsito habitual, recordando que en la legislatura pasada se había contemplado en el proyecto de vial de conexión de la primera y última de las calles citadas el ensanchamiento de las aceras, pero indica que al no ejecutarse este proyecto esta necesaria actuación no se ha llevado a efecto, de ahí que pide que sin más demoras se atienda ya esta necesidad.

**D. Miguel Ángel Pavón**, Concejal de Urbanismo, contesta que acogen el ruego, precisando que por desgracia es un problema generalizado en muchos barrios de la ciudad por que están actuando pues de manera progresiva según las prioridades detectadas, como la de este caso, informando que la normativa aplicable exige que la anchura de las aceras para itinerarios accesibles de un mínimo de 1,80 metros y para itinerarios practicables de un mínimo de 1,50 metros, y que para ello o bien se tienen que reducir los carriles de circulación, lo cual no siempre es posible o bien se reducen los espacios de aparcamiento en cordón o se modifica el aparcamiento en batería pasándolo a cordón, lo que también supondría la eliminación de plazas de aparcamiento.

## Grupo Ciudadanos

### **II-5.3. RUEGO DEL GC'S POR EL QUE SE SOLICITA QUE EL ASESOR DE LA CONCEJALÍA DE COMERCIO SE LIMITE AL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES COMO PERSONAL DE CONFIANZA, Y QUE EL AYUNTAMIENTO ESTÉ REPRESENTADO EN LOS FOROS POLÍTICOS Y EMPRESARIALES DE COMERCIO POR EL CONCEJAL DELEGADO, Y, EN SU CASO, POR TÉCNICOS MUNICIPALES.(D<sup>a</sup>. YANETH GIRALDO JIMÉNEZ)**

D<sup>a</sup>. Yaneth Lucía Giraldo Jiménez, Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, en escrito presentado el día 19 de septiembre de 2017, (R<sup>o</sup> 000439), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

*"Que el asesor de la Concejalía de Comercio se limite al desempeño de sus funciones como personal de confianza, y, por tanto, que el Ayuntamiento*

*esté representado en los foros políticos y empresariales de Comercio por el concejal delegado, y, en caso de ser necesario, por el técnico o los técnicos municipales correspondientes".*

**D<sup>a</sup>. Yaneth Giraldo**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, trae a colación este ruego ante el hecho reciente de que el asesor de Comercio asistió al Observatorio Autonómico de Comercio, como representante del Ayuntamiento sobrepasando, a su entender, las competencias del personal eventual, al igual que hizo este asesor en la gestión de los contratos de comercio, cuyo fraccionamiento se investiga.

**El Alcalde-Presidente** le contesta afirmando que la Ley Orgánica de Protección de Datos prohíbe taxativamente que terceras personas accedan a datos personales, estableciéndose como una excepción que los cargos públicos representativos en el ejercicio de su cargo sí puedan tener acceso, derecho que es intransferible e indelegable, y que sin embargo en el caso del Grupo Ciudadanos se extiende a los asesores indebidamente, lo que le sirve para instar a la Portavoz del Grupo Ciudadanos que antes de pretender dar lecciones a los demás cumpla con sus obligaciones legales.

#### **Concejal no adscrito**

#### **II-5.4. RUEGO DEL CONCEJAL NO ADSCRITO POR EL QUE SE SOLICITA QUE EL AYUNTAMIENTO MUESTRE EL APOYO Y COLABORACIÓN NECESARIOS PARA POSIBILAR QUE SE PONGA EN MARCHA LA CREACIÓN DE UN MÁSTER DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN. (D. FERNANDO SEPULCRE GONZÁLEZ)**

Don **Fernando Sepulcre González**, Concejal no adscrito, en escrito presentado el día 19 de septiembre de 2017, (R<sup>o</sup> 000424), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

*"El Ayuntamiento de Alicante muestre el apoyo y colaboración necesarios para la puesta en marcha con carácter inmediato, a principios de 2018, mediante una declaración expresa reflejando la importancia que tendría para nuestra ciudad y su tejido industrial la creación de un máster de Emprendimiento e Innovación".*

**D. Fernando Sepulcre**, Concejal No Adscrito, lee el texto literal contenido en el escrito en que se sustancia el ruego, enfatizando que es vital la innovación enfocada a nuestras empresas en relación con las universidades y centros de investigación.

**Dª. Sonia Tirado**, Concejal de Empleo, acepta el ruego ya que le parece una propuesta muy acertada, informando que este postgrado se imparte ya en universidades de Cataluña, Euskadi y la Comunidad de Madrid, y explicita la disposición del Ayuntamiento de Alicante de apoyar esta iniciativa si parte de la Universidad de Alicante.

**II-5.5. RUEGO DEL CONCEJAL NO ADSCRITO POR EL QUE SE PIDE QUE EL AYUNTAMIENTO FACILITE Y COORDINE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE ESTUDIOS UNVIERSITARIOS EN EL CASCO ANTIGUO, ALBERGANDO EL GRADO DE EMPRENDEDURISMO E INNOVACIÓN, COMO ELEMENTO DINAMIZADOR. (D. FERNANDO SEPULCRE GONZÁLEZ)**

Don **Fernando Sepulcre González**, Concejal no adscrito, en escrito presentado el día 19 de septiembre de 2017, (Rº 000425), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

*"El Ayuntamiento facilite y coordine este proceso de implantación de un Centro de Estudios Universitarios en el Casco Antiguo de nuestra ciudad albergando el grado de Emprendedurismo e Innovación, como elemento dinamizador para nuestro Casco Histórico y nuestros jóvenes alicantinos".*

**D. Fernando Sepulcre**, Concejal No Adscrito, lee el texto literal contenido en el escrito en que se sustancia el ruego, sugiriendo que una posible ubicación para albergar el Grado de emprendedurismo e Innovación sería en uno de los solares disponibles en la calle Villavieja o en la calle de las Monjas, posibilitando que se implantara posteriormente un master que se podría impartir en la sede de la Universidad de Alicante en la calle San Fernando.

**Dª. Sonia Tirado**, Concejala de Empleo, informa que la Universidad de

Alicante, según le ha transmitido su Rector, no está en estos momentos en un proceso de descentralización adicional al actualmente existente, ni tampoco el establecimiento de este nuevo grado, puntualizando que los recursos que requiere un grado, de ampliación de plantilla, modificación de la relación de puestos de trabajo y del presupuesto ordinario de la Universidad, son mucho mayores que los requeridos para un Master, aunque, no obstante, considera que la implantación de este grado en la Universidad de Alicante sería un logro importante teniendo en cuenta que este grado solo existe en una universidad de Cataluña y en otra de Euskadi.

**II-5.6. RUEGO DEL CONCEJAL NO ADSCRITO POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE LLEVEN A CABO LOS ACUERDOS NECESARIOS CON EL AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO PARA QUE LA AVENIDA DE LAS NACIONES EN LA PLAYA DE SANJUAN Y LA CARRETERA DE BENIMAGRELL, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE EL CAMPELLO, SE CONECTEN DEFINITIVAMENTE, ACTIVANDO EL FLUJO NORMAL DE VEHÍCULOS EN LA ZONA. (D. FERNANDO SEPULCRE GONZÁLEZ)**

Don **Fernando Sepulcre González**, Concejal no adscrito, en escrito presentado el día 19 de septiembre de 2017, (Rº 000426), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

*"Se lleven a cabo los acuerdos necesarios con el ayuntamiento de El Campello para que estas dos avenidas se conecten definitivamente activando el flujo normal de vehículos en la zona".*

**D. Fernando Sepulcre**, Concejal No Adscrito, lee el texto literal contenido en el escrito en que se sustancia el ruego, fundamentándolo en que la desconexión entre la carretera de Benimagrell y la Avenida de las Naciones provoca actualmente que los vehículos tengan que atravesar urbanizaciones y calles angostas con las consiguientes molestias que se generan a los vecinos.

**D. Miguel Ángel Pavón**, Concejal de Urbanismo, trae a colación la existencia de un proyecto de urbanización redactado hace años y aprobado por la Junta de Gobierno Local el 15 de octubre de 2007, para definir las obras necesarias para la solución de intersección entre la CV-772 camino de Benimagrell y la Vía Parque, que afectaba únicamente al término de Alicante

con una solución en T semaforizada que posibilitaba todos los movimientos, por lo que es un asunto más no resuelto durante años, informando que existe un problema en cuanto a la gestión del suelo necesario para realizar la obra, lo que obligó a hacer unos reajustes en el linde con Sant Joan y El Campello por un plan parcial no tramitado correctamente, y además indica que no está calificado como viario dicho suelo, con lo que la expropiación estaría complicada, requiriéndose, pues, tener que modificar puntualmente la calificación de estos terrenos o bien llegar a algún tipo de acuerdo con los propietarios para conseguir cesiones de suelo. Termina diciendo que se ha realizado ya un estudio cartográfico de los lindes y de las propiedades y que se actuará en la solución de esta situación en una zona en la que el incremento de la edificación se evidencia con la gran cantidad de licencias que se están otorgando.

### Preguntas

#### **Grupo Ciudadanos**

#### **II-5.7. PREGUNTA DEL GC'S SOBRE QUÉ ACCIONES SE ESTÁN LLEVANDO A CABO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE ANTE LA GENERALITAT VALENCIANA PARA QUE EN LOS PRESUPUESTOS DE 2018 SE INCLUYAN LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA ACOMETER LA URGENTE REHABILITACIÓN DEL BARRIO MIGUEL HERNÁNDEZ. (D<sup>a</sup>. YANETH GIRALDO JIMÉNEZ)**

D<sup>a</sup>. Yaneth Giraldo Jiménez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, en escrito presentado el día 25 de septiembre de 2017, (R<sup>o</sup> 000455), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"¿Qué acciones se están llevando a cabo por parte del Ayuntamiento de Alicante ante la Generalitat Valenciana para que en los Presupuestos Autonómicos de 2018 se incluyan las partidas necesarias para llevar a cabo esta acometida tan esencial para uno de los barrios más desagradables de nuestra ciudad?"*

**D. Juan Francisco Escudero**, en representación del Grupo Ciudadanos, asegura que el barrio Miguel Hernández necesita una inversión en rehabilitación

de más de 5 millones de euros, y, sin embargo, la Conselleria de Vivienda solo tiene previsto invertir 142.000 euros, recordando que el Sindic de Greuges, en mayo de 2016, ya instó al Ayuntamiento y a la Conselleria para que en el marco de sus competencias adoptasen las medidas necesarias para impulsar la rehabilitación, regeneración y renovación urbana de este barrio, precisamente para evitar que este barrio se convierta en un gueto por culpa de la inacción, no pudiendo aceptar que se alegue que la viviendas no son competencia municipal ya que la salud y el bienestar de nuestros vecinos debe ser una prioridad si no se quiere que se produzcan desgracias.

**D<sup>a</sup>. Julia Angulo**, en calidad de Concejala delegada de Acción Social y Vivienda, contesta que desde la Conselleria de Vivienda ya están tomando las medidas correspondientes para dar respuesta a una reivindicación que se remonta a más de quince años, informando que ya se ha publicado la licitación y en 2018 se va a intervenir en los módulos de viviendas nº 5 y 6

**II-5.8. PREGUNTA DEL GC'S SOBRE QUÉ MEDIDAS SE VAN A ADOPTAR DESDE LA CONCEJALÍA DE MOVILIDAD PARA EVITAR INUNDACIONES EN LA AVENIDA DE ELCHE. (D. VICENTE BUADES CARREÑO)**

Don **Vicente Buades Carreño**, Concejel del Grupo Municipal Ciudadanos, en escrito presentado el día 25 de septiembre de 2017, (R<sup>o</sup> 000456), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"¿Qué medidas se van a adoptar desde la Concejalía de Movilidad, Seguridad y Accesibilidad para evitar futuras inundaciones en la Avenida de Elche en el mencionado tramo?"*

**D. Vicente Buades**, en representación del Grupo Ciudadanos, justifica la pregunta ante el hecho en sí y teniendo en cuenta las obras efectuadas recientemente que deberían de haber contemplado soluciones que minimizaran este problema.

**D. Fernando Marcos**, Concejel de Seguridad y Movilidad, responde que el pasado 15 de septiembre, según datos del Laboratorio de Climatología de la Universidad de Alicante, en la zona de la Avenida de Elche llovió una media de



6 y 7 litros por minuto, lo que significa una intensidad de 400 litros por metro cuadrado en una hora, comparándolo con el dato de que en las riadas catastróficas sufridas en 1997 en Alicante no se superaron los 270 litros en 6 horas, habiendo informado dicho Laboratorio que en ningún sitio hay un colector capaz de soportar esa intensidad. Añade que la concentración de agua superficial en el cruce de la Avenida con el acceso a la industria de Aludium conllevó la intervención de la Policía Local para evitar el tráfico de circulación en dicho tramo permitiendo únicamente la circulación en un único carril, y en poco más de una hora se restableció la circulación con normalidad gracias, precisamente, a la nueva infraestructura, que ha mejorado la capacidad de drenaje, de forma que se ha incrementado la capacidad de captación de las escorrentías y se ha ejecutado un nuevo colector de conexión del desagüe existente, lo que aduce respecto a lo que ocurría en anteriores ocasiones. Añade que cabe tener presente también la limitación que supone para esta obra la imposibilidad de actuación sobre el dominio público marítimo-terrestre y la presencia del corredor ferroviario. Por último, significa que se seguirán adoptando medidas para mejorar aun más el drenaje de la vía contando con la colaboración de un agente externo a la vía como es la industria Aludium para la intervención de Aguas de Alicante

**II-5.9. PREGUNTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO AL OBJETO DE CONOCER QUÉ GESTIONES SE HAN REALIZADO DESDE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA POSTULARES COMO RECEPTORA DE LA FÁBRICA DE TESLA. (D. FERNANDO SEPULCRE GONZÁLEZ)**

Don **Fernando Sepulcre González**, Concejal no adscrito, en escrito presentado el día 22 de septiembre de 2017, (Rº 000452), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"¿Qué gestiones se han realizado desde el Ayuntamiento de Alicante para postularse como receptora de la fábrica de TESLA y consecuentemente de la importantísima inversión y riqueza que ello generaría para la localidad?"*

**D. Fernando Sepulcre**, Concejal No Adscrito, lee el contenido íntegro del escrito presentado en el que se sustancia la pregunta, significando el hecho de que la concesión de baterías de Tesla en España es una empresa de la

provincia de Alicante, radicada en Ibi.

**D<sup>a</sup>. Sonia Tirado**, Concejala delegada de Empleo, contesta que desde la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social se están efectuando actuaciones para atraer la instalación de empresas de diferentes tamaños, con coherencia, discreción y prudencia, con mucho mayor motivo ante empresas como la referida en la pregunta.

**II-5.10. PREGUNTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE LA COMISIÓN RELATIVA A LA "CALLE DE LAS IDEAS". (D. FERNANDO SEPULCRE GONZÁLEZ)**

Don **Fernando Sepulcre González**, Concejal no adscrito, en escrito presentado el día 22 de septiembre de 2017, (R<sup>o</sup> 000453), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"¿Han iniciado la puesta en marcha de la calle de las ideas aprobada en marzo o en su defecto han puesto una fecha límite para cumplir con la creación de la misma?"*

**D. Fernando Sepulcre**, Concejal No Adscrito, lee el contenido íntegro del escrito presentado en el que se sustancia la pregunta, enfatizando el hecho de que la Comisión referida se creó en el Pleno ordinario del mes de marzo.

**D<sup>a</sup>. Sofía Morales**, Concejala de Hacienda, contesta que por cuestiones ajenas a su voluntad no se ha podido constituir hasta ahora esta Comisión, informando que, afortunadamente, están convocados ya sus miembros para celebrar la reunión constitutiva mañana y que a continuación se reunirán con expertos para ver la mejor manera de encauzar este proyecto.

A continuación, se formulan, previa autorización del Presidente, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, por **D<sup>a</sup>. Nerea Belmonte**, Concejala No Adscrita, cuatro preguntas orales, dirigidas la primera al Concejal, **D. Natxo Bellido**, la segunda y la tercera a la concejala **D<sup>a</sup>. Julia Angulo**, y la cuarta a la concejala **D<sup>a</sup>. Gloria Vara**, contestándose en la presente sesión por los interpelados la primera, segunda y

cuarta, mientras que la tercera será contestada por la concejala interpelada en la próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno, adquiriendo la concejala interpelante el compromiso de remitirla por escrito, incluyendo su parte expositiva, a la Secretaría General del Pleno, para su traslado a la concejala interpelada.

Se detallan, a continuación, las preguntas indicadas y las respuestas efectuadas a las mismas, en su caso.

*1ª. La dirige Dª. Nerea Belmonte al Concejal de Coordinación de Proyectos en los siguientes términos: “¿por qué a día de hoy no están trabajando los mediadores en los Institutos Gran Vía y Virgen del Remedio, no están incluidos los Institutos de Las Lomas, Leonardo da Vinci y Juan XXIII y el importe comprometido por el Ayuntamiento de 12.000 euros no está incluido?”*

**D. Natxo Bellido**, Concejal de Coordinación de Proyectos, contesta que el Instituto Las Lomas está trabajando en otro proyecto, y puntualiza que este proyecto de mediación referido a los Institutos Gran Vía y Virgen del Remedio va a tener estabilidad en el marco de la actuación de los poderes públicos, con aportaciones de la Conselleria de Educación y del Ayuntamiento, a partir del ejercicio presupuestario próximo, manteniéndose este año con las aportaciones de la fundación CAM.

*2ª. La dirige Dª. Nerea Belmonte a la Concejala delegada de Acción Social en los siguientes términos: “¿Qué nuevas medidas se están poniendo en marcha en el Patronato de la vivienda para evitar que haya gente que sufre desahucios y no puede acceder a ninguna vivienda?”*

**Dª. Julia Angulo**, Concejala delegada de Acción Social contesta que por primera vez en este Ayuntamiento las solicitudes de viviendas se podrán presentar durante todo el año, desde el mes de octubre, con lo que se atenderá regularmente las necesidades que se produzcan, y además informa que gracias a la próxima modificación presupuestaria se contará con una partida de 435.000 euros más los 500.000 euros disponibles de la EDUSI para poder comprar viviendas para destinarlas a tal fin, precisando, además, que se reservará una porcentaje de la bolsa de viviendas del Patronato de la Vivienda para su disposición por la Concejalía de Servicios Sociales al objeto de atender las necesidades urgentes y vitales que se den.

3ª. La dirige Dª. Nerea Belmonte a la Concejala delegada de Acción Social en los siguientes términos: “¿En los Presupuestos de este año hay una partida destinada a la inclusión social en Colonia Requena, existiendo un proyecto, redactado por una funcionaria, cuya ejecución se ha externalizado para que lo haga una empresa, y el seguimiento de la ejecución lo va a hacer una funcionaria distinta de la funcionaria que redactó el proyecto, de ahí que quiera saber ¿por qué se ha externalizado la ejecución del proyecto y por qué va a hacer el seguimiento una funcionaria distinta de la que redactó el proyecto?”

**Dª. Julia Angulo**, Concejala delegada de Acción social, manifiesta que le contestará en la siguiente sesión ordinaria del Pleno.

4ª. La dirige Dª. Nerea Belmonte a la Concejala delegada de Inmigración en los siguientes términos: “Ha habido una propuesta por parte de CONFIN, basada en la Proclamación 68/237 de la ONU del decenio de los afrodescendientes 2015-2024, solicitando el apoyo del Ayuntamiento para llevar a cabo el I Festival de Afrodescendientes del Mediterráneo en Alicante, ¿va a apoyar el Ayuntamiento esta iniciativa y cómo lo hará? ”

**Dª. Gloria Vara**, Concejala delegada de Inmigración, contesta que se le ha concedido el uso de las correspondientes instalaciones públicas y que, a través de la convocatoria, se le ha adjudicado una subvención.

## **II-6. DECLARACIONES INSTITUCIONALES**

### **Grupo Popular**

#### **II-6.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GP POR LA QUE SE MANIFIESTA LA OPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE A LA PROPUESTA DE LAS CORTES VALENCIANAS DE IMPLANTAR UNA TASA TURÍSTICA E INSTAR AL CONSELL A RECHAZAR DICHA PROPUESTA.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Tras la aprobación, el pasado jueves 14 de Septiembre de 2017, en el Debate de Política General de la Comunitat Valenciana, de la propuesta presentada por Podemos sobre la implantación de una tasa turística en la Comunidad, el sector turístico se ha pronunciado poniendo de manifiesto el daño que generará.*

*La implantación de una tasa turística no es lo más acertado para la Comunitat Valenciana, y en particular para Alicante, ya que paralizaría el sector en plena recuperación económica, un sector estratégico que ha sido la locomotora de la recuperación. Una medida de este tipo debe de consensuarse con diálogo entre la sociedad civil y los empresarios del sector.*

*La industria turística es la mejor carta de presentación de nuestra ciudad. Una actividad económica imprescindible para nuestra economía, además de un sector de futuro donde tenemos una posición de liderazgo indiscutible y cuenta con un gran potencial para generar empleo y riqueza.*

*Desde hace años en la ciudad de Alicante se está trabajando para reforzar la apuesta por la calidad del turismo y su sostenibilidad, así como en la diversificación (turismo de interior, enoturismo, turismo sostenible, etc.) favoreciendo la desestacionalización y atrayendo un perfil de turista interesado en la cultura, la gastronomía, la historia, la naturaleza, etc.*

*Es por ello que debemos valorar el turismo como un factor de creación de riqueza y oportunidades, que debe ser cuidado y respetado.*

*Pero la falta de criterios a la hora de establecer los modelos que benefician a nuestra comunidad cuando nos gobiernan partidos con diferentes ideologías dan como resultado cuestiones como la de la implantación de una tasa que no sólo perjudica al turismo sino a todo el sector empresarial.*

*Desde el Partido Popular rechazamos la implantación inminente de esta nueva tasa turística apoyada por Podemos y Compromís. Aplicar esta tasa implicaría que los turistas se vayan a otro lugar y provocaría que se aplicasen mimetismos no controlados para gravar a un sector que funciona, genera 250.000 empleos y supone el 13% del PIB.*

*Además la implantación de esta nueva tasa gravaría también a los alicantinos y no solo a los turistas que nos visitan, ya que son muchas las familias alicantinas las que deciden pasar unos días de sus vacaciones de verano, Semana Santa, puentes alojados en hoteles de cualquier punto de la Comunidad Valenciana.*

*Por último, la tasa se aplica sobre el sector que actúa dentro de la legalidad y cumple con sus obligaciones, abriendo una brecha mayor con el*

sector ilegal al que se le daría vía libre de actuación.

*Lo único que demuestra la implantación de esta tasa es un profundo desconocimiento de como funciona el sector en la Comunidad. Esta medida no se toma en el seno de un proyecto claro de futuro en materia turística sino únicamente con un afán recaudatorio lo que nos dejaría fuera de ranking de competitividad en el que nos encontramos en estos momentos.*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante declara su oposición a la propuesta de les Corts de implantar una tasa turística, por lo graves e irreparables perjuicios que genera al sector y a Alicante. E insta al Consell a rechazar dicha propuesta y no crear e implantar la denominada tasa turística.**

**SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Presidencia de Consell y la de les Corts."**

### **DEBATE CONJUNTO:**

El debate se realiza conjuntamente para este punto (II-6.1.) y el punto II-6.6.

**D. Luis Barcala**, Portavoz del Grupo Popular, precisa que hay 20 motivos sobre la mesa que desaconsejan la implantación de esta tasa en la Comunidad Valenciana, resaltando como significativa la unanimidad del sector turístico, por ser contraproducente para nuestra economía y para nuestro empleo, que considera no puede ponerse en riesgo por la implantación de una tasa, cuya recaudación se estima en unos 30 millones de euros, frente a los 3.000 millones de euros que ya genera el sector, subrayando que el turismo además de generar ingresos directos a los empresarios también genera ya ingresos públicos vía impuestos. Comenta que el turismo alicantino se ha visto favorecido por la inestabilidad de países de la zona del arco mediterráneo por lo que se debe de estar preparado para competir una vez que se recuperen estos mercados. Enfatiza su preocupación por su repercusión de la economía sumergida en torno al turismo ilegal, que entiende que se vería francamente beneficiada por una diferencia grande de precios. Califica la tasa turística como una ocurrencia de Podemos, que necesita visibilidad, utilizando esta cuestión como chantaje porque si no se aprueba amenaza con no votar a favor de los presupuestos autonómicos.

**D. Miguel Ángel Pavón**, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, se refiere a que efectivamente esta iniciativa parte de un grupo parlamentario Podemos de las Cortes valencianas, que fue votada a favor tanto por el grupo Podemos como por el Grupo de Compromís. Afirma que la implantación de esta tasa nos homologa a lo realizado por otros países y ciudades europeas de nuestro entorno, y considera que es una herramienta económica que va a contribuir a luchar contra la economía sumergida en el sector turístico y permitirá la mejora de las infraestructuras y la sostenibilidad de los territorios turísticos. Precisa que se está hablando de una cantidad que podría oscilar entre cincuenta céntimos y algunos pocos euros por turista y día, que entiende no va a afectar en la práctica ni a los precios ni al poder adquisitivo de los turistas, y niega que esta tasa suponga criminalizar al turista, sino que se pretende que el turista colabore como se hace en muchas ciudades y territorios de toda Europa, en mejorar la calidad de nuestro modelo turístico dentro de las coordenadas de un nuevo modelo productivo. Añade que se quiere que haya un retorno social de esta importante actividad económica, del orden de 45 millones de euros, cantidad coincidente con el actual presupuesto de la Agencia Valenciana de Turismo. Por último, sostiene que con esta tasa se podrá mejorar nuestra hospitalidad hacia el turista, que se va a ver mejor atendido y la calidad de vida de los residentes, vaticinando que ciertos temores infundados se irán disipando.

**D<sup>a</sup>. Nerea Belmonte**, Concejala No Adscrita, manifiesta que le parece una aberración la tasa turística porque implica la criminalización del turista.

**D. Fernando Sepulcre**, Concejala No Adscrito, comenta que no hace falta referirse a Turquía o a Túnez, pues dice que en la Manga del Mar menor estarán contentos si se implanta esta tasa en la Comunidad Valenciana. Afirma que Alicante no es Barcelona y no puede permitirse el impacto económico negativo que tendrá, a su juicio, asegurando que la tasa la pagarán los hoteles alicantinos, ya que los turistas ingleses pagan por anticipado a sus touroperadores y que teme que el dinero recaudado no se invierta en el turismo y se dedique a tapar agujeros presupuestarios.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, anuncia que su grupo votará en contra de las dos declaraciones porque considera que no aportan nada en estos momentos. Trae a colación que en las Islas baleares hubo una oposición frontal del sector turístico cuando se aprobó la tasa turística y ahora se acepta y está funcionando con normalidad, y recuerda que el Comité de Expertos

convocados por el gobierno central propuso la creación, no obligatoria, de esta tasa para gravar las pernoctaciones hoteleras, buscando, eso sí, la armonización fiscal, desde el diálogo con el sector turístico buscando el consenso, y teniendo en cuenta la diversidad existente, por ejemplo, entre Alicante, Valencia y Benidorm.

**D<sup>a</sup>. Yaneth Giraldo**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, pone en evidencia las diferencias de postura existentes en el gobierno de la Generalitat, y avanza que su voto será el mismo que formalizó en el Pleno de las Cortes Valencianas el Grupo Ciudadanos, es decir, se abstendrán, porque entienden que esta medida requiere un estudio profundo y un consenso amplio, alejado de estrategias preelectorales.

**D<sup>a</sup> Eva Montesinos**, Portavoz del Grupo Socialista, reitera la postura su Grupo, que considera que la imposición de una tasa turística atenta significativamente sobre nuestra economía porque provoca una pérdida directa de la competitividad del sector turístico de Alicante y sobre la dinamización económica de nuestra ciudad, puntualizando que además que la tasa turística solo se aplica sobre el alojamiento, lo que sin duda repercute negativamente sobre la aplicación de políticas de precio competitivo en contraste con las tarifas que ofrecen otros destinos donde no se aplica este tributo. Considera que a Podemos no le interesa la recaudación sino que vengan menos turistas y pone ejemplos de ciudades como Barcelona, Florencia, Mallorca o Roma, que son destinos que están muy saturados, muy consolidados, muy distintos a Alicante o a la Comunidad Valenciana, que compite duramente con Murcia, Andalucía o Canarias. Termina pidiendo seriedad en este tipo de planteamientos para no poner en peligro el sector que más peso tiene en nuestra economía, el que tira del empleo y el que da de comer a muchísimas familias alicantinas, y que no se vaya en sentido contrario al trabajo duro que están llevando a cabo para promocionar como se merece a Alicante.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 16 votos a favor (GP, GS y concejales no adscritos D<sup>a</sup> Nerea Belmonte y D. Fernando Sepulcre) y 8 votos en contra (GGA, GC) y 5 abstenciones (GC's).



## Grupo Socialista

### **II-6.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GS POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR EL APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE AL SECTOR DEL TAXI DE LA CIUDAD Y RECHAZAR LA CONCESIÓN DE NUEVAS AUTORIZACIONES DE VTC'S, E INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA AL MANTENIMIENTO DEL NÚMERO LIMITADO DE AUTORIZACIONES QUE MARCA LA LEY DE ORDENACIÓN DEL -TRANSPORTE TERRESTRE Y SU REGLAMENTO.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"En Diciembre de 2006, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea aprobaron la directiva Bolkestein, que trataba de unificar criterios en todo el territorio Europeo para facilitar y mejorar el libre comercio entre los Estados Europeos, instando a todos los Países de la Comunidad Europea a publicar leyes y normativas en la línea de liberalizar servicios y eliminar trabas administrativas de los distintos Estados miembros.*

*La Directiva Bolkestein dejó fuera de esta liberalización a algunos sectores, entre ellos el Transporte en vehículos turismo (Taxi y VTC,s) y las farmacias, lo que es muy importante para evaluar todo lo que ha pasado desde 2009 hasta ahora.*

*En Diciembre de 2009, el Gobierno de España publica la Ley Omnibus, que precisamente tiene como función adaptar normativas del Estado Español a la Directiva Bolkestein, y entre muchas otras, modifica 47 Leyes estatales, entre ellas la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Lott).*

*Desde el primer día, el Gobierno le dijo al sector del Taxi, que esta Ley no iba a afectar de ninguna forma a los ratios de Autorizaciones de VTC,s ni a las autorizaciones de Taxi ya que en principio, el sector se puso en pie de guerra porque todo parecía indicar que se quería liberalizar el sector, produciéndose sucesivas charlas y congresos para trasladar que no pasaba nada.*

*Sin embargo, desde el 2009 la normativa que limita las VTC,s quedó totalmente en descubierto, como se pone de manifiesto en los miles de*

*solicitudes de VTC,s que se están concediendo vía judicial, lo que también pone de manifiesto que el Gobierno ha cometido un error que va a tener consecuencias muy negativas para nuestro sector.*

*En 2013 se modificó la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Lott) para solucionar el error cometido y no liberalizar el sector, y se dice desde todos los organismos públicos que nunca ha sido el objetivo, y según se dice desde el gobierno, la nueva redacción garantiza que no se den más VTC,s.*

*En diciembre de 2013, se aprueba la Ley de Garantía de Unidad de Mercado, que nuevamente deja de relieve, que el sector del Taxi y de las VTC,s quedan fuera de la liberalización de servicios, junto a las farmacias pero el sector siguió reivindicando que se debe modificar el Reglamento (Rott) que regula la Lott, ya que son demasiados errores de los distintos gobiernos, y los jueces siguen dando las VTC,s que las Comunidades Autónomas deniegan.*

*En Noviembre de 2015 se modificó el Rott, clarificando la regulación del servicio de las VTC,s. Pero estos errores y retrasos a la hora de tomar decisiones han desembocado en que los tribunales están concediendo miles VTC,s en toda España, en contra de las decisiones de los gobiernos de las distintas Comunidades Autónomas que siempre han dicho que el sector tiene demasiados operadores de Transporte en vehículos turismo, y que confían en el sector del taxi como servicio público.*

*La primera consecuencia, es que miles de personas están cayendo en la estafa de comprar una autorización de VTC, puestas a la venta por las empresas a las que se les conceden para hacer este gran negocio más que fraudulento de conseguir autorizaciones casi gratuitas y venderlas por entre 40.000 € y 60.000 € al día siguiente, y las víctimas de esta estafa, para poder hacer rentable estas VTC,s se están saltando todas las normativas que regulan el servicio para poder afrontar los impuestos, las comisiones que les cobran las plataformas (Cabify y Uber) y pagar los salarios de los conductores.*

*La segunda consecuencia es que el sector del Taxi se está viendo perjudicado hasta el punto de hacer la situación insostenible que está generando un nerviosismo creciente entre todos los afectados, ya que los cuerpos de seguridad e inspección se ven desbordados para poder hacer cumplir la normativa, que además es cuanto menos de difícil control por parte de los servicios de inspección.*

*En virtud de lo expuesto, presentamos para su debate y aprobación por el Pleno los siguientes*

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** *Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante muestra su apoyo al sector de Taxi de nuestra ciudad y rechaza la concesión de nuevas autorizaciones para VTC,s.*

**SEGUNDO.-** *Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno de España a que emprenda una regulación reconduciendo la normativa actual del transporte de vehículos de alquiler con conductor, manteniendo de esta forma el número limitado de autorizaciones que marca la LOTT y el ROTT.*

**TERCERO.-** *El Pleno de Ayuntamiento de Alicante se compromete a seguir tomando medidas en favor del sector del taxi en nuestra ciudad en beneficio de la dinamización del sector."*

## DEBATE:

**D. Fernando Marcos**, Portavoz del Grupo Socialista, reseña que 100.000 familias en toda España viven del negocio del taxi, de las que unas 600 familias conviven entre nosotros, respecto a las cuales enfatiza que el equipo de gobierno ha apostado por su profesionalidad, por su experiencia y para su dinamización, y dice que para ello han tomado una serie de medidas que pronto darán sus frutos. Trae a colación que el Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, en su artículo 181.3, establece que entre las autorizaciones de vehículos de alquiler con conductor y las licencias de taxi debe de existir un equilibrio, concretando en que cada 30 licencias de taxi haya una autorización VTC como máximo, lo cual no se cumple, siendo la realidad hoy bien distinta, pues hay una VTC por cada 11 licencias. Informa que hay 700 VTC's en la provincia de Alicante pendientes de sentencia de los tribunales, y sostiene que no se puede permitir el hundimiento de un sector tradicional, como es el del taxi, cuyo valor se queda en las familias de aquí y no en plataformas que generan el incumplimiento continuo de la normativa que se establece para la explotación en las VTC's, realizando una intromisión descarada en el ámbito de explotación de las licencias del taxi. Critica que el único movimiento que ha realizado el Ministerio hasta el día de hoy en pro de solucionar el conflicto es el proyecto del Real Decreto del 1 de septiembre de 2017, en donde se pretenden

establecer normas complementarias al ROTT en relación con la explotación de las autoridades VTC. Señala que la Ley Orgánica 5/1987 de delegación de competencias en materia de transportes a las comunidades autónomas solo delegó la gestión, de ahí que por el momento nada más que eso pueden hacer, siguiendo siempre las directrices del ministerio de fomento. Considera insuficiente la previsión de este borrador de Decreto de establecer dos años para transmitir una VTC, pues dos años son insuficientes y no se termina con la especulación, sino que tan solo se le ponen trabas, y considera que se pierde la oportunidad para replantear el régimen de servicios que puedan realizar las VTC's, debiendo instarse al Ministerio a regular la intermediación en el transporte de viajeros, pues no considera lógico que el transporte esté regulado y sujeto a autorización y que se de libertad al mediador, que es quien tiene que dar la cara y responder ante el viajero, y de ese modo las plataformas que se están implantando quedan en el limbo, lo que no es acorde con un sector regulado. Concluye su intervención, solicitando a todos los grupos políticos que apoyen esta declaración institucional que no busca más que devolver a este sector centenario, que desde sus inicios realiza una labor de servicio público esencial con garantías, operar bajo el paraguas de la regulación, garantizándoles a través de las herramientas de la Administración lo que es justo para ellos y para los usuarios, quienes serían los últimos en pagar las consecuencias de un sector sin regular, estratégico e imprescindible para el ciudadano.

**D<sup>a</sup>. Nerea Belmonte**, Concejala No Adscrita, da la enhorabuena a los taxistas de Alicante por estar juntos luchando por sus derechos y expresa su apoyo a su causa.

**D. Fernando Sepulcre**, Concejala No Adscrito, dice que está a favor y culpa al gobierno central por no haber sabido legislar a tiempo este asunto adecuadamente y critica que por el agujero creado se han colado miles de licencias que además han sido conseguidas por personajes muy importantes de la economía y sociedad española. Por último, solicita que se cambie la ley limitando y restringiendo este fenómeno en determinados territorios mediante un cómputo local no nacional.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, anticipa su apoyo a la declaración institucional porque recoge las reivindicaciones justas del sector para que se garanticen los derechos de todos, resaltando la necesidad de garantizar los derechos de los usuarios y de los trabajadores.

**D. Antonio Joaquín Manresa**, Portavoz Adjunto del Grupo Ciudadanos, afirma que su partido está a favor de impulsar una regulación que facilite la competencia en el sector además de favorecer ciudades más sostenibles y sustituir el vehículo particular en nuestras ciudades, para lo que entiende que hay que modernizar la ley de transportes, para reducir costes, apuestan por una regulación y consenso para evitar competencia desleal, reforzando la seguridad jurídica y la competencia en el sector del transporte urbano y mejorando la protección de los derechos de los usuarios. Resalta que su posición es no perjudicar a nadie en el sector regulando el marco actual liberalizando y fomentado la competencia y supervisando el correcto cumplimiento que queda establecido, por lo que manifiesta que se abstendrán en este punto.

**D. Miguel Ángel Pavón**, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, lamenta que el Grupo Ciudadanos se abstenga, pues creía que iba a haber unanimidad en este punto y anuncia que su grupo votará a favor de esta declaración, que afecta a un sector tan importante del transporte público como es el taxi.

**D. José Ramón González**, en representación del Grupo Popular, manifiesta su apoyo a la declaración institucional.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 24 votos a favor (GS, GC, GGA, GP y concejales no adscritos D<sup>a</sup> Nerea Belmonte y D. Fernando Sepulcre) y 5 abstenciones (GC's).

#### **II-6.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GS POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA VOLUNTAD DEL AYUNTAMIENTO DE OTORGAR EL NOMBRE DE "LA TORRETA", AL BARRIO UBICADO EN EL ESPACIO CONOCIDO COMO PAU 2.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"La urbanización de los terrenos situados al norte del barrio de San Blas*

*y lindante con los de Rabassa y san Agustín, ha dado lugar a un pujante núcleo de población conocido como PAU2, denominación arrastrada de la que recibió el expediente administrativo de urbanización.*

*La demanda vecinal de constituirse como un barrio singular lleva consigo la necesidad de asignar un nombre al mismo.*

*Realizada la correspondiente investigación acerca de la toponimia, se ha concluido que existen sobrados elementos para denominar como "La Torreta" al nuevo barrio, denominación que recoge el nombre de la antigua finca conocida por ese nombre, situada en aquel lugar, y que ha sido solicitada a este Ayuntamiento por la Asociación Cultural Foguera "Sant Blai – La Torreta".*

*En méritos de lo anterior, propongo que el Ayuntamiento Pleno adopte el siguiente*

#### **ACUERDO**

**Único. Declarar la voluntad municipal de que se tramite el expediente correspondiente para otorgar el nombre "La Torreta" al barrio ubicado en el espacio conocido como PAU2."**

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Gloria Vara**, en representación del Grupo Socialista, motiva la declaración institucional argumentando que el nombre de los barrios es la memoria de la ciudad, y supone dignidad y el orgullo de pertenencia, y por eso la gobernanza de este barrio, es decir los vecinos, la hoguera la Torreta, el club de petanca, las asociaciones de comerciantes, solicita que su barrio deje de tener una denominación impersonal, como es PAU-2, que responde a una actuación urbanística, y procede que se le asigne la que se corresponde con la recuperación de nuestra historia.

**D<sup>a</sup>. Nerea Belmonte**, Concejala No Adscrita, agradece las dos intervenciones previas ante el Pleno, apreciando división en los vecinos, por lo estima inadecuado que se obligue al Pleno a tomar partido cuando lo que considera que debería de hacerse es buscar una postura consensuada. Anuncia que votará en contra.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Espuch**, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, destaca y agradece el extenso trabajo del catedrático D. Francisco Franco encargado por la Foguera San Blai- La Torreta, para justificar y avalar la petición de vecinas y vecinos de la zona así como los documentos que se demuestran la existencia de

la finca llamada Rabasa-La Torreta. Como Concejala de Memoria Histórica considera que esta iniciativa va en la línea de actuación emprendida por el actual gobierno municipal.

**D<sup>a</sup>. Yaneth Giraldo**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, dice que esta declaración institucional es una muestra de que cuando realmente se quieren hacer las cosas se pueden hacer y bien, contraponiéndolo a lo que finalmente sucedió con el cambio de nombre de las calles franquistas. Anticipa su voto a favor.

**D. Daniel Simón**, en representación del grupo Guanyar Alacant, sostiene que como Concejal de Estadística le corresponde la tramitación del cambio de nombre de este barrio, y dice que en este caso la asociación de vecinos, no la asociación cultural de la hoguera, no les está pidiendo que la nueva denominación del barrio sea La Torreta sino que se decida a través de un proceso participativo, citando que el barrio Juan XXIII va a denominarse Ciudad Elegida porque lo pide la asociación de vecinos, del mismo modo a como se denominó el barrio Gran Vía Sur, y mediante voto directo de los vecinos, que se efectuó respecto de la propuesta de denominación de La Paz, aunque no salió adelante. Alude a que viendo el mapa del Instituto Cartográfico Valenciano se podría decir que La Torreta estaría junto a las vías del tren en los terrenos de lo que hoy es el PAU 1 no el PAU 2, aunque reconoce que el estudio del profesor Franco es interesante y se puede tener en cuenta. Propone que hasta que concluya el proceso de los vecinos y tengan un informe municipal se deje el asunto sobre la mesa.

**D. Luis Barcala**, Portavoz del Grupo Popular, se refiere a que se ha presentado por registro una propuesta de denominación que motiva esta declaración institucional para que este Pleno se pronuncie y el acuerdo que adopte implicará la tramitación del correspondiente expediente que tramitará el Concejal de Estadística, que abrirá el correspondiente período de exposición pública, y terminará con el acuerdo de la Junta de Gobierno. Afirma que votarán a favor.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es

**APROBADA**, por mayoría de 22 votos a favor (GS, GC, GC's, GP) y 6 votos en contra (GGA y concejala no adscrita D<sup>a</sup>. Nerea Belmonte) y 1 abstención (concejal no adscrito, D. Fernando Sepulcre).

### **Grupo Guanyar Alacant**

#### **II-6.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GGA POR LA QUE ACUERDA INSTAR A LA CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS A INICIAR EL PROCESO Y LOS TRÁMITES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE INFANTIL Y PRIMARIA QUE ALBERGUE AL CEIP "L'ALMADRABA" A LO LARGO DE ESTA LEGISLATURA, Y A INICAR UN PROCESO PARTICIPATIVO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ACTUAL MAPA ESCOLAR DE LA CIUDAD DE ALICANTE EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"L'IES "Radio Exterior" d'Alacant és un centre públic d'Educació Secundària que ha estat i segueix afectat per una situació anòmal·la, atès que ha hagut de compartir les seues instal·lacions durant un llarg període de temps amb alumnes provinents dels CEIP "Manjón-Cervantes" (curs 2007-2008), el CEIP "Mediterrani" (des de 2008 fins a 2012) i el CEIP "L'Almadrava" (des de 2012 fins al present). Bona part dels seus espais han sigut dedicats a aules i espais dels citats col·legis.*

*Actualment les instal·lacions de l'IES "Radio Exterior" acullen al mateix temps als alumnes de l'IES i als alumnes del CEIP "L'Almadrava", centre virtual sense instal·lacions pròpies, la qual cosa provoca desajustaments, problemes de convivència i, en definitiva, que cada centre manque de les instal·lacions pròpies que requereix. Després de l'arribada de l'alumnat del Col·legi "L'Almadrava" en 2012 els pares i mares d'alumnes van reivindicar mesures d'adaptació i seguretat de les instal·lacions per a evitar problemes de convivència entre alumnes de diferents nivells que comparteixen espais.*

*L'anterior Consell del PP, lluny de donar una solució satisfactòria i lògica com era construir un centre propi per al Col·legi, va optar per realitzar obres*



*provisionals per a repartir i adequar l'espai i separar físicament els nivells d'Infantil i Primària del col·legi "L'Almadrava" i els de Secundària i Batxillerat de l'Institut "Radio Exterior", encara que dins del mateix edifici. Aquesta solució ha suposat un focus de conflicte entre ambdues comunitats escolars.*

*Les eleccions municipals i autonòmiques de maig de 2015 van despertar justes i fundades expectatives de canvi i de solució a aquest problema, a través de la construcció d'un nou centre per al CEIP "L'Almadrava", reivindicació que la comunitat escolar de l'IES "Radio Exterior" va traslladar als diferents partits polítics. No obstant açò aquestes expectatives s'han vist frustrades, a la vista de les últimes decisions adoptades per la Conselleria d'Educació. En efecte, encara que en l'actual mapa escolar en la web de la Conselleria d'Educació el CEIP "L'Almadrava" apareixia com a centre de nova construcció durant el primer semestre del 2017, la Conselleria, sense comptar amb la comunitat escolar i sense fer cas a les seues reivindicacions, ja ha pres la decisió de construir dos plantes per a 12 aules d'infantil i primària, aprofitant el soterrani i el porxo de l'IES "Ràdio Exterior", i la instal·lació fa unes setmanes de quatre barracons per albergar a l'alumnat del CEIP "La Almadrava" mentre duren les obres, sense que en aquest procés s'haja donat informació transparent a la comunitat escolar ni s'hagen escoltat ni atès les seues reivindicacions.*

*Amb data 3 d'agost de 2015 la Sindicatura de Greuges remetia escrit de queixa nº 1401857 a la Conselleria d'Educació, Recerca, Cultura i Esport en el qual, entre altres coses, assenyalava, en referència a la situació del CEIP "La Almadrava", que "L'origen de la problemàtica plantejada és que estava prevista la construcció d'un nou centre, denominat "L'Almadrava" (antic CP nº 55 de Sant Joan) per a l'alumnat de la zona d'Educació Infantil i Primària, centre que, possiblement per raons econòmiques i falta de liquiditat de la Hisenda autonòmica, no es va portar a terme, per la qual cosa aquest alumnat va ser situat en l'edifici, que el seu titular és la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, de l'IES "Radio Exterior".*

*La Sindicatura assenyalava en el seu escrit alguna cosa absolutament essencial:*

*"Aquesta institució considera que una educació de qualitat imposa a l'administració educativa l'obligació que els centres docents reunisquen els requisits mínims previstos en la legislació vigent, d'ací deriva l'obligació pública d'adequar-los a les previsions legals que garantisquen la satisfacció del dret de*

tots a una educació de qualitat en termes d'igualtat efectiva; adequació que, òbviament no s'ha produït en el CEIP "L'Almadrava", tenint en compte que no disposa d'instal·lacions pròpies, xiquets que comparteixen espais amb l'IES "Radio Exterior" i manca, en definitiva, d'espais físics necessaris per a l'exercici de la funció docent i amb falta d'espais propis per a desenvolupar aquesta amb normalitat.

No se li escapa a aquesta institució que la reforma educativa, iniciada per la LOGSE s'està duent a terme aprofitant les infraestructures existents per a adoptar els espais escolars i que comporta l'adaptació d'aquests al sistema educatiu i comprèn que hi haja etapes de provisionalitat, o com en el cas que ens ocupa, que s'haja adoptat una decisió excepcional en situar als alumnes d'Educació Infantil i Primària en les instal·lacions d'un IES, però aquesta situació no pot, ni ha de perllongar-se en el temps indefinidament...

I, per tant, la conversió del que hauria de ser una situació excepcional i transitòria en un estat de coses i es perllonga indefinidament en el temps, és una circumstància que no pot rebre l'aprovació per part d'aquesta institució d'actuació pública regular."

Per altra banda, els dubtes que podien existir sobre la demanda de places en el CEIP "L'Almadrava" i en la zona han quedat clarament dissipades a la llum de les dades de l'Arranjament Escolar dels curs 2016-2017 (augment de 2 unitats de Primària) i per al curs pròxim 2017-2018 (augment de 3 unitats d'Infantil i 7 de Primària) que demostren un augment significatiu de la demanda de places en la zona. Les últimes estimacions de demanda de places apunten clarament a un creixement notable en la zona de platges: el 24 de juny es publicava en premsa la forta pressió demogràfica en aquesta zona de La Condomina y la zona de Platja de Sant Joan que, segons fonts de la pròpia Conselleria, presenta una demanda de places que suposa un evident i espectacular creixement en l'etapa d'Infantil i Primària que posteriorment es trasllada a l'etapa de Secundària i Batxillerat. Per al pròxim curs, en l'etapa secundària en la zona de Platges es preveu una saturació absoluta amb grups de Batxillerat molt per sobre de la ràtio de 35 alumnes per aula.

A principis de desembre de 2016, en resposta a una pregunta parlamentària de la diputada de Podem, Llum Quiñonero, sobre la solució prevista per al col·legi "L'Almadrava", el Conseller d'Educació, el sr. Marzà, va manifestar que l'Ajuntament d'Alacant no tenia parcel·la que poguera ser oferida a la Conselleria per a una nova construcció escolar. Una afirmació que no respon a la realitat ni es pot fer servir d'excusa, ja que este Ajuntament disposa en la zona La Condomina-Platja de Sant Joan de varies parcel·les

*municipals que poden acollir centres educatius públics, tenint en compte el previsible augment de les peticions de places escolars, conseqüència del sensible augment de llicències d'obra que s'estan tramitant en la zona, com per exemple, al PAU 5.*

*La construcció d'un nou col·legi d'Infantil-Primària és una necessitat objectiva, reconeguda per la pròpia Directora Territorial d'Alacant de la Conselleria d'Educació que, després de negar-la en diverses ocasions, en reunió conjunta amb la Regidora d'Educació han manifestat públicament fa uns dies que "hem de donar resposta immediata a les futures necessitats i projectar un col·legi públic que garanteixca l'escolarització", davant la reactivació urbanística i l'augment de població de la zona, tot i que, de forma il·lògica i incomprensible, anuncien que s'ajorna aquesta construcció "a tres anys vista" (no abans de 2020), deixant per a la propera legislatura una infraestructura que és qualificada com una necessitat.*

*El recent anunci del President Puig al debat sobre l'estat de la Comunitat de la inversió de 700 milions en infraestructures educatives ha de ser una bona oportunitat per a escometre la construcció del nou centre d'Infantil-Primària, tan necessari a la zona de platges-la Condomina, en la present legislatura.*

*Es pot entendre la situació lamentable en la qual l'anterior administració del PP ha deixat les arque, es pot comprendre que aquesta situació impedeix construir de forma immediata el Col·legi "L'Almadrava" i que la solució de separar en un mateix edifici tots dos centres pot ser una solució provisional, però no es pot acceptar aquesta solució com a definitiva, entre altres motius perquè no existeix legislació que empare una situació com la que es pretén en l'IES "Radio Exterior", ja que en una parcel·la de 14.800 m2 actualment es troben l'IES i el CEIP i pot incomplir el RD 132/2010, de 12 de febrer pel que s'estableixen els requisits mínims dels centres que imparteixen l'ensenyament de segon cicle de l'educació infantil, primària i secundària, i perquè les previsions d'escolarització de la zona requereixen que l'IES "Radio Exterior" siga un centre complet de Secundària.*

*Deuria preocupar-li a aquesta Conselleria l'augment de matrícula que es preveu del CEIP "L'Almadrava" que actualment ja ocupa 13 aules (7 d'infantil i 6 de Primària) fins a completar el perfil del centre y la escolarització futura dels grups que finalitzàren estudis de primària, tant al CEIP "L'Almadrava" com al CEIP "Mediterrani" als pròxims anys, el que va a suposar una limitació real*

*efectiva per al futur desenvolupament de línies d'ESO i Batxillerat i possible Formació Professional en l'IES "Radio Exterior".*

*Dignificar l'Escola Pública requereix en primer lloc escoltar les reivindicacions de les comunitats escolars de la zona i comptar realment amb elles per poder donar una solució definitiva a les necessitats d'escolarització de la zona, que passa necessàriament per un Centre de Secundària de 16+6 (el IES "Ràdio Exterior" ja existent amb tots els espais actuals de la parcel·la i l'edifici) i per la construcció d'un nou centre d'Infantil i Primària per al CEIP "L'Almadrava" en una parcel·la de la zona, una solució que depèn exclusivament de la voluntat política de l'actual Consell de la Generalitat i de la Conselleria d'Educació.*

*Per l'exposat, el Ple de l'Ajuntament d'Alacant adopta els següents:*

## **ACORDS**

**PRIMER.-** *L'Ajuntament d'Alacant insta a la Conselleria d'Educació, Cultura i Esports a iniciar el procés i els tràmits per a la construcció d'un nou centre d'Infantil-Primària que albergue al CEIP "L'Almadrava" al llarg de la present legislatura, opció que solucionaria d'una vegada el greu problema d'escolarització de la zona i permetria al mateix temps a l'IES "Radio Exterior" recuperar tot l'espai perquè quede garantit, tant el seu futur desenvolupament, com una oferta suficient de places d'educació secundària en la zona de platges.*

**SEGON.-** *L'Ajuntament d'Alacant insta a la Conselleria d'Educació, Cultura i Esports a iniciar un procés participatiu de revisió i actualització de l'actual mapa escolar de la ciutat d'Alacant que permeta planificar i atendre les futures necessitats en matèria de infraestructures educatives de les diferents zones i barris d'Alacant.*

**TERCER.-** *Donar trasllat urgent d'aquesta Declaració Institucional a la Conselleria d'Educació, Cultura i Esports."*

## **DEBATE:**

**D<sup>a</sup>. Julia Angulo**, en representació del Grupo Guanyar Alacant, precisa que, tanto la intervenció como el cuerpo de la declaració institucional, se basan en datos objetivos, el arreglo escolar del curso 2016/2017 presenta un

aumento de dos unidades para primaria y para el curso 2017/2018 presenta nada más que tres para la infantil y siete para la primaria, lo que viene a demostrar un significativo aumento en la demanda de plazas que apunta al notable crecimiento demográfico en la zona de playas, preiéndose además una saturación absoluta con grupos de bachillerato muy por encima de la ratio de 35 alumnos por aula. Atribuye esta situación a la herencia recibida del Partido Popular, que apostó por la escuela concertada y no por la escuela pública, llenando así Alicante de barracones. Sin embargo, a la vista de que se pretende la construcción de dos plantas para aulas de infantil y primaria aprovechando el sótano y el porche del IES Radio Exterior y que, mientras duran las obras, durante el curso escolar se va a albergar al alumnado en cuatro barracones, afirma que desde Guanyar Alacant se preguntan por qué se realizan parches cuando perfectamente se puede construir un centro para el CEIP La Almadraba, no entendiendo que se tenga que esperar hasta el 2020 y seguir prolongando un problema que requiere inmediatez de respuesta. Refiere que desde la Concejalía de Urbanismo se han ofrecido en principio siete parcelas a las que se le dar uso educativo y que recientemente el Presidente Ximo Puig en el debate sobre el estado de la comunidad anunciaba la inversión de 700 millones en infraestructuras educativas, de ahí que sostengan que es viable incluir en este paquete el centro de La Almadraba, siendo solo una cuestión de voluntad política. Por último, asevera que esta opción solucionaría el grave problema de escolarización de la zona y permitiría el mismo tiempo al IES Radio Exterior garantizar tanto su futuro desarrollo con una oferta suficiente de plazas de educación secundaria en la zona de playas, y propone que se inste a la Conselleria de Educación a iniciar un proceso participativo de revisión y actualización de la actual mapa escolar de la ciudad de Alicante que permita planificar y atender las futuras necesidades en materia educativa de las diferentes zonas y barrios de Alicante.

**D. Fernando Sepulcre**, Concejal No Adscrito, manifiesta que está de acuerdo y pide, asimismo, que se construya un nuevo colegio en el PAU 5 de la playa de San Juan.

**D<sup>a</sup>. Nerea Belmonte**, Concejala No Adscrita, reprocha que esta iniciativa no cuente con el respaldo de la Concejala de Educación.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Espuch**, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, puntualiza que la Concejalía de Educación y la Conselleria de Educación están

trabajando ya en la actualización y concreción del mapa escolar de la ciudad de Alicante, con criterios poblacionales, pero que ahora mismo no se puede construir este colegio. En cuanto a los niños del Colegio La Almadraba, señala que los padres y madres le trasladan que están contentos de que sus hijos entren al colegio con 3 años y salgan con 16, sin haber salido del mismo espacio educativo, y que de lo que se trata en estos momentos es de garantizar la convivencia a la hora de compartir espacios, de ahí que se vayan a acometer las obras descritas. Sostiene que el problema se soluciona haciendo un estudio de la ciudad, en el que se determine dónde es prioritario construir un nuevo colegio, y luego se adecua la adscripción a los centros, indicando que los niños del colegio Mediterráneo ahora están adscritos al IES Radio Exterior, por lo que si se modifica la adscripción y van al IES Cap de l'horta, los niños del colegio La Almadraba irán al IES Radio Exterior y esa problemática quedará resuelta. Enfatiza que le duele que Guanyar, que es miembro del equipo de gobierno no haya tenido en cuenta las condiciones en que encontraron los colegios de la ciudad la Concejala de Infraestructuras y Mantenimiento, D<sup>a</sup>. Gloria Varra, y ella misma, como Concejala de Educación, y explicita que las prioridades las tienen muy claras, concretándolas en los colegios de la Cañada del Fenollar, el Santo Ángel, Juan Bautista Llorca, Ramón Llull y un largo etcétera, reprochando, en este sentido, la poca colaboración que tienen en este asunto del Concejal de Urbanismo, el Sr. Pavón.

**D<sup>a</sup> Yaneth Giraldo**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, se refiere a que los padres y las madres del CEIP de La Almadraba se han manifestado hoy ante las puertas del colegio porque no están de acuerdo con las condiciones en las que sus hijos están yendo a estudiar y enmienda al Grupo Guanyar que se concentre solo en un colegio, dejando de lado la problemática, por ejemplo, del CEIP de la Cañada del Fenollar, cuyos alumnos dice que están viviendo una grave situación, acuden a los comedores por turnos y en situaciones muy incómodas, no teniendo los niños de Infantil lavabos en su aula, y no pudiendo recibir clase en muchas ocasiones al no estar suficientemente acondicionados los barracones en los que tienen el aula.

**D<sup>a</sup>. Gloria Vara**, en representación del Grupo Socialista, explica que el diagnóstico y análisis de la deficiente situación en que se encontraban los colegios de la ciudad la hicieron nada más asumir el gobierno municipal en junio de 2015, constatando que durante los veinte años de gobierno del Partido Popular no se había hecho mantenimiento. Puntualiza que el Alcalde, la Concejalía de Educación y la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento trabajan transversalmente con la Conselleria de Educación para sacar adelante

este grave problema que llevan arrastrando durante tantos años, resaltando que se están solucionando todas las deficiencias detectadas, y que se atenderá a todos los colegios públicos, a lo sesenta y uno, lamentando que se presente esta declaración institucional que desconoce literalmente el trabajo que se está haciendo.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Del Carmen de España**, Portavoz Adjunta del Grupo Popular, cita que durante los veinte años de gobierno del Partido Popular se construyeron 212 centros en la provincia de Alicante, contraponiéndolo a que en estos años no se ha conseguido que el Consell invierta un euro en mejorar las instalaciones escolares que lo requieren, ni en construir nuevas, atribuyéndolo a que la Concejala de Educación no se haya dedicado a actualizar y mejorar el mapa escolar de la ciudad, de ahí que diga que se está evidenciando que no se están cubriendo las necesidades de la playa de San Juan. Insta, por último, a la Concejalía de Educación y a la Conselleria de Educación a que hagan lo que queda por hacer y que no pongan más excusas después de dos años en el gobierno.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 19 votos a favor (GGA, GP, GC's y concejal no adscrito D. Fernando Sepulcre) y 9 votos en contra (GS, GC) y 1 abstención (concejala no adscrita D<sup>a</sup> Nerea Belmonte).

#### **II-6.5. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR A LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO PARA QUE SE CONTEMPLÉN EN EL PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT VALENCIANA PARA EL EJERCICIO 2018 INVERSIONES ESPECÍFICAS PARA MEJORAR LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE LA CIUDAD DE ALICANTE.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Los polígonos industriales de la ciudad de Alicante precisan desde hace décadas de inversiones que mejoren su calidad urbana y su capacidad de atracción de inversiones. El actual Consell, en su acertada apuesta por el tejido industrial de la Comunitat Valenciana, está realizando durante la presente legislatura inversiones en distintos polígonos industriales del territorio valenciano al objeto de su mejora. Unas inversiones que deben llegar también a los polígonos industriales de la ciudad de Alicante.*

*Por todo ello, se propone al pleno la aprobación de los siguientes*

#### **ACUERDOS**

***PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Alicante inste a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana a que se contemplen en el presupuesto de la Generalitat Valenciana para 2018 inversiones específicas para mejorar los polígonos industriales de la ciudad de Alicante.***

***SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Alicante traslade la presente declaración institucional al Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana, al Presidente de la Generalitat Valenciana y a los grupos políticos con representación en las Cortes Valencianas."***

DEBATE:

**D. Miguel Ángel Pavón**, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, dice que su formación política cree que es necesario que la apuesta del actual Consell por el tejido industrial de la Comunidad Valenciana, traducida en inversiones durante la presente legislatura en distintos polígonos industriales del territorio valenciano al objeto de su mejora, llegue también a la ciudad de Alicante y a la comarca de L'Alacantí, cuyos polígonos industriales precisan desde hace décadas de inversiones que mejoren su calidad urbana y su capacidad de atracción de inversiones. Dice que espera que la Consellería sea sensible a esta petición contemplándolo ya en los presupuestos de 2018, así como en los ejercicios presupuestarios posteriores, significando que el Ayuntamiento de Alicante no tiene la suficiente capacidad económica como para llevar adelante las inversiones que se requieren, necesitando, por tanto, del concurso de la Generalitat, lo que se sumaría a las actuaciones que desde distintas Concejalías han impulsado durante esta legislatura en el Plà de la Vallonga y en las Atalayas, reurbanizando, reasfaltaron viarios, limpiando cauces, mejorando drenajes fluviales, y a las medidas que desde la Concejalía de Urbanismo han adoptado para posibilitar la implantación de plataformas logísticas, como la de Sprinter en



el polígono de las Atalayas, en los terrenos que estuvieron ocupados por Altadis, sin olvidar la apuesta decidida por conseguir la ocupación de los casi 900.000 metros cuadrados de suelo industrial aún vacante del vigente Plan General y por planificar en el Plan General estructural un gran cinturón industrial de 7 millones de metros cuadrados entre las Atalayas y el parque científico de la Universidad de Alicante en paralelo a la A70, y por desarrollar a más corto plazo las ampliaciones demandadas por los polígonos, las cuales dice que son perfectamente compatibles con las previsiones incluidas en el Catálogo de Protecciones en tramitación. Concluye afirmando que nuestro tejido industrial se merece esta declaración y que se apruebe.

**D. Fernando Sepulcre**, Concejal No Adscrito, le pide al Sr. Pavón que para que los polígonos crezcan revise el Catálogo de Protecciones y amplíe considerablemente los polígonos existentes o contemple uno nuevo para facilitar que vengan nuevas empresas, que bien podrían ser Amazon y Tesla, recordando que la ciudad del transporte todavía podría ser realizable.

**D<sup>a</sup>. Nerea Belmonte**, Concejala No Adscrita, comenta que si la Concejala de Empleo ya está trabajando en este asunto y el Conseller de Economía ha dicho que Alicante podrá optar a las ayudas en 2019, no entiende qué sentido tiene esta declaración institucional.

**D<sup>a</sup>. Sonia Tirado**, en representación del Grupo Compromís, plantea la necesidad de un nuevo modelo de industria que supondrá necesariamente un esfuerzo y un compromiso añadido por parte de todos los actores; las empresas y las entidades de gestión de las áreas industriales deberán invertir en la mejora de su competitividad, los sindicatos deberán velar por garantizar la calidad del trabajo, la Conselleria de Economía deberá orientar sus políticas en un plan estratégico de la industria valenciana, a través de La Ley de Áreas Industriales, que se encuentra en estado de anteproyecto. Señala que las subvenciones del plan estratégico se anunció por el Conseller llegarán a L'Alacantí en el plan bianual 2018/2019, de ahí que considere que esta declaración institucional carece de sentido. Añade que lo que si será necesario es conseguir una mayor agilidad administrativa en la aprobación de permisos y licencias e incluir en nuestros presupuestos actuaciones urbanísticas, y dotaciones para electricidad, banda ancha, recogida de residuos, parques, jardines, etc.

**D<sup>a</sup>. Yaneth Giraldo**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, declara que esta iniciativa

va en la línea de su postura, precisamente, cuando se trajo al Pleno el Catálogo de Protecciones, y considera que, aunque se anuncie que la Conselleria de Economía está ya contemplando las ayudas para áreas industriales, es necesario reivindicarlo cuantas veces sea necesario.

**D. Carlos Castillo**, en representación del Grupo Popular, muestra su sorpresa por esta iniciativa a la vista de la gestión errática desarrollada por el Concejal de Urbanismo, sin perjuicio de que le parece oportuna y, por tanto la apoyará.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 19 votos a favor (GGA, GP, GC's y concejal no adscrito D. Fernando Sepulcre), 9 votos en contra (GS, GGA) y 1 abstención (concejala no adscrita, D<sup>a</sup>. Nerea Belmonte).

#### **II-6.6. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GG POR LA QUE SE ACUERDA APOYAR LA IMPLANTACIÓN DESDE EL PRÓXIMO AÑO 2018 DE UNA TASA TURÍSTICA EN EL CONJUNTO DEL TERRITORIO VALENCIANO Y EN LA CIUDAD DE ALICANTE.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El pasado día 15 de septiembre les Corts Valencianes aprobaban a propuesta del grupo parlamentario de Podemos solicitar al Consell la creación de una tasa turística en el País Valenciano que contribuya a mejorar las infraestructuras y el desarrollo del sector turístico aplicable a partir de 2018 en los municipios. Su implantación efectiva dependería de los ayuntamientos e iría acompañada de una regulación autonómica.*

*Numerosas ciudades y territorios turísticos europeos ya aplican esta tasa, como Barcelona o las Islas Baleares en el Estado Español, o Venecia, Bruselas, Roma, París o Lisboa en el ámbito europeo más cercano.*

*Por todo ello, se presenta para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno Municipal, los siguientes*

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.- El Ayuntamiento de Alicante apoya la implantación desde el próximo año 2018 de la tasa turística en el conjunto del territorio valenciano y en la propia ciudad de Alicante.**

**SEGUNDO.- Trasladar al Presidente de la Generalitat Valenciana, a los titulares de las consellerias competentes en materia de turismo y hacienda y a los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas la presente declaración institucional."**

### **DEBATE CONJUNTO:**

El debate del Punto II-6.1. se hace extensivo, en su totalidad, para el asunto incluido en el presente epígrafe.

### **VOTACIÓN Y ACUERDOS:**

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 19 votos en contra (GS, GP, GC y concejales no adscritos D<sup>a</sup> Nerea Belmonte y D. Fernando Sepulcre) y 5 votos a favor (GGA) y 5 abstenciones (GC's).

## **II-6.7. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GGA POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO ESPAÑOL A QUE CUMPLA CON SU COMPROMISO DE ACOGER A LAS 17.337 PERSONBAS REFUGIADAS EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Según el último Informe 2016: las personas refugiadas en España y Europa elaborado por CEAR, "la diáspora del pueblo sirio ha llevado al mundo a conocer el mayor éxodo desde el fin de la Segunda Guerra Mundial, en 1945. En mayo de 2016 la guerra civil en este país ya había forzado el exilio de 4.843.285 personas refugiadas (2,7 millones asentadas en Turquía) y el desplazamiento interno de 7,6 millones de personas", todo ello en tan solo 5*

años. Para que nos hagamos una idea, más de la mitad de la población siria estaba desplazada en 2016, tanto fuera de sus fronteras como dentro de ellas, según datos de ACNUR.

Por otro lado, la crisis de Sudán del Sur aumentó en un 64% la población refugiada durante la segunda mitad de 2016, que pasó de 854.100 personas a 1,4 millones, la gran mayoría menores de edad.

En términos globales, según datos de ACNUR, al finalizar 2016 había 65,6 millones de personas desplazadas forzosamente en todo el mundo a consecuencia de la persecución, los conflictos, la violencia o las violaciones de derechos humanos. Eso representa un aumento de 300.000 personas respecto del año anterior, por lo que la población desplazada forzosamente en el mundo siguió en máximos históricos.

En septiembre de 2015 el Estado Español se comprometió con la Comisión Europea a aumentar en 14.931 personas la cifra de refugiad@s, sumando un total de 17.680 personas refugiadas procedentes de Siria y otros países en conflicto que serían acogidas en nuestro país. Lejos de alcanzar esa cifra, en mayo de 2017 solo se había acogido a un 7,5%.

Frente a esta situación más de 300 entidades y organizaciones de todo el Estado Español se han unido en la campaña “Venid Ya”, cuyo objetivo es que el Estado cumpla su compromiso de acoger a 17.337 personas refugiadas, habiéndose sobrepasado la fecha límite establecida, el pasado 26 de septiembre. Como herramienta de presión y recurso común se ha estado utilizando un contador que mostraba la cuenta atrás de los días y las personas que faltaban por acoger hasta el pasado 26 de septiembre.

Por todo ello, se presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente declaración institucional para la toma de los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO.- El Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno del Estado Español a que cumpla con su compromiso de acoger a las 17.337 personas refugiadas en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta que ya se ha sobrepasado la fecha límite establecida.**

**SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Alicante se adhiere a la campaña “Venid Ya” y apoya la concentración convocada para el día 30 de septiembre con motivo del vencimiento del plazo para la acogida de personas refugiadas por parte del Estado Español.**

***TERCERO.- Trasladar esta Declaración Institucional al Presidente del Gobierno del Estado Español, al Ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados."***

DEBATE:

**D. Victor Domínguez**, Portavoz del Grupo Guanayar Alacant, rechaza que, aprovechando acontecimientos trágicos como los vividos hace escasamente un mes en Barcelona, se criminalice a determinados extranjeros por igual, olvidando que las personas que piden refugio han tenido que huir de sus países de origen ante situaciones dramáticas de hambre y riesgo para sus vidas provocadas por las guerras conocidas por todos, jugándose, a su vez, sus vidas y sufriendo, además, que mafias y traficantes hagan negocio a costa de su sufrimiento. Cita que han muerto en el Mediterráneo aproximadamente unas 11.000 personas desde el año 2015 y que en septiembre de ese año el Partido Popular se comprometió a recibir 17.337 personas, habiendo recibido solamente 1.983, lo que considera que demuestra una falta de sensibilidad absoluta, y asegura que ante esta situación no ha sido ajeno el equipo de gobierno del Ayuntamiento, pues desde el principio se ofertó a Alicante como ciudad refugio, trabajando en colaboración con entidades y otras Administraciones para tratar de buscar una solución entre todos, sumándose a una campaña que tiene que tener continuidad en el tiempo, que va a ser visibilizada y que tiene un punto culminante este sábado a las 6 de la tarde, con una concentración en la montaña a la que se invita a todos los alicantinos y alicantinas, tal como reza la declaración institucional, para conseguir que las 15.354 personas que faltan por venir, por fin puedan hacerlo.

**D<sup>a</sup>. Nerea Belmonte**, Concejala No Adscrita, refiere que es una vergüenza que toda Europa de media haya acogido solo el 23 por ciento de los refugiados que tenían que acoger, y, todavía más, que España haya acogido solo a un 11 por ciento, calculando que si cada municipio hubiera cogido a tres refugiados, un padre, una madre y un niño ya se hubiera cubierto la cuota de España. Recrimina, por consiguiente la actitud del gobierno del Partido Popular, y anuncia que apoyará esta declaración institucional.

**D. Fernando Sepulcre**, Concejal No Adscrito, manifiesta que está a favor de la iniciativa.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. José Espuch**, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, refiere que hace dos años el Ayuntamiento y la Secretaría Autonómica de Servicios Sociales empezaron a trabajar para que Alicante fuera ciudad acogedora, previendo, entre otras cosas, una adaptación psicológica previa a la escolarización de los niños y niñas que llegaran y un apoyo por parte de traductores y traductoras pero recuerdo que ha sido el gobierno del Sr. Rajoy con su inacción quien ha impedido que se acoja a estas familias, siendo insensible al sufrimiento que están padeciendo.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. José Molina**, en representación del grupo Ciudadanos, recuerda que el acogimiento de refugiados es una obligación legal que nos compete como europeos y sobre todo es una obligación moral que nos compete como personas, que exige que no se deba mirar a otro lado, aludiendo a que en el congreso de los diputados se ha aprobado una proposición no de Ley presentada por Ciudadanos, PSOE y Unidos Podemos reclamando que se cumpla el cupo de refugiados comprometidos por la Unión Europea, citando el dato de que el 90% de los españoles se ha mostrado a favor de la acogida. Termina su intervención, avanzando que su grupo municipal apoyará, en consecuencia, esta declaración.

**D<sup>a</sup> M<sup>o</sup>. Ángeles Goitia**, en representación del Grupo popular, puntualiza que abordar este asunto requiere seguir los cauces que se han establecido desde la Unión Europea y que no hay que olvidar que también depende de la propia voluntad de los propios refugiados, para quienes su mayor deseo es regresar a su tierra o permanecer lo más cerca posible de ella. En cuanto a la Mesa de Coordinación que se propone trae a colación la Comisión Mixta de Acogida y Atención de personas desplazadas y refugiadas, constituida el 2 de octubre de 2015, y de la que dice que ya no han vuelto a saber nada. Sostiene que lo verdaderamente importante es que lo que se esté haciendo en el ámbito local en lo que nos compete para asegurar que cuando lleguen esas familias dispongan de los recursos materiales y humanos que necesitan para facilitar su acogida y su integración y aduce que de eso no se está hablando, y en lo referente al apoyo a una concentración, replica que esa es una cuestión que afecta a derechos individuales de cada uno. Concluye su intervención, manifestando que no pueden apoyar lo que considera un brindis al sol.

## VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 21 votos a favor (GGA, GS, GC, GC's y concejales no adscritos, D<sup>a</sup> Nerea Belmonte y D. Fernando Sepulcre) y 8 votos en contra (GP).

### Grupo Compromís

#### **II-6.8. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GC POR LA QUE SE ACUERDA SOLICITAR A PATRIMONIO DEL ESTADO LA CESIÓN DE LOS TERRENOS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEOS DE LA SERRA MOLINET DONDE SE UBICAN LOS RESTOS DE LA ANTIGUA REFINERÍA "LA BRITÁNICA" Y SOLICITAR A LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE QUE RETIRE SU SOLICITUD EN EL MISMO SENTIDO Y QUE COLABORE CON EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"L'antiga refinaria "La Britànica", situada en l'Avinguda de la Vila Joiosa és un dels exemples més destacats del patrimoni industrial valencià. Es tracta d'una infraestructura única per les seues característiques a l'Estat Espanyol, ja que gran part de les seues instal·lacions (dipòsits i galeries) es troben excavades a la roca creant grans espais dins de la Serra del Molinet.*

*Actualment, l'antic conjunt industrial és un Bé de Rellevància Local. El complexe es va assentar sobre les naus d'una antiga refinaria anomenada "La Britànica" - heretant així el nom popular - en 1875. Els treballs s'encetaren amb l'empresa Deutsh & Cia, esdevint aquesta pionera del país en la seua activitat i passant després a pertànyer a la marca "El León". Més tard, en 1920, la refinaria va passar a mans de CAMPSA. Amb el devenir dels anys, l'entorn exterior de la refinaria es va convertir en "El Tiro Pichón" i, actualment, hui és el Reial Club de Regates. No obstant això, l'interior de la refinaria roman pràcticament intacte des de la seua construcció.*

*Com es pot constatar, Alacant compta amb un complexe industrial que fa història malgrat els successius canvis que ha patit. De fet, quan Espanya tot*

*just superava la disena, en Alacant hi havia 2 refineries de petroli: La Britànica i industries Fourcade i Provot, en Benalua. Esta refinaria va funcionar durant els segles XIX i XX creant així un complexe industrial únic en Espanya amb més d'un kilòmetre de passadissos túnel, els quals donen pas a grans dipòstis que emmagatzaven combustible.*

*Precisament, les galeries i dipòstis que hui suposen el gran patrimoni industrial oblidat que es vol recuperar daten de l'època en què CAMPSA va prendre el control de la refinaria, i és que entre les funcions que li varen encomanar al monopoli de petrolis hi figurava la d'apilar i mantindre tant unes reserves de seguretat com d'estratègia. Estes clàusules foren clau durant la Guerra Civil, ja que els dos bàndols varen trobar en la refinaria una infraestructura fonamental per a les seues campanyes militars.*

*Com es pot imaginar, la refinaria va patir els bombardejos de la Guerra Civil. És per això que es va reconstruir una volta finalitzada la guerra. No obstant això, aprofitant la reconstrucció es va optar per elevar defenses militars com barbetes i garites. Als anys 40 es va s'hi afegiren nous elements com el dipòsit exterior de la refinaria i la bassa descoberta que es troba al seu costat. La fortificació que hi trobem també és posterior a la Guerra Civil.*

*Finalment, l'activitat d'esta refinaria va acabar als anys 60 del segle XX, quan les activitats de CAMPSA es van traslladar al Port d'Alacant. Més tard, entre 1979 i 1981 els seus terrenys van ser totalment desafectats i van passar a mans del Patrimoni de l'Estat.*

*Actualment, la majoria de les instal·lacions que hi havia en superfície han desaparegut, principalment, per les obres del TRAM. A la factoria subterrànea queden tres galeries principals i set secundàries, que porten cap a huit dipòstis de 2.000 m<sup>3</sup> i uns quinze de 500 m<sup>3</sup>, a més de diverses estàncies de tipus rectangular. A l'exterior trobem una bassa, un dipòsit descobert, murs de maçoneria i altres elements.*

*A més a més, dintre de l'entorn de la refinaria "La Britànica trobem restes arqueològiques de l'Edat de Bronze, d'època ibèrica, medieval, de la Guerra Civil, l'antic camp de concentració dels Ametllers i vestigis relacionats amb la pedrera que es podrien integrar, juntament amb l'antiga refinaria, dintre d'un gran complexe històric revitalitzat*

*D' altra banda, hi ha obert un debat a Alacant sobre la necessitat que té la ciutat de comptar amb elements que generen atracció i una oferta turística més diversificada, un debat que ha arribat tant a l'Ajuntament d'Alacant com a la UA. Les "grans incones" amb què en el passat s'ha volgut posicionar turísticament a la Comunitat Valenciana han resultat ser projectes desmesurats a on el sentit contigut del mateix s'ha definit en la majoria dels casos amb posterioritat. Per això, resulta important, abans d'encetar un projecte, treballar*



la idea sobre la qual es vol que gire el projecte i que s'ajuste a un pressupost raonable.

La Regidoria de Memòria Històrica i Democràtica ja ha iniciat els tràmits amb Patrimoni de l'Estat per a la cessió gratuïta de l'antiga refineria (parcela 27 del polígon 54, ref catastral 03900A054000270000OG).

En el Ple de 29 de setembre de 2016 en resposta al prec presentat pel Regidor i Diputat Provincial D. Fernando Sepulcre, la Regidora de Memòria Històrica i Democràtica D<sup>a</sup> Maria Jose Espuch, va indicar que ja s'havia presentat en el ple del Congrés dels Diputats una iniciativa demandant la cessió de la titularitat dels terrenys on se situa la refineria La Britànica.

Després de la redacció d'un extens informe, es va portar a la Junta de Govern Local de data 22 de juliol de 2017, dandose trasllat per la Secretaria General del Ple a Patrimoni de l'Estat depenent del Ministeri d'Hisenda i Funció Pública. El 26 de juliol de 2017 el Delegat d'Economia i Hisenda d'Alacant contesta que és necessari resoldre les sol·licituds presentades tant per l'Ajuntament com per la Diputació d'Alacant. Desconeixem la data en què la Diputació d'Alacant es va interessar per la Britànica, però creiem que la tramitació nostra ve des de fa mes d'un any i el ministeri coneixia l'interès de per la mateixa des que es va presentar en el Congrés dels Diputats, que es va presentar amb anterioritat.

Pensem així mateix que l'interès mes legítim de recuperar aquest conjunt d'arqueologia industrial correspon a la Ciutat d'Alacant que dins de les competències de la Regidoria de Memòria Històrica i Democràtica estan les de posada en valor dels vestigis de la història d'Alacant.

Per a continuar el procés de cessió (art 145 a 151 Llei 33/2003 i art 125-134 Real Decreto 1373/2009 pel que s'aprova el Reglament General de la Llei 33/2003), presentem al ple per al seu debat i aprovació la presa del següent,

#### **ACORD**

**1.- Demanar a Patrimoni de l'Estat, dependent del Ministeri d'Hisenda i Funció Pública, la cessió dels terrenys superficials i subterranis de la Serra del Molinet on s'ubiquen les restes de l'antiga refineria "La Britànica".**

**2.- Sol·licitar a la Diputació d'Alacant que retire la petició de cessió de la Britànica i col·labore amb l'Ajuntament d'Alacant en la consecució d'aquest important complex per a la ciutat d'Alacant. "**

## DEBATE:

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Espuch**, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, refiere que la antigua refinería La Británica situada en la avenida de Villajoyosa, es uno de los ejemplos más destacados del patrimonio industrial valenciano, constituyendo una infraestructura única por sus características en España, ya que gran parte de sus instalaciones, depósitos y galerías se encuentran excavadas en roca creando grandes espacios dentro de la sierra del Molinet. Da lectura al texto de la propuesta de declaración institucional presentada en la que se describen todos los elementos arquitectónicos que se quieren recuperar y poner en valor. Señala también que el antiguo campo de concentración de los Almendros y vestigios relacionados con la cantera se podrían integrar junto a la antigua refinería dentro del gran complejo histórico revitalizado. Informa que la Concejalía de Memoria Histórica y Democrática ya ha iniciado los trámites con Patrimonio del Estado para la cesión gratuita de la antigua refinería de La Británica tras la redacción de un extenso informe aprobado en la Junta de Gobierno el 22 de julio de 2017, habiéndoles contestado el Delegado de Economía y Hacienda en Alicante que es necesario resolver las solicitudes presentadas tanto por el Ayuntamiento como por la Diputación, de ahí que consideren que es necesario dejar claro que el interés más legítimo en la recuperación de este conjunto de arqueología industrial corresponde a la ciudad de Alicante y por tanto piden el apoyo de toda la Corporación para este pronunciamiento.

**D. Fernando Sepulcre**, Concejal No Adscrito, agradece el interés que han mostrado ambas instituciones y su sensibilidad respecto a las grandes posibilidades del lugar para nuestra ciudad y la provincia. Entiende que el ayuntamiento debería tener el derecho a ser el propietario de los terrenos pero que sin la capacidad económica de la Diputación el proyecto no sería posible.

**D. Antonio Manresa**, Portavoz Adjunto del Grupo Ciudadanos, destaca el valor que tiene como obra de ingeniería y arquitectónica industrial y considera que puede ser polivalente, ya que sus múltiples salas dan para usos diferentes y sería un atractivo más a añadir a la ciudad. Anuncia, pues, su apoyo a esta iniciativa.

**D. Carlos Castillo**, en representación del Grupo Popular, comenta que le resulta llamativo particularmente el silencio del Partido Socialista, teniendo en

cuenta que la Concejalía de Patrimonio depende de la Sra Morales. Alude a que desde la Diputación les parece mucho más interesante hacer el corredor en TRAM de los tres museos: el Arqueológico, el que podría ser el de la Británica y el de Lucentum. Puntaliza que las actuaciones de la Diputación revierten y quedan en la ciudad. Anticipa su voto a favor de esta iniciativa, pero realiza como observación el comentario de que este proyecto no será una realidad hasta el año 2019, a la vista de las dificultades que tiene el equipo de gobierno para que se aprueben los Presupuestos de 2018.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

#### **II-6.9. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GC POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL CONSELL Y A LAS CORTES VALENCIANAS PARA QUE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE LAS ASOCIACIONES DE APOYO A AFECTADOS POR LUDOPATÍAS Y OTRAS ADICCIONES Y DE LAS INSTITUCIONES SEA LO MÁS AMPLIA POSIBLE EN LA TRAMITACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA LEY DEL JUEGO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"La Comunitat Valenciana, de acuerdo con el artículo 49.1.31ª, del Estatut d'Autonomia, asumió las competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas, con exclusión de las apuestas mutuas deportivas-benéficas. En el ejercicio de esta competencia, se promulgó la Ley 4/1988, de 3 de junio, del Juego de la Comunitat Valenciana, En este momento y teniendo en cuenta la antigüedad de la vigente Ley de Juego, no se considera suficiente proceder a meras modificaciones de la vigente ley reguladora del juego, por el contrario, es necesario elaborar un nuevo marco jurídico adaptado a los actuales usos sociales que se adecúe al entorno normativo sobre el juego.*

*La aparición de las nuevas tecnologías de la comunicación, está*

*transformando el mundo en que vivimos, introduciendo cambios radicales en la forma de vivir y cómo no, en la práctica del ocio. En este contexto, ha surgido un nuevo ocio on line que afecta directamente a la oferta de juego.*

*La actividad de juego tiene unas características intrínsecas que hacen necesaria una regulación, por parte de la Administración, que establezca mecanismos que den seguridad a los participantes en los juegos, garanticen la protección a los menores de edad y a aquellas personas que lo necesiten por motivos de salud, o se autoexcluyan y que permitan velar por el orden público en el desarrollo de los juegos evitando el fraude.*

*Las medidas de protección de la población más vulnerable se han mostrado, hasta el momento, ineficaces e insuficientes. En las investigaciones científicas realizadas la mayoría de menores consideraba fácil entrar en los salones de juego y apostar, siendo la accesibilidad uno de los elementos relacionados con el trastorno por juego en ellos.*

*En los casinos y bingos ya existe esta admisión para evitar que menores o personas que por un u otro motivo no pueden acceder. El problema viene en los establecimientos de hostelería y bares, cuando no tiene control de acceso. En este caso una solución transitoria las maquinas de juego y apuestas deberían estar desconectadas y que fuese el responsable del local previa petición del cliente quien las activase, como sucede en la actualidad con las maquinas de tabaco. En caso de duda el responsable podía pedir el DNI para comprobar la edad. Los adultos que por decisión judicial o voluntaria no pueden acceder, hasta que no se instalen terminales para la comprobación podrán acceder sin que se pueda controlar. En las nuevas instalaciones de maquinas de apuestas o de juego en la hostelería, se debería justificar la existencia de los medios telematicos para la comprobación de los jugadores.*

*En cuanto a las apuestas online, sería muy conveniente que se exigiera a las empresas del sector que utilizaran un procedimiento eficaz en la evitar de la suplantación de la personalidad por parte del jugador. Existen modelos en otras actividades financieras que gozan de tal garantía, mediante la doble comprobación de la identidad mediante el telefono móvil u otros medios similares.*

*La publicidad, en muchos casos de gran intensidad en los medios audiovisuales, es otro de los condicionantes que favorecen la aparición del riesgo o trastorno por juego, especialmente entre jóvenes y menores, debería regularse por horarios y medios como como se hace con el alcohol y el tabaco.*

*Desde el Ayuntamiento de Alicante queremos, que durante la tramitación en Les Corts de la Ley del Juego de la Comunitat Valenciana, la participación ciudadana, de las asociaciones de apoyo a afectados por ludopatías y otras adicciones y de las instituciones sea lo mas amplia posible.*

*Por ello presentamos al pleno para su debate y aprobación los siguientes*

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.- Comunicar a la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico la presente Declaración Institucional.**

**SEGUNDO.- Comunicar a los Grupos Parlamentarios de Les Corts la presente Declaración para que sirva como aportación durante la tramitación de la Ley Valenciana del Juego."**

#### **DEBATE:**

**D<sup>a</sup>. Sonia Tirado**, en representación del Grupo Compromís, cita que desde que el juego on line se reguló en 2012 su volumen de ingresos no ha parado de aumentar, indicando que en cinco años se ha pasado de 272 millones de euros a cerca de 100.000 millones de euros de facturación y que al mismo ritmo ha crecido también el número de personas apostantes on line informando que en 2015 se pasó de 3,3 millones de jugadores a 4,9 millones de euros. Señala que mientras la publicidad del juego presencial está prohibida las casas de apuestas y de poker online sí que pueden aparecer en anuncios de televisión, radio y prensa, personajes famosos como Rafa Nadal, Cristiano Ronaldo o Neymar. Trae a colación que sin perjuicio de que hasta los 18 años está prohibido apostar se evidencia que el juego es visto como una actividad saludable, sofisticada y atractiva para un público joven, habiendo bajado la edad de inicio a estos juegos, que crean adicción y siendo la segunda causa de tratamiento por adicción al juego, por lo que considera que ha llegado el momento de actualizar el marco jurídico de un sector en el que las competencias en materia de casinos, juego y apuestas están transferidas a las Comunidades Autónomas, debiendo, pues, actualizarse la actual Ley Valenciana del Juego con la colaboración de las asociaciones de afectados por la ludopatía y las instituciones y autoridades sanitarias. Concluye la intervención diciendo el apoyo unánime de todos los grupos.

**D. Fernando Sepulcre**, Concejal No Adscrito, dice que está a favor porque considera que se deben defender los derechos de los menores en un terreno en el que desgraciadamente se mueve mucho dinero.

**D. Antonio Manresa**, Portavoz Adjunto del Grupo Ciudadanos, afirma que la línea que separa el juego social y el patológico es muy delgada, y que cuando se cruza esa fina línea y el juego se convierte en patológico no afecta solamente a la persona adicta, sino que también sufren sus consecuencias las personas más cercanas, la familia. Manifiesta que apoyarán esta declaración institucional para que las asociaciones implicadas en este asunto sean escuchadas y así conseguir una mejor redacción de la Ley Valenciana del Juego y ayudar a prevenir este tipo de conductas, sobre todo en los menores de edad, habiendo quedado obsoleta la actual Ley, que data de 1988, año en el que no se contemplaba la existencia de redes sociales ni apuestas ni casinos online a los que hoy se puede acceder de una forma sencilla, y encontrarnos con problemas de ludopatía y suplantación de identidad.

**D<sup>a</sup>. Marisol Moreno**, en representación del Grupo Guanyar Alacant, anuncia su voto a favor ya que desde su Concejalía han detectado casos de gente muy joven que ya es ludópata con el poker online, por ejemplo.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Padilla**, en representación del Grupo Popular, advierte errores y falta de rigor de la propuesta, pues señala que aparecen como acuerdos lo que son indicaciones de las comunicaciones y traslados a practicar. Trae a colación que en esta declaración se copia íntegramente la exposición de motivos del apartado uno y dos del Anteproyecto de Ley de la Generalitat del Juego de la Comunidad Valenciana y que el mismo salió a consulta pública a finales de julio de este año y tras la misma se abrirá el trámite de participación ciudadana, por lo que no entiende qué sentido tiene esta declaración institucional y plantea al Grupo Compromís que si no retirar esta iniciativa votarán en contra.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 21 votos a favor (GS, GGA, GC, GC's y concejales no adscritos D<sup>a</sup> Nerea Belmonte y D. Fernando Sepulcre) y 8 votos en contra (GP).

#### **II-6.10. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GC POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE SOLICITE ANTE LAS INSTITUCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA LA SUPRESIÓN DEL ARTÍCULO 1 C) 5) DE**

**LA DIRECTIVA 2004/27/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 31 DE MARZO DE 2004, QUE MODIFICA LA DIRECTIVA 2001/23/CE POR LA QUE SE ESTABLECE UN CÓDIGO COMUNITARIO SOBRE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO, Y A QUE SE SUPRIMA EL ARTÍCULO 50 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2015, DE 24 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE GARANTÍAS Y USO RACIONAL DE LOS MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"La Consellería de Sanitat Universal i Salut Pública apuesta por una asistencia sanitaria basada en criterios científicos, necesariamente alineada con la normativa que regula la actividad sanitaria y la cartera de servicios comunes.*

*La Conselleria de Sanitat, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución Española, tiene el deber de prestar en sus centros sanitarios una asistencia sanitaria con las debidas garantías de seguridad y calidad dirigidas a la atención de la ciudadanía, con el objeto de salvaguardar los derechos de los y de las pacientes en lo que concierne a su salud, sin limitar en ningún caso las actividades de los profesionales sanitarios, reguladas por su correspondiente normativa de aplicación.*

*La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, establece en el artículo 5.a, "principios generales de la relación entre los profesionales sanitarios y las personas atendidas por ellos, que los profesionales tienen el deber de prestar una atención sanitaria técnica y profesional adecuada a las necesidades de salud de las personas que atienden, de acuerdo con el estado de desarrollo de los conocimientos científicos de cada momento y con los niveles de calidad y seguridad que se establecen en esta ley y el resto de normas legales y deontológicas aplicables.*

*Siendo consciente de la nueva realidad social existente, donde en determinados pacientes, especialmente en afectados por patologías tan complejas como son las patologías oncológicas, se estén introduciendo prácticas sin evidencia científica, que no curan y confunden al paciente, la Consellería de Sanitat Universal I Salut Pública ha elaborado las instrucciones denominadas "Cartera de servicios y pseudociencias", como un instrumento dirigido a sentar criterios uniformes al respecto y dictar reglas aclaratorias a las mismas al personal de los centros sanitarios de titularidad pública.*

*El objeto de la instrucción mencionada es recordar la cartera de servicios y las actuaciones asistenciales que se deben prestar en los centros sanitarios de titularidad pública siendo estas las reconocidas en el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios y prohibir, en consecuencia, la publicidad, promoción, presencia o desarrollo de cualquier actividad que no sea reconocida, por el Ministerio de Sanidad, como asistencial, es decir, las consideradas como "pseudociencias", al no existir conocimiento y experimentación científica de las mismas.*

*En el caso concreto de la homeopatía, en la Unión Europea y en España, está considerada como medicamento y la evidencia científica disponible concluye que la homeopatía no ha probado su eficacia en ninguna indicación o situación clínica concreta y esto se constata en que todos los productos homeopáticos se han aprobado sin indicaciones terapéuticas aprobadas y por tanto, no se les ha exigido demostrar su eficacia terapéutica.*

*Por estas razones, presentamos ante el Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:*

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.- Instamos al Gobierno de España y al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad tramite ante las Instituciones de la Unión Europea la supresión del artículo 1 c) 5) Directiva 2004/27/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004 que modifica la Directiva 2001/83/CE por la que se establece un código comunitario sobre medicamentos de uso humano.**

**SEGUNDO.- Suprima el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 1 /2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios."**

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Sonia Tirado**, en representación del Grupo Compromís, aduce que las Autoridades Sanitarias están obligadas a ocuparse de todo lo que influye directamente en la protección y restablecimiento de la salud, incluso lo referente a aquellas terapias que puedan sustituir a los procedimientos científicamente demostrados, las cuales pueden ser perjudiciales para la salud, por un lado, al provocar retrasos en la búsqueda de la atención médica apropiada y, en segundo lugar, al socavar, en general, la confianza de los pacientes en la evidencia



científica para la toma de decisiones curativas y otras prioridades sociales. Cita que la Constitución establece en su artículo 43 la garantía de una asistencia sanitaria regida por las debidas garantías de seguridad y calidad, y la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias garantiza la atención sanitaria de acuerdo al estado de desarrollo de los conocimientos científicos de cada momento, y, finalmente, el Real Decreto 1277/2003, sobre centros y servicios sanitarios, establece las autorizaciones y, por tanto, también las prohibiciones referidas a la publicidad, promoción, presencia y desarrollo de cualquier actividad que no sea reconocida por el Ministerio de Sanidad. Colige de lo anterior que es imprescindible contar con una reglamentación coherente que asegure la eficacia, seguridad y calidad de todos los medicamentos basada en pruebas objetivas y veraces y que, de ninguna manera, se autorice la designación de medicamento a productos que no hayan pasado pruebas sólidas que garanticen su efectividad, por lo que ve justificada la aprobación de esta declaración institucional.

**D. Fernando Sepulcre**, Concejal No Adscrito, asegura que la homeopatía hoy por hoy no tiene evidencia científica y hay que decirlo

**D. Vicente Buades**, en representación del Grupo Ciudadanos, precisa que desde Ciudadanos no persiguen prohibir la homeopatía, pues no pretenden coartar la libertad de las personas, pero quieren que se evite que dejen de lado todos los tratamientos válidos por remedios alternativos que no tienen base científica realmente. Alude a que su partido ya llevó una iniciativa al Congreso de los Diputados para que los profesionales tengan mecanismos de denuncia que puedan trasladar a las autoridades competentes respecto a este tipo de prácticas.

**D. José Ramón González**, en representación del Grupo Popular, puntualiza que corresponde al Ministerio de Sanidad y a la Conselleria de Sanidad sentarse, consensuar, negociar, estudiar, valorar y, en todo caso, si hay que retirar un artículo, hacerlo, pero esto no es competencia ni cometido del Pleno de este Ayuntamiento. Trae a colación que existe un debate abierto en la comunidad científica respecto a las bondades de la homeopatía para reducir el consumo de antiinflamatorios, antibióticos y psicotrópicos, y la configuración de la práctica homeopática como medicina complementaria junto a la fitoterapia y la acupuntura, y refiere que la Agencia Europea del Medicamento ha retirado 300 medicamentos, 25 de ellos en España, y dice que no ha visto ninguna declaración institucional sobre el naproxeno, hidroxicina, halopidino etc.

Propone, pues, incluir en la declaración que sean la Conselleria de Sanidad y el Ministerio de Sanidad los que acuerden si es necesario retirar este artículo 50 y lo dispuesto en la directiva europea que se regula los medicamentos homeopáticos.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 10 votos a favor (GS, GC y concejal no adscrito D. Fernando Sepulcre), 9 votos en contra (GP, concejala no adscrita D<sup>a</sup> Nerea Belmonte) y 10 abstenciones (GC's y GGA).

## **II-7. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA**

### **Grupo Popular**

#### **II-7.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GP POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR EL APOYO DEL PLENO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE MANERA INMEDIATA, A LOS DEBIDOS EFECTOS.**

Con carácter previo, el Pleno, por mayoría – 21 votos a favor (GS, GP, GC's, y concejales no adscritos, D<sup>a</sup> Nerea Belmonte y D. Fernando Sepulcre) y 8 votos en contra (GGA y GC) -, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El contrato de explotación de la Plaza de Toros de Alicante concluye este año. Existe la posibilidad de acordar su prórroga en el caso de el retraso en sacar a licitación el nuevo contrato no permita cubrir con normalidad el servicio de organización de festejos taurinos y conciertos de primer nivel, como ha sucedido hasta la fecha. En la actualidad, nos encontramos con que el contrato de explotación del coso taurino no ha sido renovado y ya ha comenzado el periodo para contratar el nuevo cartel para la Feria Taurina de*

2018, así como la realización del calendario de eventos musicales, con figuras de primer orden, que deberían realizarse el próximo año.

Mientras tanto, el gobierno municipal no ha tomado ninguna decisión al respecto, dejando paralizada la programación taurina y cultural del año que viene por discrepancias entre los grupos municipales. Nos encontramos en una situación en la que hay que tomar una decisión, si no queremos que dejen de acudir los alicantinos y las miles de personas que visitan nuestra ciudad durante la celebración de estos eventos en la Plaza de Toros. En definitiva, peligran seriamente la feria taurina y los conciertos de 2018.

Según los datos de la Asociación Nacional de Organizadores de Espectáculos Taurinos (ANOET), el beneficio económico para la ciudad por la celebración de la feria de hogueras este año ha sido de 6.485.000 euros. Dentro de esa cantidad están incluidos los 49.000 asistentes a los festejos y la inversión se ha reflejado por el impacto directo, que es de 1.990.000 euros; el impacto indirecto (alojamiento y hostelería), que es de 3.075.000 euros; y el impacto inducido, que es de 1.420.000 euros. El beneficio, por tanto, para la economía alicantina está fuera de toda duda.

Asimismo, la actividad de la Plaza de Toros de Alicante genera un gran número de puestos de trabajo tanto directos como indirectos, como consecuencia de la actividad económica anteriormente explicada.

También, es preciso señalar que no sólo está en peligro la organización de los festejos taurinos, sino también de los conciertos de música y otras actividades que se realizan en el coso taurino a lo largo de todo el año. No podemos negar que estas actividades también tienen para la ciudad una repercusión económica muy importante para diferentes sectores.

Es una irresponsabilidad que por parte de los que gobiernan esta ciudad no valorasen las necesidades de los ciudadanos, tan importantes como el empleo y disponer de una oferta de ocio acorde a los intereses de los alicantinos. No podemos compartir la estrategia de quien, sabiendo que se opondría a la prórroga no lo advierte a sus socios para que, a estas alturas, se hubieran preparado alternativas. Hay que tener en cuenta que la elaboración de un nuevo pliego, su salida pública y la adjudicación del mismo llevan un proceso largo en el tiempo, y esto pondría en peligro la programación de los diferentes eventos en los que se está trabajando en estos momentos. Estos eventos hacen de Alicante un polo de atracción y una referencia en la provincia y en la Comunitat Valenciana, por la oferta cultural y de ocio que se ofrece en la Plaza de Toros. Si la alternativa a denegar la prórroga es licitar el servicio, debería haberse previsto con la antelación suficiente como para evitar el vacío que ahora va a producir. No habiendo tenido esa previsión se ha de asumir la

situación y tomar la mejor decisión.

*En la actualidad, la situación de indefinición por parte del equipo de gobierno está poniendo en peligro todas estas actividades en la plaza de toros, porque en estas semanas es cuando se cierran muchos de los eventos y el cartel taurino para el año que viene. Esto significa que cuanto más tiempo pase en resolverse esta situación peor oferta cultural y de ocio podrá ofrecer la Plaza de Toros a los alicantinos, puesto que los artistas están cerrando su calendario de 2018.*

*Entendemos que en la actualidad, Alicante es una sociedad diversa y con distintas sensibilidades, pero consideramos que no se avanza prohibiendo sino intentando llegar a consensos entre todos. Y los políticos representan la voluntad popular y permitir la realización de actividades siempre que respeten la ley. Por tal motivo, entendemos que bloquear el contrato de gestión de la Plaza de Toros supondrá de facto poner un impedimento a la celebración de muchas de las actividades que se vienen desarrollando a lo largo del año con gran éxito de público, y, como ya hemos dicho antes, con una importante repercusión en el empleo y en la economía de nuestra ciudad.*

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante manifiesta y declara su apoyo a la renovación del contrato de la Plaza de Toros de manera inmediata, para no comprometer tanto el cartel taurino y los espectáculos musicales que se puedan desarrollar en 2018, para evitar una repercusión negativa sobre la economía de Alicante, y la creación y mantenimiento de puestos de trabajo.**

**SEGUNDO.- Instar a la Junta de Gobierno y a los concejales que la conforman a respetar y cumplir el acuerdo tomado por el pleno en este sentido, por se reflejo de la mayoría de la sociedad que conforma nuestra ciudad".**

#### **DEBATE:**

**M<sup>a</sup> Carmen de España**, Portavoz Adjunta del Grupo Popular, menciona que el contrato de explotación de la plaza de toros de Alicante concluye este año y existe la posibilidad de acordar su prórroga en el caso de retraso en sacar la licitación del nuevo contrato y que no por permita cubrir con normalidad el servicio de organización de festejos taurinos y conciertos de primer nivel. Se refiere a las declaraciones del Sr. Bellido y le pregunta quién es para obligar a la

gente a ir en contra de la ley y encima hacerles culpables si no lo hacen. Narra que la tauromaquia está protegida por la ley 18/2013, citando que en su preámbulo se indica que la tauromaquia forma parte del patrimonio estructural común de todos los españoles en cuanto actividad enraizada en nuestra historia, y es una manifestación artística en sí misma, desvinculada de ideologías, en la que se resaltan valores profundamente humanos, como puedan ser la inteligencia, el valor, la estética, la solidaridad o el raciocinio, y que en su artículo 3º establece el deber de protección, en su condición de patrimonio cultural, de los poderes públicos que han de garantizar la conservación de la tauromaquia y promoverán sus enriquecimiento. Percibe que al grupo Compromis le cuesta hacer cumplir las leyes, al vista del caso del del chantaje del plurilinguismo, de ahí que las justificaciones dadas en este asunto no sean ni sensatas ni coherentes, pues señala que no se puede decir que la plaza de toros no sea de toros, tildando de carente de sentido que se pretenda eliminar la promoción de la escuela taurina, contraviniendo la ley. Asegura que la plaza de toros genera un gran número de puestos de trabajo, tanto directos como indirectos, en contratos directos más de 160 trabajadores, habiendo tenido solo la feria taurina en 2016 un impacto de más de 8 millones de euros, y en el año 2017 de más de 6 millones de euros, y eso sin contar el impacto por los conciertos musicales que se han celebrado en nuestra ciudad que también han sido un foco de atracción para mejorar la economía de Alicante. Termina su intervención recordando al Sr. Bellido que compañeros de Compromís en otros ayuntamientos han apoyado, subvencionado y defendido la tauromaquia, por la sencilla razón que sus vecinos así lo desean y lo expresan en libertad, instándole a que tome ejemplo.

**D. Fernando Sepulcre**, Concejal No Adscrito, afirma que la explotación de la plaza no solo está vinculada a los eventos taurinos, que nos guste o no la gente lo sigue demandando, sino también a los espectáculos de otra índole como los conciertos, generando beneficios a la ciudad incuestionables.

**D<sup>a</sup>. Nerea Belmonte**, Concejala No Adscrita, lamenta que se genere un nuevo conflicto con los ciudadanos de Alicante porque los partidos del equipo de gobierno no se ponen de acuerdo. Trae a colación la idea de Guanyar de hacer un referendun y preguntar a la ciudadanía y saber de verdad su opinión, y desde el respeto desde las posturas de cada uno, aceptar lo que diga la mayoría de la ciudadanía.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, manifiesta que creen

que la plaza de toros debe tener otro formato distinto al que tiene en estos momentos, sosteniendo que todas las actividades que estén dentro de la ley se van a poder celebrar, pero cree que hay que hacer determinados cambios y explicita que su postura es, en todo caso, que no se dé un euro público a los toros, sin que por ello no se puedan celebrar determinadas actividades contempladas por la ley pero dándole otro sentido a la plaza de toros, que tenga un carácter mucho más pluridisciplinar, al igual que se está haciendo en otras muchas ciudades. Concluye diciendo que están dispuestos a escuchar a todos en la redacción cuanto antes del mejor pliego de condiciones.

**D<sup>a</sup>. Yaneth Giraldo**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, matiza que no se trata de polemizar entre toros sí o toros no, sino si se prorroga o no una concesión y de que no se dispone del tiempo suficiente para sacar una nueva licitación que no perjudique los espectáculos culturales y de ocio que se realizan en la plaza de toros. Recuerda que la plaza de toros se utiliza anualmente para los festejos taurinos, sobre todo para la feria de hogueras, y durante todo el año permite ofrecer a los alicantinos y demás visitantes espectáculos culturales y de ocio, destacando que se trata de una construcción muy relevante y que Alicante no tiene muchos espacios que permitan albergar espectáculos culturales de una gran envergadura, que puedan atraer a muchos visitantes para poder mejorar el motor turístico de esta ciudad, por lo que pide a los partidos que conforman el equipo de gobierno que dejen sus disputas partidistas y tengan una visión amplia de lo que representa la plaza de toros para nuestra ciudad.

**D<sup>a</sup>. Marisol Moreno**, en representación del Grupo Guanyar Alacant, puntualiza que ellos no piden prohibir y abolir la tauromaquia, sino decidir el tipo de espectáculos a realizar en una plaza que es municipal. Manifiesta que el argumento principal por el que Guanyar Alacant en este caso no quiere renovar el actual contrato con el gestor de la plaza de toros es evidentemente el maltrato animal. Cuestiona las cifras de impacto económico aducidas pues entiende que se inflan las cifras hasta seis millones y medio de euros obviando el hecho de que la semana en que se celebra la feria taurina también coincide con nuestra fiesta de Hogueras de San Juan, indicando que no todo el mundo que viene a pasar las hogueras con nosotros y a dormir en nuestros hoteles y comer en nuestros restaurantes le apetece ir a ver como torturan hasta la muerte a un animal en una plaza de toros. Cita que en la feria taurina de hogueras de San Juan del 2016 la recaudación bruta de la plaza de toros fue de un millón ochocientos ochenta y nueve mil euros de los cuales tan solo 45.200 euros van a parar a las arcas municipales, según el canon que sigue vigente, que en esta declaración institucional se pide que lo siga estando. Señala, asimismo, que la

plaza de toros es un sitio espectacular que se podría explotar perfectamente desde el Ayuntamiento, lamentando que esté cerrada la mayor parte del año, por lo que pocos puestos de trabajo se pueden generar. Frente a esta situación, dice que su Grupo propone una programación continua de espectáculos culturales a precios asequibles para toda la ciudadanía, cine de verano, teatro nocturno, es decir, una programación ética que no tenga que ver con el dolor, la sangre y la agonía de un ser vivo, trayendo a colación que según sus datos a los jóvenes les interesa poco la tauromaquia.

**D<sup>a</sup>. Gloria Vara**, en representación del Grupo Socialista, puntualiza que no hay que confundir ingresos con beneficios, pero que objetivamente el impacto económico en las arcas en toda la ciudad, en el transporte, en la hostelería, en los sectores turísticos, fue de un total de 8.650.000 euros, y solo el día 24 de junio ya supuso 2.700.000 euros. Concreta que se está hablando de la prórroga del contrato que ha servido de ejemplo a otras ciudades y que ha dado un cartel de hogueras importantísimo, siendo cita obligada de estrellas y artistas de elevadísimo nivel. Informa que las giras se están cerrando en estos momentos, por lo que insta a llegar a un consenso, apuntando que el pliego se puede modificar en lo que sea mejorable, y en esa línea están trabajando. Termina su intervención afirmando que hay que trabajar con equilibrio, coherencia, compromiso y con serenidad, y eso es lo que están haciendo.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 20 votos a favor (GS, GC's, GP y concejal no adscrito, D. Fernando Sepulcre) y 9 votos en contra (GC, GGA y D<sup>a</sup> Nerera Belmonte, concejala no adscrita).

#### Grupo Ciudadanos

#### **II-7.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GC'S POR LA QUE SE ACUERDA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DE RECOGIDA DE RESIDUOS, LA ELABORACIÓN DE UNA AUDITORÍA DEL SERVICIO Y LA REALIZACIÓN DE UNA EVALUACIÓN DIARIA Y REAL DEL SERVICIO PRESTADO, Y MANIFESTAR LA VOLUNTAD DE QUE NO SE INCREMENTE EL PRECIO.**

Con carácter previo, el Pleno, por mayoría - 21 votos a favor (GS, GC's, GP y concejales no adscritos, D. Fernando Sepulcre y D<sup>a</sup> Nerea Belmonte) y 8 votos en contra (GGA y GC) -, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Un contrato es un acuerdo de voluntades que crea o transmite derechos y obligaciones a las partes que la suscriben. El contrato es un tipo de acto jurídico en el que intervienen dos o más personas físicas, jurídicas o como es el caso administración pública y empresa privada. Hay que recordar que las obligaciones que nacen del contrato tienen fuerza de ley entre las partes contratantes.*

*El contrato objeto de esta Declaración Institucional, es el que mantiene el ayuntamiento con la empresa adjudicataria del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos de Alicante, la empresa UTE Alicante. Este contrato se rige por la Ley de Contratos Públicos, a partir de ahora (LCSP) donde del régimen jurídico aplicable a los efectos del cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.*

*Este es un contrato, en principio de servicios, según la clasificación de la LCSP y como tal está sometido al ordenamiento jurídico, por lo tanto, creemos que se debe cumplir aquello que se pactó. Llevamos dos años y medio, desde el grupo municipal de Ciudadanos denunciando que el pliego de prescripciones técnicas no se está cumpliendo en su totalidad. El pliego negociado en 2013 estableció un nivel de absentismo del 5,45%, porcentaje que en la realidad se duplicó en 2014 (10,95%) y en 2015 alcanzó el 9,60%. Uno de los técnicos que participó en la redacción se negó a avalar el documento con su firma al considerarlo como una baja temeraria. Resulta muy preocupante saber que en 2016 no se realizó esta evaluación por pura desidia: la Concejalía de Limpieza ni se molestó en que se ejecutara la auditoria interna que se contempla en el propio pliego de Condiciones. También se desestimó, sin ninguna argumentación sólida, la propuesta que llevó Ciudadanos al Pleno en diciembre de 2016 para realizar una auditoría externa y medir con criterios independientes el grado del cumplimiento del contrato.*



*A raíz de los paros parciales emprendidos por los trabajadores sabemos que faltan en torno a unos cuarenta trabajadores, que el material utilizado no cumple con los requisitos de mantenimiento y seguridad laboral.*

*El punto 2 del pliego, bastante claro en su desarrollo, especifica que: "... si para alcanzar un grado de limpieza o higiene adecuado fuere necesario aumentar la cantidad o la frecuencia de los medios ofertados, ello deberá realizarse de inmediato sin coste adicional alguno para el Ayuntamiento."*

*Además, el punto cinco dice: "El contratista tendrá en su plantilla el personal necesario para la correcta ejecución del contrato"*

*Desde el grupo municipal de Ciudadanos creemos que el Ayuntamiento no ha ejercido su labor de control sobre la empresa, es más anteriormente sabemos que el Partido Popular pagó fuera del pliego como servicios extraordinarios y que fue advertido por aquel entonces, ya, por el propio interventor del Ayuntamiento como práctica reprobable. Falta personal municipal que inspeccione el servicio y de hecho los servicios de noche y de fin de semana están prácticamente fuera de control. No se han realizado inspecciones aleatorias que evalúen la idoneidad del servicio prestado y que permitía descontar de la certificación cualquier incumplimiento cuando la nota baje de 80. Las incógnitas son muchas frente a un percepción generalizada, cuando no clamor, de que la ciudad está más sucia que nunca: no lo dice Ciudadanos, es la protesta generalizada que vienen manifestando la práctica totalidad de los barrios de Alicante, no solo la zona centro, que también. ¿Se están cumpliendo los tres turnos de barrenderos repasadores? ¿Por que en una de las modificaciones de pliego se acortó el periodo de mantenimiento de las playas? ¿Recibe en tiempo y forma el Ayuntamiento la certificación mensual de los servicios prestados?*

*Todo esto nos lleva a creer que pagar más, como pretende el PSOE con el apoyo de Compromís, no es la solución. Debemos en este punto recordar la frase que pronunció el alcalde en septiembre de 2015, "si la empresa no limpia Alicante a coste cero, iremos a los tribunales", la volvió a repetir en el 2016, hoy ya no piensa que la empresa debe limpiar al coste que se marcó en la adjudicación. El grupo municipal de Ciudadanos estima, como ya se ha expuesto, que el pliego no está desarrollado al cien por cien de sus posibilidades y que hay una dejación absoluta en la obligación del Ayuntamiento de fiscalizar las condiciones que se pactaron.*

### DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

*Teniendo en cuenta todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos presenta esta Declaración institucional, ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

### ACUERDOS

***PRIMERO: Exigir el cumplimiento del pliego de prescripciones técnicas en todos sus puntos así como una auditoría del servicio y que exista una evaluación diaria y real del servicio prestado.***

***SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Alicante manifiesta la voluntad de no pagar más a la empresa de Limpieza UTE Alicante, salvo que se presentaran informes técnicos que avalen dicho aumento.***

***TERCERO: Instar a la Junta de Gobierno Local a cumplir y respetar el acuerdo tomado por este Pleno."***

DEBATE:

**D. Antonio Joaquín Manresa**, Portavoz Adjunto del Grupo Ciudadanos, resalta que las obligaciones que nacen del contrato tienen fuerza de ley entre las partes contratantes, por lo que insta a que se cumpla lo pactado. Dice que su Grupo lleva dos años y medio denunciando que el pliego de prescripciones técnicas no se está cumpliendo en su totalidad. Refiere que el pliego negociado en 2013 estableció un nivel de absentismo del 5,45%, porcentaje que se duplicó en el 2014, alcanzando un 10,95 % y en el 2015 alcanzó un 9,60 %. dice que le resulta muy preocupante saber que en el 2016 no se realizó esta evaluación por pura desidia y que, a su juicio, la Concejalía de Limpieza ni se molestó en que se ejecutara la auditoría interna que contempla el propio pliego de condiciones, trayendo a colación que se desestimó, sin ninguna argumentación sólida, la propuesta que llevó Ciudadanos al Pleno en diciembre de 2016, pidiendo la realización de dicha auditoría externa y así medir con criterios independientes el grado de cumplimiento del contrato. Expone que saben a raíz de los paros parciales emprendidos por los trabajadores que faltan en torno a 40 operarios y

que el material utilizado no cumple con los requisitos de mantenimiento y de seguridad laboral. Menciona que el punto dos del pliego es bastante claro en su desarrollo y especifica que si para alcanzar un grado de limpieza o higiene adecuado fuere necesario aumentar la cantidad o la frecuencia de los medios ofertados, deberán realizarse de inmediato sin coste adicional alguno para el Ayuntamiento y que, además, en el punto cinco dice que el contratista tendrá en su plantilla el personal necesario para la correcta ejecución del contrato. Manifiesta que su grupo cree que el Ayuntamiento no ha ejercido su labor de control sobre la empresa, refiriendo que es sabido que el Partido Popular pagó fuera del pliego y lo hizo, como servicios extraordinarios, y fue advertido entonces por el Interventor en el sentido de que era una práctica reprochable. Añade que falta personal municipal que inspeccione el servicio, y que, de hecho, los servicios de noche y de fin de semana están prácticamente fuera de control, sin que siquiera se hayan hecho inspecciones aleatorias que evalúen la idoneidad del servicio prestado y que permitan descontar de la certificación cualquier incumplimiento cuando la nota baje de 80, y todo ello cuando es un clamor que la ciudad esta más. Pregunta si se están cumpliendo los tres turnos de barrenderos repasadores y por qué en una de las modificaciones del pliego se acorta el periodo de mantenimiento de las playas, o si se recibe en tiempo y forma la certificación mensual de los servicios prestados. A la vista de lo anterior, afirma que pagar más como pretende el PSOE y Compromís no es la solución, ya que el pliego no está desarrollado al cien por cien de sus posibilidades, lo que justifica los acuerdos contenidos en esta declaración.

**D. Fernando Sepulcre**, Concejal No Adscrito, insta a que se exija el cumplimiento del pliego de prescripciones técnicas, siendo necesario, además, un plan integral de limpieza que se cumpla.

**D<sup>a</sup>. Nerea Belmonte**, Concejala No Adscrita, comenta que han podido pasar dos cosas; que el Sr. Domínguez hiciese su trabajo o incurriese en una dejación de funciones, que es lo que parece que ha determinado el Sr. Pavón, preguntándose por qué ahora tiene un montón de propuestas más que antes no se tenían y para eso se cambia de Concejal.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, defiende que el gobierno municipal ha recabado toda la información de los técnicos, del Comité de Empresa y ha dialogado con la UTE, pero indica que si al final se decide que hay que modificar el contrato y hay que aportar más dinero cree que habrá que

hacer ese esfuerzo compartido también por la UTE. Señala que la limpieza no está funcionando, constituyendo un problema central que ya se arrastra durante muchos años, recordando que el partido Popular recurría a pagar fuera de contrato servicios extraordinarios lo que derivaba en facturas en los cajones, cifradas en los años 2012 y 2013 en ocho millones de euros. Termina diciendo que, en modo alguno, se trata de regalar dinero sino solucionar este problema de manera prioritaria con infirmes técnicos objetivos.

**D. Miguel Ángel Pavón**, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, se muestra de acuerdo en que se tiene que exigir el cumplimiento del Pleno y dice que es lo que están haciendo. En cuanto al punto segundo de la declaración, dice que no lo entienden pues no se trata de una cuestión de voluntad del Pleno sino de cumplimiento de la legalidad en materia de contratación, planteando que existen serias dudas sobre la legalidad en cuanto a un aumento del coste del servicio manteniendo el contrato actual. Además, puntualiza que el órgano competente es la Junta de Gobierno Local, planteando, pues, que se van a abstener.

**D. Luis Barcala**, Portavoz del Grupo Popular, expresa su convencimiento de que el Concejal, D. Víctor Domínguez, ha actuado con buena fé y ha trabajado mucho pero la situación es la que es, vaticinado el fin de este gobierno tripartito, a la vista de la desunión del equipo de gobierno y de la decepción que están generando.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 14 votos a favor (GC's, GP y concejala no adscrita, D<sup>a</sup> Nerea Belmonte) y 15 abstenciones (GS, GGA, GC y concejal no adscrito D. Fernando Sepulcre).

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las diecinueve horas y cuarenta y cuatro minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº

El Alcalde-Presidente,

Fdo.:Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.:Gabriel Echávarri Fernández